

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Cuarto; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Antonio García Leiva, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, López, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas.

**GRUPO PP:** D. José Antonio Robles Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez (*ausente en los puntos nº 18 y 20 del orden del día*), D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín y D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz.

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez.

**GRUPO VOX:** D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. (*Se ausenta a partir del punto nº 25 del orden del día*).

**GRUPO ADELANTE:** D<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra.

Secretaria General: D<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: D<sup>a</sup> Carolina Martínez Amiguetti.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJV0G4VBhZZ  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJV0G4VBhZZ  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



*La Secretaria General de la Corporación hace constar expresamente en Acta la autorización del Sr. Presidente a asistir telemáticamente y de votación remota, a la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE, a tenor del art. 16 del Reglamento Orgánico Provincial. Dicha autorización está motivada por encontrarse de baja médica, justificada con parte de baja de fecha 14 de octubre de 2019.*

*La Sra. Diputada se incorpora a la sesión a las 10 horas y cincuenta y cinco minutos, en el punto nº 17 del orden del día.*

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente da lectura a un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente el Pleno un minuto de silencio.

A continuación saluda al Alcalde de Salar, que se encuentra presente en el Salón del Pleno.

*La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=00>

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de 31 de octubre y extraordinaria urgente de 12 de noviembre de 2019, el Pleno, por unanimidad de los presentes (ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE) acuerda su aprobación.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4628, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA RENUNCIA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ. (MOAD 2019/PES\_01/016387)**

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+RPW4H8rg4HQZqLJ3otXZLyzTdT24QTOhLfu4Cau6NK06x828QIMjV0GqVBhZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/dip-gra/2019/11/28/11288/016387



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+RPW4H8rg4HQZqLJ3otXZLyzTdT24QTOhLfu4Cau6NK06x828QIMjV0GqVBhZZ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/dip-gra/2019/11/28/11288/016387



Dada cuenta de la Resolución de Presidencia nº 4628, de 13 de noviembre de 2019, relativa a la renuncia de la dedicación exclusiva del Diputado Provincial D. José Antonio Robles Rodríguez, con efectos 11 de noviembre de 2019, tras ser elegido como Senador del Reino de España por la provincia de Granada en las pasadas elecciones generales de 10 de noviembre, **el Pleno queda enterado.**

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019. (ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE, Y LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL).**

Se da cuenta de la información remitida por la Intervención General al Ministerio de Hacienda correspondiente al tercer trimestre de ejecución del Presupuesto 2019, en los términos establecidos en la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**El Pleno queda enterado.**

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2019.**

Dada cuenta del informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del tercer trimestre del año en curso, obrante en el expediente, **el Pleno queda enterado.**

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635/2014).**

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rG4HQZqL3otXZLYqzTdT24QTOhLFlu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

https://s1.l3.l3.l3/wadimml/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rG4HQZqL3otXZLYqzTdT24QTOhLFlu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZz  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

https://s1.l3.l3.l3/wadimml/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



Dada cuenta del informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de octubre (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y Real Decreto 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

**6º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA PARA EL EJERCICIO 2020.**

Visto el Informe-Propuesta del Director del Patronato Cultural Federico García Lorca para el expediente de aprobación del Plan de Actividades para el ejercicio 2020.

Visto el art. 12.1 de los Estatutos del Patronato, que establece que serán funciones del Consejo Rector del Patronato, entre otras, determinar la política de actuación y gestión del Organismo Autónomo; aprobar el programa de actuación anual.

Las actividades que contiene el programa se ejecutarán, en todo caso, conforme al procedimiento jurídico procedente y dentro de los límites presupuestarios vigentes en el actual ejercicio. El programa es susceptible de variación en función de las necesidades y contexto, tratando de optimizar las diferentes oportunidades que se presenten con relación a los acuerdos con otras instituciones o iniciativa privada. De todo ello se dará cuenta al Consejo en su debido momento.

En virtud de lo anterior, la Sra. Vicepresidenta eleva al Consejo Rector del Patronato la propuesta de aprobación del Plan de Actividades para el ejercicio 2020, obrante en el expediente.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**"3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES PARA 2020.**

*La Sra. Vicepresidenta da cuenta del Plan de Actividades del Patronato programadas para el ejercicio 2020, de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, en documento entregado a todos los miembros del Consejo.*

*Cerrado el turno de intervenciones y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada el día de la fecha, se somete a votación del Consejo Rector del Patronato, que acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma, por lo que procede elevarla al Pleno de la Diputación Provincial de Granada."*

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZz  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/KIK0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: KIK0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZz  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/KIK0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Constando en el expediente Informe Jurídico emitido con fecha 18 de noviembre de 2019 por el Secretario del Patronato Provincial de Turismo, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE), acuerda aprobar el Plan de Actividades para el ejercicio 2020 obrante en el expediente.**

**7º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO CASA NATAL FEDERICO GARCÍA LORCA.**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO CASA NATAL FEDERICO GARCÍA LORCA DE FUENTE VAQUEROS.**

Se presenta Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 15 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

**" PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA**

**AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA:**

La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10 de agosto del mismo año, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OAAA publicados por BOP nº 20 de 31 de enero de 2015, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015 y vista la resolución de Presidencia de 10 de julio de 2019,

Vista la incoación del expediente nº 46/2019 para la aprobación, por parte del órgano competente, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO-CASA NATAL FEDERICO GARCÍA LORCA DE FUENTE VAQUEROS.

Vistos los informes y documentos que obran en el expediente.

**SE PROPONE**, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO

Que de acuerdo con lo expresado, se eleve, previo dictamen favorable del Consejo Rector del organismo autónomo, Propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para:

**PRIMERO.-** Derogar la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Visitas a la Casa Museo Federico García Lorca", aprobada por Pleno de la Diputación de Granada de fecha 20 de junio de 1996 y modificada por Pleno de 28 de octubre de 2003.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZqL3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZqL3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



**SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la siguiente "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO CASA NATAL FEDERICO GARCÍA LORCA DE FUENTE VAQUEROS"**

*Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.*

*En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22 de la Ley 8/2007 de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada establece la Tasa por visitas al Museo-Casa Natal Federico García Lorca, sito en la localidad de Fuente Vaqueros, que se registrá por la presente ordenanza fiscal.*

*Artículo 2º. Hecho imponible.*

*Constituye el hecho imponible de la tasa el servicio de visitas al Museo Casa Natal Federico García Lorca, de Fuente Vaqueros, que en todo caso serán visitas guiadas.*

*Artículo 3º. Sujeto pasivo.*

*Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios del servicio público de visitas guiadas, objeto de la presente ordenanza fiscal.*

*Artículo 4º. Devengo y pago.*

*La tasa regulada en la presente Ordenanza se devenga cuando se solicite o, en su defecto, se inicie la prestación del servicio descrito en el artículo 2º, siendo necesario el previo pago de la tarifa que corresponda según la presente Ordenanza.*

*Los grupos que concierten las visitas con previa cita, tendrán la posibilidad de realizar el abono mediante transferencia bancaria, siempre que antes de acceder al Museo se acredite el pago mediante resguardo.*

*Artículo 5º. Cuota tributaria.*

*Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:*

- 1. Tarifa ordinaria: 3 €.*
- 2. Tarifa especial: 1,50€ para personas menores de 18 años, las mayores de 65 años, las que estén jubiladas y las que estén afectadas por un grado de minusvalía de al menos el treinta y tres por ciento. Todos ellos previa acreditación de su situación, sea la visita individual o de grupo.*

*Serán gratuitas las visitas:*

- a) Realizadas por grupos en virtud de Convenio con la Diputación Provincial de Granada.*
- b) Los miércoles no festivos, para personas con nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, previa acreditación.*

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GQVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: X1KO-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GQVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



- c) Las que se realicen el Día de Andalucía, el Día Internacional de los Museos, el Día Internacional del Turismo, el día que se celebren las Jornadas Europeas de Patrimonio, y el 5 de junio.
- d) Las que realicen investigadores acreditados, y las que se enmarquen en el protocolo institucional del organismo autónomo y/o de la Diputación Provincial de Granada.

Artículo 6º. Exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 7º. Devolución.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, a instancia de los interesados.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local."

**TERCERO.-** Exponer al público para alegaciones, por plazo de 30 días. En caso de que no existan alegaciones, el presente Acuerdo quedará elevado a definitivo de forma automática.

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el texto íntegro de la Ordenanza. "

Cerrado el turno de intervenciones, y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada el día de la fecha, se somete el asunto a votación del Consejo Rector del Patronato, que acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma, por lo que procede elevarla al Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE), acuerda aprobar el Acuerdo del Consejo Rector en los términos expuestos.

**8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA (EXpte. SE 20/2014), EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/17 (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 60/16) DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA.**

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: pP9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3.wadimmla/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: pP9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZZ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3.wadimmla/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial de Granada y Delegado de Contratación y Patrimonio, según delegación de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, y Presidente de la Mesa de Contratación que asiste al Pleno, según Acuerdo de este, adoptado en sesión de 30 de julio de 2019.

Vista la Sentencia nº 9/17, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, con relación al expediente SE 20/2014, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada.

Visto el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación respecto de la citada ejecución.

Vistos los informes obrantes en el expediente y los preceptivos informes de Secretaría General y la Intervención de Fondos.

**Propone al Pleno** que, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente:

**ACUERDO**

(adoptado en ejecución de Sentencia)

La Mesa de Contratación que asiste a este Pleno en cuantos contratos es competente, ha efectuado nueva valoración conforme a las cuentas estimadas por la Sentencia 9/17, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada. Como corresponde a la Mesa de Contratación, ha elevado propuesta de adjudicación al Pleno de la Diputación. Dicha Propuesta es aceptada y aprobada por el Pleno, incorporándose como motivación así como los informes técnicos que en ella se mencionan. A tal fin, la PROPUESTA DE LA MESA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZZ</p> <p>x9 / VZ50A ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s2i.es/dm/0793302/014e5f591-3266-3436-8692</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>x9 / VZ50A ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s2i.es/dm/0793302/014e5f591-3266-3436-8692</p>	
	

**<< PROPUESTA QUE LA MESA DE CONTRATACIÓN ELEVA AL  
PLENO DE LA DIPUTACIÓN, CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE  
LA SENTENCIA NÚM. 9/17, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA**

El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio adoptó, entre otros, el Acuerdo de "Ejecutar en sus términos la sentencia 9/17 (procedimiento ordinario 60/16), de 19 de enero de 2017, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Granada, y en consecuencia, retrotraer las actuaciones para efectuar una nueva valoración conforme a las cuestiones estimadas" (Fallo).

La Mesa de Contratación que asiste al Pleno de la Diputación de Granada, a fin de que aquel cumpla el mandato de la sentencia núm. 9/17, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, expone y motiva su propuesta, aprobada por unanimidad de todos sus miembros con derecho a voto.

**MOTIVACIÓN**

Hay que partir de que el mandato literal de la Sentencia es "*retrotraerse las actuaciones para efectuar una nueva valoración conforme a las cuestiones que se han estimado en el presente recurso*".

Las cuestiones estimadas por la Sentencia son las siguientes (por el orden de sus Fundamentos Jurídicos):

- A) Porcentaje de gastos generales** (Fto. Jco. Quinto), sobre 3.
- B) Incorrecta aplicación de la cláusula 9.2 PCAP** (Fto. Jco. Sexto), sobre 2.
- C) Elementos de la oferta técnica no tenidos en cuenta en la valoración originaria** y que deben ser tenidos en cuenta (Fto. Jco. Séptimo): equipos móviles, chimeneas de desgasificación, reposición de equipos (sobre 2)

La Mesa ha procedido a dicha nueva valoración, solicitando los correspondientes informes técnicos, tal como contempla la legislación sobre contratos del sector público (actualmente art. 146.2.b) LCSP) y tal como es el

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HtQZqU30xXIZLvgzTdT24QTQhtLFu4Gau6NK06x828QIMJv0Cg  
xg/AVZSO0A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692



Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HtQZqU30xXIZLvgzTdT24QTQhtLFu4Gau6NK06x828QIMJv0Cg  
xg/AVZSO0A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156



<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692 sha512: 0f9jITR+HFW4H8rg4HqZgU3otXZLVqzTdt24QTQhtLFu4Gau6NK06x828QIMJv0cQ XB/IVZS00A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA 03/07/2019 17:09:45</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156 sha512: 0f9jITR+HFW4H8rg4HqZgU3otXZLVqzTdt24QTQhtLFu4Gau6NK06x828QIMJv0cQ XB/IVZS00A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA 03/07/2019 17:09:45</p>	
	

proceder habitual de la Mesa de esta Diputación. Se ha seguido al iter procedimental de la valoración en los procedimientos de adjudicación. De este modo, en primer lugar se han valorado las cuestiones estimadas que corresponden a criterios de adjudicación de juicio de valor (sobre 2 de las ofertas presentadas), y posteriormente las correspondientes a los criterios de valoración automática (sobre 3).

**A) Valoración de los elementos de la oferta de Valoriza Servicios Medioambientales, SA, no tenidos en cuenta en la valoración originaria, y que deben ser puntuados**

Respecto de esta cuestión, la Mesa de contratación ha solicitado informe técnico de valoración al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, y ha sido elaborado por un equipo de empleados públicos con cualificación profesional en la materia (Doctor en Geología; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Licenciado en Derecho) que se transcribe a continuación como motivación, y que la Mesa aprueba.

Código de firma: Z1MA-614C-H551-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+FPW4H8r04HQZqL3ocXZLVqzTdT24QTOhLFFu4cau6NK06x828QIMjv0GqVBHZZ  
XBIVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.l1.na1.firmas/kiko-3808-9871-5825-4617-8156




Código de firma: KIKO-3808-9871-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+FPW4H8r04HQZqL3ocXZLVqzTdT24QTOhLFFu4cau6NK06x828QIMjv0Gq  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.l1.na1.firmas/kiko-3808-9871-5825-4617-8156




**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**, elaborado a petición de la mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2019, en relación a la puntuación de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre 2) Grupo 1 estimados en el FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO (Equipos móviles, planificación de las líneas de tratamiento y seco de vertido. Reposición de equipos) de la sentencia número 9/17, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, recaída en procedimiento ordinario 600/16, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de la Diputación por el que se adjudica el contrato para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada.

El Informe de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre 2) Grupo 1, remitido a la mesa de contratación y aprobado por esta en su sesión de fecha 13 de abril de 2015 ofrecía el siguiente desglose de criterios y puntos:

INFORME TÉCNICO  
UFCO

Nº	Apartado	Puntuación			
		Empresa 1: FCC	Empresa 2: CESPA	Empresa 3: URBASER	Empresa 4: VALORIZA
1	Planificación de gestión de personal, equipos móviles	4,00	5,41	6,36	1,03
2	Planificación de la gestión de las líneas de tratamiento y seco de vertido	4,00	02,50	2,00	2,00
3	Plan de mantenimiento, reposición y tiempos de equipos. Mantenimientos y tiempos de instalaciones	14,00	7,54	8,50	6,75
4	Plan de contingencias y Planes de vigilancia de instalaciones y seguridad ambiental	6,00	3,11	2,71	2,99
5	Plan de control de calidad y sistema de gestión documental	3,00	2,50	2,40	2,20
	<b>Total</b>	<b>34,00</b>	<b>22,29</b>	<b>22,03</b>	<b>16,43</b>

Sin embargo, los concretos aspectos sobre los que la sentencia obliga a realizar una valoración en su FUNDAMENTO DE DERECHO 7. 1, 2 y 3, según los términos de la sentencia arrojan la siguiente puntuación:

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 89j9TR+IPW4H8rg4HQZgU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Caue6NK06x828QIMjvGq  
AVZLOO= =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodiador del documento  
11/06/2019 11:51:51




Código de firma: K1K0-3308-9R71-5525-4617-8156  
sha512: qP9jTR+IPW4H8rg4HQZgU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Caue6NK06x828QIMjvGq  
MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodiador del documento  
11/06/2019 11:51:51




**1. Planificación de equipos móviles.**

En el citado informe de valoración de abril de 2015 (página 34), respecto a la empresa Valorita en este concreto apartado se decía textualmente:

“La empresa 4 es la que alcanza la menor valoración con 1,91 puntos. Es la propuesta que menos equipos de nueva adquisición aporta al comienzo del contrato, con 37 equipos (...).”

La sentencia añade al “error tipográfico” alegado por la Administración, que, sin embargo, no afecta a la valoración, por lo que se corrige el error tipográfico en el siguiente sentido literal:

“La empresa 4 es la que alcanza la menor valoración con 1,91 puntos. Es la propuesta que menos equipos de nueva adquisición aporta al comienzo del contrato, con 40 equipos (...).”

Por lo que la valoración es la siguiente:

Nº	Apartado	Puntuación
		Empresa 4 Valorita
1	Planificación de equipos móviles.	1,91

INFORME TÉCNICO

**2. Planificación de la gestión de las líneas de tratamiento y área de vertido.**

Tal y como se justificaba en el mencionado informe de valoración de abril de 2015 (página 54), la empresa 4 “No especifica si utilizará un sistema de instalación de chimeneas durante la fase de explotación del vertedero”.

Y continúa (página 58), la Empresa 4 alcanza la valoración de 2,0 puntos. Presenta una planificación aceptable de la totalidad de instalaciones que integran el



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZgLI3otXZLVqzTdT24QTOhLFU4CaU6NK06x828QIMJVOGQVBHZZ  
X8/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
C/Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada  
Tel: 958 247558



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZgLI3otXZLVqzTdT24QTOhLFU4CaU6NK06x828QIMJVOGQVBHZZ  
X8/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
C/Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada  
Tel: 958 247558



INFORME TÉCNICO

Por lo tanto, en cumplimiento de este mandato, hacemos la siguiente valoración y explicación.

Todo vertedero que genere biogás debe contar, por imperativo legal, con chimeneas de desgasificación, bien sean activas o pasivas, por lo que no hay otra alternativa técnica posible a la hora de explotar los vertederos existentes que hacerlo implantando dichas chimeneas. La oferta de Valoriza no concreta la tipología de chimeneas a ejecutar (tipo de arido a utilizar, el ancho de chimenea, la longitud de tubos, etc.). La única referencia que encontramos para poder valorar la instalación de chimeneas durante la fase explotación es la extrapolación de las características de las chimeneas que proponen sobre de los futuros vertederos a ejecutar, en cuanto al tipo de grava a utilizar y diámetro de chimenea.

El tamaño de grava de chimenea marcado en los proyectos es de 50/70 no caliza, de conformidad con lo marcado en el PPTP. Tamaños de grava pequeños favorecen el atoramiento de la chimenea.

Se propone tubo de 160 mm ramado en chimeneas, con ranura de 5 mm x 200 mm. La utilización de tubo perforado funciona mejor que el ramado frente a atoramientos.

Se plantean pozos de 1 m de diámetro, con radio de acción 25 m.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta, por un lado, que la ejecución de las chimeneas de desgasificación es de obligado cumplimiento para la explotación de este tipo de vertederos, y por otro, que la máxima puntuación que se puede obtener en este apartado, dada su relevancia técnica, es de **4 puntos**, la ejecución de chimeneas según la oferta de la empresa Valoriza con las características de las chimeneas de los proyectos nº 4 y nº 8, se valora con **0,01 puntos**, por lo que en este apartado obtiene un total de **2,01 puntos**.



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5828-3436-8692

sha512: 0P9JTR+PFW4H8rg4HQZqU3otXZLVqzTd724QTQhLFu4Gau6NK06x8z8QIMjv0Gq

X8/IVZ500A==

MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9JTR+PFW4H8rg4HQZqU3otXZLVqzTd724QTQhLFu4Gau6NK06x8z8QIMjv0Gq

X8/IVZ500A==

MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento




técnico que el contemplado en el informe de abril de 2015, penaliza la oferta de Valoriza.

No obstante, la oferta de Valoriza propone la sustitución de piezas de desgaste de estos equipos esenciales mencionados, si bien este tipo de actuaciones, al igual que para las ofertas del resto de licitadores, ya se ha valorado en el apartado de mantenimiento de equipos.

Con la nueva valoración, en el apartado de reposición de equipos la empresa Valoriza alcanza **1,98 puntos**.

Nº	Apartado	Puntuación
		Empresa 4: Valoriza
3	Plan reposición de equipos	1,98

INFORME TÉCNICO

En consecuencia, la nueva valoración de la oferta de Valoriza de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor del sobre 2 correspondientes al Grupo 1 de la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas, según los términos de la petición de la mesa de contratación arroja la siguiente puntuación:

Nº	Apartado	Puntuación
		Empresa 4: Valoriza
1	Planificación de equipos móviles.	1,91
2	Planificación de la gestión de las flotas de mantenimiento y área de vertido	2,01
3	Plan de reposición de equipos.	1,98

En relación a la puntuación ofrecida en el informe de valoración de abril de 2015 y con las puntuaciones consignadas anteriormente, la nueva valoración, conforme a los términos de la sentencia sería:



ANEXO I

Tabla de reposición de equipos de Valoriza Servicios Medioambientales

TIPO	CENTRO DE TRABAJO	ÁREA DE TRABAJO	EQUIPO	MARCA Y MOD. EQUIPO A	MARCA Y MOD. EQUIPO SUSTITUIR	VIDA ÚTIL (HORAS)	FECHA PREVISTA	UdM	
EQUIPARIOS	Transformación	Transformación Zona Sur	Grupo electrógeno	Detroit Diesel	Detroit Diesel similar o superior	15 años	2019	1	
			Grupo electrógeno	Detroit Diesel	Detroit Diesel o similar	15 años	2033	1	
			7 Contenedores de Compactación	Danima	Danima o similar	15 años	2020	7	
			7 Contenedores de Compactación	Danima	Danima o similar	15 años	2034	7	
			2 Contenedores de Compactación	Danima	Danima o similar	15 años	2023	2	
		Esencial	Proceso de pretratamiento	4 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>	Danimo	Danimo o similar	10 años	2024	4
				2 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>	Danimo	Danimo o similar	10 años	2033	2
				4 Grupos electrógenos	Detroit Diesel	Detroit Diesel o similar	15 años	2019	4
				4 Grupos electrógenos	Detroit Diesel	Detroit Diesel o similar	13 años	2031	4
				22 Contenedores de Compactación	Danima	Danima o similar	15 años	2020	22
	22 Contenedores de Compactación			Danima	Danima o similar	15 años	2034	22	
	7 Contenedores de Compactación			Danima	Danima o similar	15 años	2023	7	
	9 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>			Danima	Danima o similar	10 años	2024	9	
	9 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>			Danima	Danima o similar	10 años	2033	9	
	8 Separadores esféricos			Tiwin	Tiwin o similar	15 años	2020	8	
	3 Separadores Inductivos			Holsomag	Holsomag o similar	15 años	2023	3	
	Puente Grúa			JASO	JASO o similar	40 años	2025	1	
	Prensa Múltiple			MS&E	MS&E o similar	20 años	2025	1	
	Prensa Múltiple			JOVSA	JOVSA o similar	20 años	2034	1	
	Ventiladores de extracción			Zenner	Zenner o similar	5 años	2020	1	
	Ventiladores de extracción			Zenner	Zenner o similar	5 años	2025	1	
	Ventiladores de extracción			Zenner	Zenner o similar	5 años	2030	1	
	Ventiladores de extracción	Zenner	Zenner o similar	5 años	2025	1			
	Prensa férreas	JOVSA	JOVSA o similar	20 años	2034	1			
	2 Decantador esférico	NESTRO	NESTRO o similar	30 años	2030	2			
	2 Abrebotas	MATHIESSEN	MATHIESSEN o sim.	15 años	2029	2			
	4 Overhaul Motogeneradores	Zenbacher	Zenbacher o similar	40 años	2026	4			
4 Overhaul Motogeneradores	Zenbacher	Zenbacher o similar	30 años	2034	4				
14 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>	Danima	Danimo o similar	10 años	2024	14				
14 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>	Danima	Danimo o similar	10 años	2030	14				
5 Contenedores basculantes	Danima	Danimo o similar	10 años	2024	5				
5 Contenedores basculantes	Danima	Danimo o similar	10 años	2033	5				
2 Pulpos	BIUG	BIUG o similar	15 años	2028	2				
Tratamiento de voluminosos-restos de poda	Triturador de Voluminosos	SEKO	SEKO o similar	350 000 h	2030	1			
	Puente grúa	JASO	JASO o similar	40 años	2025	1			
Cálculo de Remoción	Proceso de pretratamiento	Pulpo	BIUG	BIUG o similar	15 años	2020	1		
		Pulpo	BIUG	BIUG o similar	15 años	2036	1		
		Overhaul Motogenerador	Zenbacher	Zenbacher o similar	40 años	2026	1		
		Overhaul Motogenerador	Zenbacher	Zenbacher o similar	40 años	2034	1		
		5 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>	Cayval	Cayval o similar	10 años	2024	5		
		5 Contenedores abiertos 40 m <sup>3</sup>	Cayval	Cayval o similar	10 años	2031	5		
		3 Contenedores basculantes	Cayval	Cayval o similar	10 años	2024	3		
		3 Contenedores basculantes	Cayval	Cayval o similar	10 años	2033	3		
		Total equipos figs.							
		<b>198</b>							

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+R1PW4H8r64HQZqU3otXZLyz1dT24QTOhLfu4Cau6NK0s828QIMJVGc4VBHZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071/10.11.21/valformal/K1KO-3808-9RZ1-5825-4617-8156

Código de firma: K1KO-3808-9RZ1-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+R1PW4H8r64HQZqU3otXZLyz1dT24QTOhLfu4Cau6NK0s828QIMJVGc4VBHZZ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071/10.11.21/valformal/K1KO-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZgLi3otXZLVqzTdT24QTOhLFu4Cau6NK08x828QIMJv0Cq V8HzZ  
X8/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s3.amazonaws.com/10795302/014e3f591-3826-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5823-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZgLi3otXZLVqzTdT24QTOhLFu4Cau6NK08x828QIMJv0Cq  
X8/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s3.amazonaws.com/10795302/014e3f591-3826-3436-8692



### B) Incorrecta aplicación de la cláusula 9.2 PCAP

Respecto de esta cuestión estimada por la Sentencia, su Fundamento Jurídico Sexto concluye lo siguiente: *"En este caso la cláusula es clara, pues se redacta de forma imperativa, y se expone claramente la consecuencia de su incumplimiento, señalando que no se acepta la superación de dicha extensión bajo ninguna excusa. No puede aceptarse en este sentido, que todas las ofertas presentaban defectos formales y que todas han sido valoradas, aplicando con ello un criterio de igualdad. Las cláusulas ciertamente han de ser interpretadas por la Administración, pero en este caso, no admite más interpretación que su propia literalidad, debiendo ser aplicada con criterios de igualdad, de tal manera que el incumplimiento de lo en ella dispuesto supone que se obtengan 0 puntos, por cualquiera de los licitadores. En este caso en el que no es un hecho controvertido que la extensión de la oferta de FCC es superior a mil folios, la consecuencia de la aplicación de la cláusula es que la misma no puede ser valorada. Y esto se ha de aplicar respecto de todos los licitadores por igual"*.

Sobre este aspecto, la Mesa también ha solicitado informe técnico, que aprueba y se transcribe a continuación: (a las marcadas como confidenciales se les ha aplicado un efecto para preservar sus contenidos, sin que esto suponga reconocimiento de que tienen realmente ese carácter):

Código de firma: Z1MA-614C-H591-3826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+PFW4H8rg4HQZgU3otXZLVqz1dT24QTOhtLFu4cau6NK06s828QIMjv0GqVBHZZ  
X81VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3.narfirma.s/K1K9-380B-38271-5825-4617-8156



Código de firma: K1K9-380B-3825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+PFW4H8rg4HQZgU3otXZLVqz1dT24QTOhtLFu4cau6NK06s828QIMjv0GqVBHZZ  
X81VZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3.narfirma.s/K1K9-380B-38271-5825-4617-8156



**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**, elaborado a petición de la mesa de contratación con fecha 9 de octubre de 2019, en relación a la ejecución de la sentencia número 9/17, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, recaída en procedimiento ordinario 60/16, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de la Diputación por el que se adjudica el contrato para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada.

#### 1. OBJETO DEL INFORME

Se redacta el presente informe a solicitud de la mesa de contratación, toda vez que conforme a lo ordenado en la citada sentencia deben retrotraerse las actuaciones para efectuar una nueva valoración, en la que se aplique la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada. Expte.: SE 20/14.

La nueva valoración técnica, en aplicación de la citada cláusula 9.2, según su **propia literalidad** y con criterios de **igualdad**, se ha realizado sobre la documentación incluida en las ofertas de las cuatro empresas licitadoras:

- Fomento de construcciones y Contratas, S.A.
- Ferrovial Servicios España, S.A.
- Urbaser, S.A.
- Valoriza servicios Mediambientales, S.A.

INFORME TÉCNICO

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692

sha512: 9P9jITK+rPw4H8rg4H0ZgU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Gau6NK06x828QIMJVOGq

XG/IVZ500A==

JOSE ENTRENA / AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

custodia del documento

MD5/10.11.2412a1rmmz/61K10-3808-9827L-5825-4617-8156




Código de firma: K1K0-3308-9R71-5825-4617-8156

sha512: 9P9jITK+rPw4H8rg4H0ZgU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Gau6NK06x828QIMJVOGq

XG/IVZ500A==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

custodia del documento

MD5/10.11.2412a1rmmz/61K10-3808-9827L-5825-4617-8156




## 2. VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESTIMADOS EN LA SENTENCIA.

La cláusula 9.2. regula los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre número 2) valorados con 49 puntos, distinguido a su vez entre criterios pertenecientes al Grupo 1 y Grupo 2, con 35 y 14 puntos, respectivamente:

### 2.1. Valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre 2) Grupo 1. Extensión y formato. FUNDAMENTO DE DERECHO SEXTO.

En la tramitación del recurso especial en materia de contratación interpuesto con fecha 3 de junio de 2015 por la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., contra el acuerdo de adjudicación del contrato se abordó esta misma cuestión y ya el informe de este mismo Servicio Provincial, de fecha 16 de junio de 2015, advertía de la dificultad de valorar, conforme a la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas, la documentación integrante del Grupo 1 del sobre nº 2, referido a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, que especificaba que la documentación se debía presentar atendiendo a un determinado formato y contenido, según la siguiente previsión: "Los ofertas que excedan de esta extensión y formato no serán valoradas y obtendrán 0 puntos en los criterios del Grupo 1."

Recordemos que la citada cláusula 9.2. describía pormenorizadamente el patrón de presentación de la documentación a incluir de forma clara, no debía superarse la extensión máxima de 1.000 páginas (incluyendo portada, capítulos, índice, subíndices o cualquier otra hoja separada) tamaño A4 (los A5 equivalen a 2 páginas A4) y con previsiones concretas para el interlineado 1,5, márgenes de 2 cm y letra Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la adición de cualquier tipo de documento adicional bajo ninguna excusa (ej: folletos, duplicos u otros), todo ello con el objetivo de hacer las ofertas lo más homogéneas posibles y valorarlas de forma equitativa.

Pese a estos esfuerzos sistemáticos, el informe de arriba indicado de fecha 16 de junio de 2015, advertía de esta circunstancia en el siguiente tenor literal: "(...) *ame la*

INFORME TÉCNICO

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+FPW4H8r04HQZqL3otXIZLvgzTdT24Q.TQhLffu4cau6NK06828QIMJVOGqVBHZZ  
XFIVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
10/01/2019 10:57:02




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+FPW4H8r04HQZqL3otXIZLvgzTdT24Q.TQhLffu4cau6NK06828QIMJVOGq  
XFIVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
10/01/2019 10:57:02




INFORME TÉCNICO

disparidad en la presentación de las ofertas en formato formuladas por los licitadores, si se aplicara dicha cláusula con la rigidez reclamada por la empresa recurrente. lo cierto es que todas las empresas debían valorarse en este apartado con "0" puntos, con lo que el efecto de esta desproporcionada medida sería nulo a nivel puntuación global, no alterando la clasificación ofrecida en el informe de valoración de ofertas de fecha 20 de abril de 2015", y se añadía, (...) "Una revisión de la documentación de las cuatro licitadoras permite comprobar que todos ellas incurren en errores de formato" (...).

La valoración por los técnicos del Servicio de la documentación integrante del sobre número 2, Grupo 1, pese a suponer un trabajo impropio (se analizó minuciosamente el contenido de 65.000 páginas aproximadamente) se hizo "primando la concurrencia y la selección de la mejor oferta como pauta de comportamiento", esto es, aplicando el principio de igualdad consagrado en la normativa de contratación pública.

Sin embargo, la sentencia que ahora toca ejecutar en su fundamento de derecho 6º es contundente y señala literalmente (...) "La cláusula es clara, pues se redacta de forma imperativa y se expone claramente la consecuencia de su incumplimiento, señalando que no se acepta la superación de dicha extensión bajo ninguna excusa" (...) "Las cláusulas ciertamente han de ser interpretadas por la Administración, pero en este caso, no admite más interpretación que su propia literalidad, debiendo ser aplicada con criterios de igualdad, de tal manera que el incumplimiento de lo en ella dispuesto que se obtengan 0 puntos, por cualquiera de los licitadores. En este caso en el que no es un hecho controvertido que la extensión de la oferta de FCC es superior a los mil folios, la consecuencia de aplicación de la cláusula es que la misma no puede ser valorada. Y esto se ha de aplicar respecto de todos los licitadores por igual".

Tras un minucioso análisis de la documentación perteneciente al Grupo 1 y atendiendo literalmente a lo establecido en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas, la suma del número de páginas equivalentes de la documentación presentada en este apartado por las empresas licitadoras es la siguiente:

- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. .... 1.006 pág.
- CESP, Gestión de Servicios, SAU ..... 985 pág.
- Urbaser, SA ..... 769 pág.

Código de firma: ZLMA-614C-H591L-5826-3436-8692  
sha512: 8P9JTR+IPW4H8rg4HQZgU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBHZZ  
AVZLODA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodiador del documento  
11061/2019/11/27/contaduría/J.1100-3808-9821-5825-4617-8156




Código de firma: K1K0-3808-9R71L-5825-4617-8156  
sha512: 8P9JTR+IPW4H8rg4HQZgU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBHZZ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodiador del documento  
11061/2019/11/27/contaduría/J.1100-3808-9821-5825-4617-8156




INFORME TÉCNICO

- Valoriza, Servicios Medioambientales, SA ..... 986 pág.

Un desglose del número de páginas de cada uno de los documentos integrados en el Grupo 1 de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras se ofrece en el Anexo I.

Cabe destacar en este apartado que la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. se ha valido de la reducción de tamaño de 24 documentos presentados (cartas de compromiso, colaboración y/o suministro) que los hacen en algunos casos ilegibles. De haber presentado estos documentos en su formato original (A4), como lo han realizado el resto de licitadores, el número de páginas equivalentes de esta empresa alcanzaría la cantidad de 1.006 páginas.

Respecto al formato de los documentos aportados por los licitadores correspondientes a este Grupo 1 se han detectado numerosas deficiencias en los mismos, tal y como se acredita en detalle en el Anexo II.

Acceptando el hecho que la sentencia pone de manifiesto, que la oferta de Fomento de Construcciones y Contratas, SA obtiene 0 puntos por superar los 1.000 folios, el resto de empresas presenta las siguientes deficiencias:

- CIESPA, Gestión de Servicios, SAU: ..... Formato (Anexo II)
- Urbacer, SA: ..... Formato (Anexo II)
- Valoriza, Servicios Medioambientales, SA: Extensión y formato (Anexo II y III)

Atendiendo al mandato contenido en la cláusula 9.2. que venimos comentando, y a la vista de lo ordenado en la sentencia en su FUNDAMENTO DE DERECHO SEXTO y de lo que establecen los artículos 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 105.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se ofrece a continuación la nueva valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor del sobre 2 correspondientes al Grupo 1 de la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas, según los términos de la sentencia y que arroja la siguiente puntuación:

Código de firma: Z1MA-614C-H551-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+FPW4H8r04HQZgLI3otXIZLvgzTdT24QTOhLlFu4cau6NK06x828QIMjv0GqVBHZZ  
XFIVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
10/01/2019 10:57:02




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+FPW4H8r04HQZgLI3otXIZLvgzTdT24QTOhLlFu4cau6NK06x828QIMjv0Gq  
XFIVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
10/01/2019 10:57:02




Nº	Apartado	Puntuación			
		Empresa 1: FCC	Empresa 2: CESPA	Empresa 3: Urbaser	Empresa 4: Valoriza
1	Planificación en gestión de personal, equipos móviles	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Planificación de la gestión de las líneas de tratamiento y área de vertido	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Plan de mantenimiento, reposición y limpieza de equipos. Mantenimiento y limpieza de instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Plan de contingencias y Planes de Vigilancia de instalaciones y seguridad ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Plan de control de calidad y sistema de gestión de excelencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	0,00	0,00	0,00

INFORME TÉCNICO

2.2. Valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre 2) Grupo 1. Equipos móviles, planificación de las líneas de tratamiento y área de vertido. Reposición de equipos. FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO.

Estos concretos aspectos sobre los que la sentencia obliga a realizar una valoración según su FUNDAMENTO DE DERECHO 7. 1, 2 y 3, se encuentran con la circunstancia de que, al estar incluidos en la documentación a aportar en el sobre 2 del Grupo 1 perteneciente a los criterios valorados mediante juicio de valor, y conforme hemos visto anteriormente sufre los efectos que la propia sentencia reclama, esto es, "no serán valoradas y obtendrán 0 puntos en los criterios del Grupo 1", por lo que la nueva valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor del sobre 2 correspondientes al Grupo 1 de la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas, según los términos de la sentencia arroja la siguiente puntuación:

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+npW4H8rQ4HQZgU3otXZLVqz1dT24QTQhLFu4CaU6NK06x828QIMjv0GqV8HZZ  
X8/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s3.amazonaws.com/1079300P014e3f591-3826-3436-8692




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5823-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+npW4H8rQ4HQZgU3otXZLVqz1dT24QTQhLFu4CaU6NK06x828QIMjv0GqV8HZZ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s3.amazonaws.com/1079300P014e3f591-3826-3436-8692




Nº	Apartado	Puntuación			
		Empresa 1: FCC	Empresa 2: CESPA	Empresa 3: Urbaser	Empresa 4: Valoriza
1	Planificación de equipos móviles.	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Planificación de la gestión de las líneas de tratamiento y áreas de vertido	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Plan de reposición de equipos.	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	0,00	0,00	0,00

**3. RESUMEN DE LA NUEVA VALORACIÓN DE LA CLÁUSULA 9.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, SOBRE Nº 1, GRUPO 1, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA**

INFORME TÉCNICO

EMPRESA	GRUPO 1 Puntuación
Fomento de construcciones y Contratas, S.A.	0
CESPA, Gestión de Servicios, SAU	0
Urbaser, S.A.	0
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	0

Es cuanto se tiene el honor de informar en Granada a 15 de octubre de 2019.

EL TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN

Fdo. Francisco J. Peña López  
Dr. en Geología

EL INGENIERO DEL SERVICIO

Fdo. Ricardo Alonso Pérez  
Ingeniero de C.C y P

EL TÉCNICO JURÍDICO

Fdo. Rafael Álvarez de Mendives Dívila P. de L.  
Lic. en Derecho

**ANEXO I: Extensión**

**Número de páginas de las ofertas**

FCC			
Descripción	A3	A4	Págs Equivalentes
A) Índice		5	5
C.1) Gestión de Personal	3	150	153
C.2) Equipos móviles		67	67
D) Planificación de tratamiento	34	247	315
E.1) Plan de Mantenimiento		39	39
E.2) Plan de limpieza		12	12
E.3) Plan de Engrase de Equipos		12	12
E.4) Plan de reposición de equipos		35	35
E.5) Gestión de almacén		8	8
F.1) Plan de contingencias		67	67
F.2) Plan de vigilancia de instalaciones		21	21
F.3) Plan de seguridad ambiental		173	173
G.1) Plan de control de calidad		83	83
G.2) Sistema de gestión documental		58	58
<b>TOTAL:</b>	<b>37</b>	<b>932</b>	<b>1006</b>

CESPA			
Descripción	Págs A3	Págs A4	Págs Equivalentes
D.2) PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL Y EQUIPOS MÓVILES	1	97	105
J.2) ANEXO I PLANES DE CONTINGENCIAS (38)		112	112
D.2) PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y ÁREA DE VERTIDO		215	215
D.3) PLAN DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS E INSTALACIONES		202	202
D.3) HOJAS DE VERIFICACIÓN, EQUIPOS FIJOS, EQUIPOS MÓVILES, INST. LIMPIEZA		6	6
D.3) HOJAS DE VERIFICACIÓN EQUIPOS FIJOS		39	39
D.3) HOJAS DE VERIFICACIÓN EQUIPOS MÓVILES		25	25
D.3) HOJAS DE LIMPIEZA		28	28
D.3) HOJAS DE INSTALACIONES		4	4
F.3) PLANES DE CONTINGENCIAS, PLANES DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y MEDIO AMBIENTALES		130	136
ANEXO I ISO 9001		1	1
ANEXO I ISO 14001		1	1
M.3) PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		79	75
PROGRAMA EJECUTIVO		31	33
<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>	<b>976</b>	<b>988</b>

URBASER			
SOBRE	Págs A3	Págs A4	Págs Equivalentes
2.A INDICE		5	5
2.C PERSONAL Y EQUIPOS MÓVILES	1	48	47
2.D PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y ÁREA DE VERTIDO	40	220	308
2.E PLAN DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS E INSTALACIONES		196	193
2.F PLANES DE CONTINGENCIAS, PLANES DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y MEDIO AMBIENTALES		117	117
2.B PLAN DE CALIDAD Y CONTROL DOCUMENTAL		96	96
<b>TOTAL:</b>	<b>41</b>	<b>687</b>	<b>769</b>

VALORIZA			
Descripción	A3	A4	Págs Equivalentes
T1_Gest Person, equi móviles	3	100	106
T2_Plan gest linie trtu y área vert	14	239	267
T3_P Mnto, repo llimpl equiops Insto	4	346	354
T4_P Conting vglia y segur ambiental		141	141
T5_P Centri Ciudad Gest Documental		117	117
<b>TOTAL:</b>	<b>21</b>	<b>943</b>	<b>985*</b>

\* De haber presentado las cartas de compromiso y colaboración, así como acuerdos de suministro de diferentes empresas en formato original (A4), contenidos en el Tomo 2 y Tomo 3, la oferta alcanzaría la cantidad de 1006 páginas

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5828-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+HPW4HRq4HQZqL3oXIZLvgz1dT24QTOhLFU4Gau6NK06x8z8QIMjv0G8 V8HZZ  
X8/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento

Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+HPW4HRq4HQZqL3oXIZLvgz1dT24QTOhLFU4Gau6NK06x8z8QIMjv0G8  
X8/1VZ500A==  
MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rQ4HQZqL3otXZLqzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJvGc4VBHZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/101181/wadimail/KIKO-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rQ4HQZqL3otXZLqzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJvGc4VBHZZ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/101181/wadimail/KIKO-3808-9RZ1-5825-4617-8156



## ANEXO II: Formato

### CESPA

#### Documento 1

- Interlineado del índice es menor a 1,5
- El documento no cumple los márgenes de 2 cm
- Cuadros esquemáticos/flujogramas no cumplen la letra y el interlineado exigido: Páginas 88, 91, 95...
- Las páginas en A3 no cumple en tamaño de letra e interlineados
- No cumple el interlineado en las fichas formativas
- Encabezado no cumple el margen estipulado, en todo el documento

#### Documento 2

- Interlineado del índice es menor a 1,5
- El documento no cumple los márgenes de 2 cm
- No cumple el tamaño de la fuente Arial 11 las tablas de las páginas: 6 a 16, 66, 67, 97, 98, 110, 111, 119, 122, 166 a 168, 207, 219, 223, 226 y 228
- Cuadros esquemáticos/flujogramas no cumplen la letra y el interlineado exigido: Páginas 50, 51, 53, 59, 70, 78, 84, 85, 95, 96, 100, 109, 113, 173, 178, 223
- La fórmula de la página 177 no cumple formato de letra
- Gráficos ilegibles en páginas: 187, 188, 190, 197, 201, 222
- Las páginas en A3 no cumple en tamaño de letra e interlineados
- Encabezado no cumple el margen estipulado, en todo el documento
- Los pies de fotos y gráficos no cumplen el tamaño de la fuente Arial 11

#### Documento 3

- Interlineado del índice es menor a 1,5
- El documento no cumple los márgenes de 2 cm
- No cumple formato de letra en las tablas de las páginas: 20, 31, 32, 100, 108, 144
- Cuadros esquemáticos/flujogramas no cumplen con el formato de letra exigido: 5 y 44
- No cumple el interlineado y tipo de letra en las fichas de edificación equipos fijos, equipos móviles e instalaciones

#### Documento 4

- Interlineado del índice es menor a 1,5
- El documento no cumple los márgenes de 2 cm
- Letra menor en tablas, gráficos y fórmulas. Páginas: 26, 27, 83, 85, 86, 88, 90, 92, 102 a 113, 128
- No se cumple el interlineado de las tablas de las páginas 103-113, 120 a 125

INFORME TÉCNICO

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RIPW4H8Rg4HQZgU3otXZLqzTdT24QTOhLFu4Caue6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.wdforms/k1ko-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RIPW4H8Rg4HQZgU3otXZLqzTdT24QTOhLFu4Caue6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.wdforms/k1ko-3808-9R71-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO

- Encabezado no cumple el margen estipulado, en todo el documento
  - No se cumple el formato de letras de pie de tabla en las página 32
- Documento 5
- Interlineado del índice es menor a 1,5
  - El documento no cumple los márgenes de 2 cm
  - Tamaño de letra y/o interlineado se incumplen en las tablas de las páginas: 6 a 8, 10, 31, 33, 35, 39, 41, 43, 44, 51, 52, 56, 59, 60, 63 y 66,
  - Tamaño de letra menor en gráficos y figuras de las páginas 1, 2, 7, 71 a 74, 76
  - Tamaño de letra e interlineado menores en textos pie de imagen págs. 29 y 30
  - Encabezado no cumple el margen estipulado, en todo el documento
- Resumen ejecutivo
- Interlineado del índice es menor a 1,5
  - El documento no cumple los márgenes de 2 cm
  - No cumple el tamaño de la fuente Arial 11 en los gráficos de las páginas 15, 16 y 17
  - Encabezado no cumple el margen estipulado, en todo el documento
- URBASER**
- Tomo A, B, C, D, E, F y G
- Encabezado y pie de página: No cumplen los márgenes: 0,9 cm hasta el logo y 1,6 cm desde el pie de página. Especialmente en las páginas apaisadas.
  - Índices: No se cumple el interlineado.
- Tomo C
- Letra en interior de tablas no cumple formato: págs. 8 a 10, 13 a 22, 32 a 39 y 41 a 45.
  - No cumple margen derecho en las tablas de las páginas 8 a 10, 13 a 22, 32 a 39 y 41 a 45.
- Tomo D.
- No cumple el tamaño de letra y el tipo de fuente en el interior de tablas: págs. 108, 111 a 115, 120, 130, 131, 133 a 151, 161, 172, 205 a 209, 217 a 219, 220 a 227
  - Pie de fotos, tablas y gráficos no cumple formato de letra: págs. 119, 120, 122, 136 a 152, 210, 213, 214, 220 a 227.
- Tomo E:

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+P4H8Rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK0s8x28QIMJv0GQ V8hZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8877101131/wadimmi/k1ko-3808-9RZ1-5825-4617-8156

8877101131/wadimmi/k1ko-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: X1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+P4H8Rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK0s8x28QIMJv0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8877101131/wadimmi/k1ko-3808-9RZ1-5825-4617-8156

8877101131/wadimmi/k1ko-3808-9RZ1-5825-4617-8156



- Interlineado menor en las páginas 14 y 15.
- Letra en interior de tablas inferior y con interlineado menor: págs. 47 a 53, 57 a 62, 68 a 74, 78 a 85, 87 a 93, 95, 96, 98, 100, 101, 103 a 107, 109 a 125, 130 a 138, 148, 149, 156, 157, 161 a 163, 187 i 191.
- Pse de fotos y de gráficos con letra inferior: págs. 156, 157 y 167.

Tomos G

- Tamaño de letra diferente a Arial 11 en fórmulas: págs. 19, 26, 38.
- Letra en interior de tablas no cumple formato. Págs. 54, 57, 59, 60, 64, 65, 69, 72, 75, 76, 80, 81, 86, 87.

VALORIZA

Sobre 2. Libro 1. Tomo 1

- El índice incumple el formato
- El margen superior no cumple en todo el documento
- Márgenes menores a los establecidos en el pliego en las tablas de las páginas 18, 19, 88 a 93.

Sobre 2. Libro 1. Tomo 2

- El margen superior no cumple en todo el documento
- Interlineado inferior al establecido en tablas de las páginas 22 a 30
- Existen 13 cartas de compromiso de empresas para la prestación de diferentes servicios que se han reducido su formato para encajarlas en las páginas 14 y 15 del documento, haciendo estos documentos ilegibles. De haber sido presentado estas cartas en formato original (A4) se incrementarían en 12 el número de páginas del documento.
- Existen 4 cartas de colaboración de empresas para la comercialización de subproductos que se han reducido su formato para encajarlas en las páginas 252 y 253 del documento, haciendo estos documentos ilegibles. De haber sido presentado estas cartas en formato original (A4) se incrementarían en 3 el número de páginas del documento.

Sobre 2. Libro 1. Tomo 3

- El margen superior no cumple en todo el documento
- Margen derecho menor en las tablas de las páginas 22, 56 a 59 y 81
- Márgenes menores en tablas de la página 34
- Tamaño de letra menor en las figuras de las páginas 9, 12 y 237.
- Existen 7 cartas de colaboración de empresas fabricación de maquinaria que se han reducido su formato para encajarlas en las páginas 335, 336 y 337 del

30

INFORME TÉCNICO

1. R. L. L. L.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RIPW4H8rg4HQZgLU3otXZLyz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wa4fima/k1K0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RIPW4H8rg4HQZgLU3otXZLyz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wa4fima/k1K0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



documento, haciendo estos documentos ilegibles. De haber sido presentado estas cartas en formato original (A4) se incrementarían en 6 el número de páginas del documento.

Sobre 2. Libro I. Tomo 4

- El margen superior no cumple en todo el documento
- Interlineado menor en las tablas de las páginas 81 y 84
- Tamaño de letra menor en las tablas de las páginas 95, 96 y 97
- Interlineado mayor en la tabla de la página 105

Sobre 2. Libro I. Tomo 5

- El margen superior no cumple en todo el documento
- El índice no cumple el formato de letra Arial 11
- Tablas de página 4 y 5 no cumplen el formato de letra Arial 11
- Tablas de las páginas 13 a 17 no cumplen márgenes
- No cumple el tamaño de la fuente Arial 11 en el esquema de la página 99

INFORME TÉCNICO

11

24

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wadimml/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wadimml/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO

- ANEXO III:**
- Cartas de compromiso, colaboración y acuerdos de suministros contenidas en la oferta de la empresa licitadora Valoriza, Servicios Medioambientales
  - Certificados ISO 9001 y 14001 de Ferrovial Servicios España
  - Certificados ISO 9001, 14001 y 50001 de Fomento de Construcciones y Contratas, SA

12

25

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQ V8hZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/firma/079302014e5f591-5826-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/firma/079302014e5f591-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wa6fmsl/k1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wa6fmsl/k1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO

Diputación de Granada

CONFIDENCIAL

**Fum Sa** **GAM**

2 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN. PLANTAS DE TRANSFERENCIA

2.1 Cuestiones generales

Tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada (Sobre Nº 2) [18]

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.wa4firmas.kiko-3808-9RZ1-5826-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.wa4firmas.kiko-3808-9RZ1-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQ V8HzZ  
x9 /VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/1011/21/wa6fmsl/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/1011/21/wa6fmsl/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



 **Diputación de Granada**  
CONFIDENCIAL



**INFORME TÉCNICO**

Tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada (Sotro N° 2) [253]

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+PpW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjV0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/dipgra/10.1.21/wadfirmas/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+PpW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjV0GQ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/dipgra/10.1.21/wadfirmas/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



			operación, la base de datos con las contribuciones de dicha operación.	
--	--	--	--	--

9.2 Acuerdos de Suministro

VSM asegurará el suministro de repuestos necesarios y la disponibilidad de los intercambios mediante compromisos y colaboraciones con los fabricantes.

Por ello, como muestra de buena fe, se incluyen a continuación catas de colaboración de los principales fabricantes de la maquinaria disponible en las instalaciones:

INFORME TÉCNICO



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/101191/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/101191/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rQ4HQZqL3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJvGQ V8hZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/101121/wa4fmsl/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rQ4HQZqL3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJvGQ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/101121/wa4fmsl/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156






---

**INFORME TÉCNICO**

**TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA (Subre NF 3)**

El Área de Medio Ambiente  
Diputación de Granada  
Presenta

Tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada (Subre NF 3)

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rG4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK0s8x28QIMjV0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rG4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK0s8x28QIMjV0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



INFORME TÉCNICO

Certificado ES11/9269.00

El sistema se aplica en:

**FERROVIAL SERVICIOS ESPAÑA**  
 (CESPA, S.A., CONTENEDORES RÍOS, S.A. (CORSA), EDOPARC DE CAR MATA, S.L., CESPA GR, S.A., UTE CETRIASE, RECICLADOS Y COMPOSTAJES PIEDRA REDRA, S.A., CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A., GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE TOLEDO, S.A., ALBAIDA RESIDUOS, S.L.)  
 Avda. Cataluña, nº 6-8  
 28002 Barcelona

Este sistema está certificado en virtud de cumplimiento de los requisitos de:

**ISO 9001:2008**

Para los siguientes servicios:

**GESTIÓN DE RESIDUOS ETC:**  
 Vertederos de residuos no peligrosos (urbanos e industriales), Vertederos de residuos inertizados, Estaciones de Transferencia, Puntos Limpios (en centros de tratamiento), Plantas de Selección / Clasificación / Triaje de Residuos y de Envasas, Plantas de Compostaje, Plantas de Tratamiento de Residuos Voluminosos Incluidos RAEE, Plantas de Incineración de animales muertos.

El sistema de gestión implementado:  
 Avda. Cataluña, nº 6-8 - 28002 Barcelona

Este certificado es válido desde  
 11 de febrero de 2014 hasta 11 de febrero de 2017.  
 Edición 4. Certificado con SGS desde febrero de 2011.

Atestado por:

(Director de Certificación)

SGS S.A. (Suisse) S.p.A. (Italia) / System & Services Certification  
 C/Argemone, 26 28011 Madrid España  
 T 34 91 25 01 00 F 34 91 25 01 00 www.sgs.com

Figura 1 de 1



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqL3otXZLyz1dT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMjV0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.21/wa5fmsl/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqL3otXZLyz1dT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMjV0GQ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.21/wa5fmsl/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



INFORME TÉCNICO

Certificado ES118370.00  
Elabora el pedido de



**FERROVIAL SERVICIOS ESPAÑA**  
(CESPA, S.A., CONTENEDORES REUS, S.A. (DORSAL, ECOPARC DE CÁN MATA, S.L., CESPA GR, S.A., UTE CETRASE, RECICLADOS Y COMPOSTAJES PIRIDA NEGRA, S.A., CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A., GESTIÓN MEDICAMENTAL DE TOLEDO, S.A., ALSAIDA RESIDUOS, S.L.)

Avenida Cataluña, nº 6-8  
08002 Barcelona

Se está evaluando y verificando su cumplimiento de conformidad con los requisitos de

 **SGS**

**ISO 14001:2004**  
Para los sistemas ambientales

**GESTIÓN DE RESIDUOS EIC:**  
Vertederos de residuos no peligrosos (urbanos e industriales), Vertederos de residuos inertes, Estaciones de Transferencia, Puntos Limpios (en centros de tratamiento), Plantas de Selección / Clasificación / Triaje de Residuos y de Envasos, Plantas de Compostaje, Plantas de Tratamiento de Residuos Voluminosos incluidos RAEE, Plantas de Incineración de residuos inertes.

según los requisitos especificados  
Avenida Cataluña, nº 6-8 - 08002 Barcelona

Este certificado es válido desde  
11 de febrero de 2014 hasta 11 de febrero de 2017,  
Edición 4. Certificado por SGS desde febrero de 2011.

Aprobado por



Emisión de Certificado

SGS CERTIFICATION, S.A. (Empresari) Sistema & Servicios Certificados  
C/Traperaria, 11. 28003 Madrid, España.  
T 91 81 519 870. F 91 81 519 870. www.sgs.com

Página 1 de 1

 **SGS**  **SGS**  **SGS**  **SGS**  **SGS**  **SGS**  **SGS**  **SGS**

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rQ4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://dip.granada.es/



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rQ4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://dip.granada.es/



INFORME TÉCNICO

Certificado del Sistema de Gestión Energética



GE-002/2014

Anexo al Certificado

- CENTRO FEDERAL DE CONTROL, PRUEBAS INDUSTRIALES Y ENVIOS, SECTOR 2 (S. 46 Y 47) - 03001 BARCELONA España
- CENTRO AGROMINERAL PRUEBAS INDUSTRIALES Y ENVIOS, SECTOR 2 (S. 46 Y 47) - 03001 BARCELONA España
- CENTRO FOMTERRAZA, PROMUEVE, S.L. 03001 BARCELONA España
- CENTRO VALERCA, INGENIERIA Y SERVICIOS España
- LABORATORIO PROFESIONAL DE PRUEBAS Y SERVICIOS España
- CENTRO INGENIERIA VALERCA, S.L. 03001 BARCELONA España
- CENTRO INGENIERIA Y SERVICIOS DE PRUEBAS Y SERVICIOS España
- CENTRO INGENIERIA Y SERVICIOS DE PRUEBAS Y SERVICIOS España
- CENTRO INGENIERIA Y SERVICIOS DE PRUEBAS Y SERVICIOS España

Fecha emisión: 2019-09-06  
Vigencia: 2019-09-06

*[Signature]*  
AENOR

AENOR [www.aenor.es](http://www.aenor.es) | 902 10 10 10

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLVqZTdT724QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0G4VBHz2  
X8/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento  
https://s1.l37.net/firma/2/17/5/8/2/6/3/4/3/6/8/6/9/2




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLVqZTdT724QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0G4VBHz2  
X8/IVZ500A==  
MARTA LERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento  
https://s1.l37.net/firma/2/17/5/8/2/5/4/6/1/7/8/1/5/6




En este punto, la Mesa considera oportuno aludir al escrito presentado por registro electrónico con fecha 2 de octubre de 2019 por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, SA, la empresa recurrente, y dirigido a la Diputación de Granada, en el que *"expone pormenorizadamente las acciones que deben acometerse para su completa ejecución"* (página 1. Dicho escrito se incorpora al expediente y entendemos que debe ser considerado también por el Pleno de la Diputación).

Debemos recordar que no está previsto legalmente ningún trámite de alegaciones o audiencia durante la ejecución de la sentencia por parte del órgano administrativo que tiene el deber de ejecutar la misma en los términos del art. 104 de la LJCA. No obstante, en aras de la máxima transparencia, queremos dejar constancia de la recepción de dicho escrito y realizar las siguientes consideraciones sobre su contenido, en conexión exclusivamente con lo que la sentencia ha resuelto, lo que abunda en la motivación de la propuesta aprobada.

Respecto de la cláusula 9.2 PCAP, Valoriza dice en dicho escrito que según la Sentencia sólo hay que sancionar a FCC, SA, por superar 1000 páginas. Sin embargo, omite muy interesadamente los términos exactos de la Sentencia cuando ésta establece que la cláusula 9.2 ha de ser aplicada en su propia literalidad, con criterios de igualdad, de tal manera que *"lo en ella dispuesto supone que se obtengan 0 puntos, por cualquiera de los licitadores"*. Pretender aquella lectura de la sentencia es pretender una aplicación parcial de la cláusula. No sólo es evidente que la cláusula 9.2 sanciona ambos tipos de incumplimientos (tanto de extensión como de formato), sino que ambas reglas están íntimamente unidas porque si no lo estuvieran, las ofertas no podrían valorarse en términos de igualdad (que, repetimos, es lo que ordena la Sentencia). Si la cláusula sólo se refiriese a la extensión, como pretende Valoriza, valdría la estrategia de esta empresa, de reducir sus textos e imágenes hasta tamaños ilegibles y quedarse así por debajo de 1000 páginas. Cuando de haber cumplido las reglas de formato de la cláusula 9.2, también superarían esa extensión máxima permitida, como acredita el informe técnico del SPTRM, de 15 de octubre de 2019 (págs. 4 y 12 y siguientes del informe).

Esto ha sido agudamente visto por la sentencia, y por eso ordena que se aplique la cláusula 9.2 en *"su propia literalidad"* y que obtengan 0 puntos todos.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+nPW4H8rg4HQZgU3otXZLVqz1dT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Cq  
X8/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l371.nafimisle/NIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+nPW4H8rg4HQZgU3otXZLVqz1dT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Cq  
X8/1VZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l371.nafimisle/NIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



aquellos licitadores que incumplan **"lo en ella dispuesto"**; y cumplir lo en ella dispuesto es todo lo que ella dispone y no sólo lo que a cada empresario le interesa.

En definitiva, no sería compatible con los principios básicos de la contratación pública el aplicar una cláusula del pliego, en este caso la 9.2 PCAP, de forma parcial como pretende Valoriza, SA al plantear que debe aplicarse sólo una parte de la cláusula (extensión), para que de esa forma se sancione a un solo licitador y en ningún caso a sí misma o a cualquier otro que haya incumplido lo igualmente dispuesto en la repetida cláusula (formato). Lo que tiene sentido jurídico es aplicarla toda ella, como sí ordena expresamente la Sentencia (Fto. Jco. Sexto, último párrafo), con **"criterios de igualdad"**, y **"a todos los licitadores por igual"**.

### C) Porcentaje de gastos generales

Respecto de esta cuestión, la Sentencia concluye que la oferta de FCC, SA ha sido correctamente considerada como viable (Fto. Jco. Cuarto), aunque al aplicar un porcentaje de gastos generales del 10 % **"se ha creado una ventaja respecto del resto de los licitadores"** (Fto. Jco. Quinto). Para cumplir con el mandato de efectuar una nueva valoración, la Mesa ha solicitado igualmente informe técnico, que se reproduce en este apartado.

Respecto de la ejecución de los proyectos de obra, Valoriza Servicios Medioambientales, SA en dicho escrito de 02/10/19, afirma que **"la Sentencia recoge expresamente la exclusión de la oferta de FCC, por no haber justificado su oferta comprensiva de valores anormales o desproporcionados"** (página 6). Eso no es cierto. Al contrario, lo que sí dice expresamente la Sentencia, en su Fundamento Jurídico Cuarto es que **"se desestima la pretensión relativa a que se excluya la oferta presentada por no justificar la viabilidad de su ejecución tras incurrir en valores anormales. Debe tenerse en cuenta que la exclusión del adjudicador debe ir vinculada a un informe técnico que concluya que la oferta no podrá ser cumplida, lo que en el presente caso no se ha acreditado"**. Es decir, no sólo es que no recoge expresamente la exclusión como afirma la mercantil, sino que la

<p>Código de firma: K1X0-3308-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8r94HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X8/IVZ500A==</p> <p>MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento</p> <p>10661738137/scatimela/K1X0-3308-9R71-5825-4617-8156</p>	<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8r94HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X8/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento</p> <p>10661738137/scatimela/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p>	
<p>Código de firma: K1X0-3308-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8r94HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X8/IVZ500A==</p> <p>MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento</p> <p>10661738137/scatimela/K1X0-3308-9R71-5825-4617-8156</p>	<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8r94HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X8/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento</p> <p>10661738137/scatimela/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p>	

única vez que la Sentencia menciona la exclusión es para negarla. Luego proponer o adoptar el acuerdo de excluir a un licitador no sería ejecutar la Sentencia en sus propios términos, sino sustituirlos por otros distintos y radicales.

Lo que ordena explícitamente la Sentencia en su Fallo es efectuar una **nueva valoración**. Valorar y excluir son antagónicos, tanto en el lenguaje común como en el de la contratación pública. Valorar significa "reconocer, estimar o apreciar el valor o mérito de alguien o algo" y excluir, "quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello" (2ª y 1ª acepción RAE, respectivamente).

Por eso, la Sentencia es congruente consigo misma: no contempla la exclusión, que siempre es la medida más drástica y de aplicación restrictiva según consolidada jurisprudencia, pues perjudica los fundamentales principios de concurrencia, competencia efectiva, y consecución de la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de la provincia de Granada. Con esa lógica congruencia jurídica, la Sentencia ordena que la Diputación efectúe una nueva valoración de las varias cuestiones en las que sus Fundamentos Jurídicos han determinado que no hubo igualdad entre las ofertas. Así lo corrobora incluso el propio Tribunal Supremo, cuyo Auto de 15 de abril de 2019 reitera que para tanto para la sentencia de primera instancia como para la de apelación, la ventaja competitiva de los gastos generales fue "determinante de la retroacción de las actuaciones para efectuar una nueva valoración" (Razonamiento jurídico tercero).

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**, elaborado a petición de la mesa de contratación con fecha 5 de noviembre de 2019, en relación a la ejecución de la sentencia número 9/17, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, recaída en procedimiento ordinario 60/16, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de la Diputación por el que se adjudica el contrato para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada.

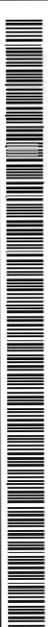
**1. OBJETO DEL INFORME**

Se solicita el presente informe a solicitud de la mesa de contratación, toda vez que conforme a lo ordenado en la citada sentencia deben retrotraerse las actuaciones para efectuar una nueva valoración, en la que se aplique la cláusula 9.1 Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (ver número 3) en su apartado B) Proyectos de obra a ejecutar hasta 9 puntos, de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada. Espec.: SE 20/14.

Para realizar la nueva valoración económica, su aplicación de la citada cláusula 9.1 anteriores, en primer lugar, a recordar los términos de la sentencia en este concreto apartado y que se contaban en los fundamentos de Derecho Cuarto y Quinto, cuando distingue entre estos dos términos (debidamente acreditados en el expediente mediante informe técnico de fecha de 20 de abril de 2015) y cuestiones jurídicas.

En este último apartado, el de las cuestiones jurídicas, es donde la sentencia reprocha la infracción del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala en su artículo 1º párrafo 1º que el presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución íntegramente con el concepto "gastos generales" con un porcentaje adicional que oscila entre el 3% al 17%.

Código de firma: Z1MA-634C-H591-5826-3436-8692  
 sHas12: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgLU3otXlZLvqz1d724QTOhtLFU4Gau6NK0s828QIMJv0Gq VBhZ2  
 x8IVZ300A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://sede.dipgpa.es/verifirma.noad/




Código de firma: K1K0-3808-9K71-5825-4637-8156  
 sHas12: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgLU3otXlZLvqz1d724QTOhtLFU4Gau6NK0s828QIMJv0Gq  
 x8IVZ300A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://sede.dipgpa.es/verifirma.noad/




<p>Identificación de firma          sHas12: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgLU3otXlZLvqz1d724QTOhtLFU4Gau6NK0s828QIMJv0Gq VBhZ2          x8IVZ300A==          JOSE ENTRENA AVILA          DIPUTACION DE GRANADA          https://sede.dipgpa.es/verifirma.noad/</p>	<p>Identificación de firma          sHas12: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgLU3otXlZLvqz1d724QTOhtLFU4Gau6NK0s828QIMJv0Gq VBhZ2          x8IVZ300A==          JOSE ENTRENA AVILA          DIPUTACION DE GRANADA          https://sede.dipgpa.es/verifirma.noad/</p>	<p>Identificación de firma          sHas12: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgLU3otXlZLvqz1d724QTOhtLFU4Gau6NK0s828QIMJv0Gq VBhZ2          x8IVZ300A==          JOSE ENTRENA AVILA          DIPUTACION DE GRANADA          https://sede.dipgpa.es/verifirma.noad/</p>
---	---	---

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+PWP4H8rg4HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhtLFu4Cau6NK06x828QIMJy0GqV8hZ2  
X8/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.1.1.1.nafsimi.kiko-3808-9R7L-5825-4617-8156




Código de firma: K1KO-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+PWP4H8rg4HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhtLFu4Cau6NK06x828QIMJy0GqV8hZ2  
X8/1VZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.1.1.1.nafsimi.kiko-3808-9R7L-5825-4617-8156





Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal  
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Urbanos

En esta nueva valoración debemos ser especialmente rigurosos a la hora de extraer aquellos pasajes de la sentencia que nos permitan interpretar el criterio judicial y aplicarlo de forma literal a la oferta de FCC, S.A, dando cumplimiento así al fallo de la sentencia

Señala la sentencia que "el precepto establece la forma en que han de elaborarse los presupuestos para la licitación, (...) El precepto es puramente imperativo y una norma para las partes, por lo que no puede establecerse unos gastos generales del 10%."

Y continúa, "por lo expuesto, teniendo en cuenta que la inclusión de estos conceptos no es facultativa para las partes sino que ha de ser incluida; con los límites mínimos y máximo establecidos, la oferta presentada por FCC vulnera el mencionado precepto"

(...) "A la luz de nuestra anterior orden, toda una partida obligatoria, en el presupuesto según la redacción dada en el precepto anteriormente citado, no puede ser concluído que se ha infringido el mismo, aplicando el 10% y aún más no teniendo en cuenta conforme al informe que obra en las actuaciones.

Este motivo de impugnación, consistente en la infracción del artículo 131 del RD, ha de prosperar, pues efectivamente se ha creado una ventaja respecto del resto de los licitadores".

En este contexto, los abajo firmantes definieron como mérito para subsanar esta incidencia hacer una conversión, a los solos efectos de valoración, del porcentaje de gastos generales incluidos en la oferta de FCC de manera que, por un lado, se dé cumplimiento al mandato legal y judicial y, por otro, se equipare esa oferta con la del resto de licitadores, eliminando, en consecuencia, la ventaja obtenida.

Y esta se logra matemáticamente incrementando en un 3% el concepto de "Gastos Generales" contemplado en cada uno de los subproyectos hasta alcanzar el 13%, igualándolo al resto de las ofertas. Esta operación se detalla en la tabla que se adjunta como anexo al presente informe.

Siendo así las cosas, debemos verificar, en primer lugar, la configuración de las ofertas para aplicar las fórmulas matemáticas que el propio pliego señala en la citada cláusula y cuyo detalle se ofrece a continuación:

<b>Código Digital de Verificación</b>	afnu2e30f1sp-j238q296--	<b>Fecha</b>	14/11/2019 09:53:54	
<b>Identificador de Verificación</b>	01de10512f9233757a16g--	<b>Fecha y hora</b>	14/11/2019 09:53:54	
<b>Código Digital de Verificación</b>	073580JAGcgy=8u20u35C0=	<b>Fecha</b>	18/11/2019 13:38:28	







Matemáticamente, la oferta de FCC, S.A. al darse la doble circunstancia de ser de importe inferior al tiempo-consulta o normal y admitida como válida se valora según la fórmula anterior en su rango posible entre 7 y 9 puntos. Al ser la oferta en este **segundo**, **X** por tanto, la más económica de las licitadas, por aplicación de la fórmula **distinta** **las 9** puntos en función de la siguiente expresión del pliego "C.1) *origen de la inversión activa (PI) o la oferta comienza a pagar más económica (0)*..." siendo el valor de  $P=0$  puntos.

Matemáticamente, al ser de oferta, al conseguir importe superiores e iguales al tiempo-consulta o normal, se valora según la fórmula anterior en su rango de entre 0 a 7 puntos.

Verán de forma detallada aplicando los importes de las ofertas, las reglas y las fórmulas de la oferta, el artículo 9.1 D):

1. Las ofertas de importe superior a favor al tiempo-consulta o normal u anterior, asignando la puntuación (P) a la oferta no presentada más económica (0), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (P - n) \times (PB - 0),$$

$$(PB = 0a),$$

$$(PB = 0a)$$

Donde:

- P = Puntuación máxima de la oferta económica (9)
- n = Puntos asignados para el tiempo de oferta superior al tiempo-consulta o normal (0)
- PB = Puntuación base de licitada.
- 0a = Puntuación de la oferta presentada.
- 0b = Puntuación de la oferta no presentada.

Esta fórmula se aplica, en consecuencia, a las ofertas de Valterra, S.A. Urbaser, S.A y CESPA, S.A.U.

Valterra Services Medioambientales, S.A.:

5

VALTERRA SERVICES MEDIOAMBIENTALES, S.A. C/ Camino de la Estación, 100 - 18018 Granada - España Teléfono: +34 958 247558 - Fax: +34 958 247559 Email: info@valterra.es		
URBASER S.A. C/ Camino de la Estación, 100 - 18018 Granada - España Teléfono: +34 958 247558 - Fax: +34 958 247559 Email: info@urbaser.es		
CESPA, S.A.U. C/ Camino de la Estación, 100 - 18018 Granada - España Teléfono: +34 958 247558 - Fax: +34 958 247559 Email: info@cespa.es		

Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: gP9jITR+rPW4H8rg4HtQZgU3otXlZLvqzTdT24QTQhtLffu4Gau6NK06x828QIMJv0GgXg/lVZS00A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 Custodia del documento  
<http://10.1.1.94/wafrma/v/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156>




Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692

sha512: gP9jITR+rPW4H8rg4HtQZgU3otXlZLvqzTdT24QTQhtLffu4Gau6NK06x828QIMJv0GgXg/lVZS00A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 Custodia del documento  
<http://10.1.1.94/wafrma/v/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692>






Diputación de Granada  
Departamento de Medio Ambiente y Protección Animal  
Secretaría Provincial de Medio Ambiente y Protección Animal

Utibaca, S. A.

$$Puntuación = (9 - 2) \times \frac{28.39552862 \text{ €} - 22.745.619,43 \text{ €}}{28.39552862 \text{ €} - 22.745.619,43 \text{ €}} = 7,00$$

$$Puntuación = (9 - 2) \times \frac{28.39552862 \text{ €} - 22.745.619,43 \text{ €}}{28.39552862 \text{ €} - 22.745.619,43 \text{ €}} = 5,66$$

VESPA, S.A.T.

$$Puntuación = (9 - 2) \times \frac{24.905.528,62 \text{ €} - 24.132.762,99 \text{ €}}{24.905.528,62 \text{ €} - 22.745.619,43 \text{ €}} = 5,88$$

2) Las ofertas de empresa subvencional de depuración de aguas residuales y saneamiento que cumplan con las condiciones de adjudicación de la oferta máxima (P) y la oferta económica más económica (O), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = P - n \times \frac{(O) - (P)}{(O) - (Q)}$$

Donde:

P = Puntuación máxima de la oferta económica (P)

n = Factor reductor por el número de ofertas que se presenten en el concurso de adjudicación de la oferta máxima (P) y la oferta económica más económica (O), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$n = \frac{P - O}{P - Q}$

Q = Precio de la oferta económica más económica.

O = Precio de la oferta económica más económica.

Esta fórmula se aplica únicamente a la oferta de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

a) Con Gastos Generales al 12%

$$Puntuación = 9 - 2 \times \frac{18.591.103,50 \text{ €} - 18.591.103,50 \text{ €}}{22.745.619,43 \text{ €} - 18.591.103,50 \text{ €}} = 9,00$$

b) Con Gastos Generales al 10%

6

	
1) Con Gastos Generales al 12%	
Puntuación = 9 - 2 x (18.591.103,50 € - 18.591.103,50 €) / (22.745.619,43 € - 18.591.103,50 €) = 9,00	
	
2) Con Gastos Generales al 10%	
Puntuación = 9 - 2 x (18.591.103,50 € - 18.591.103,50 €) / (22.745.619,43 € - 18.591.103,50 €) = 9,00	
	
3) Con Gastos Generales al 8%	
Puntuación = 9 - 2 x (18.591.103,50 € - 18.591.103,50 €) / (22.745.619,43 € - 18.591.103,50 €) = 9,00	
	

Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: gP9jHTR+rIPW4H8rg4HiQZgU3otXIZLvqzTdT24QTQhtLFFu4Gau6NK06x828QIMJv0GdXg/tVZ500A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 C:\Users\dmartin\Documents\...  
<http://10.1.1.94/martin/mv/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156>




Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692

sha512: gP9jHTR+rIPW4H8rg4HiQZgU3otXIZLvqzTdT24QTQhtLFFu4Gau6NK06x828QIMJv0GdXg/tVZ500A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 C:\Users\dmartin\Documents\...  
<http://10.1.1.94/martin/mv/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692>




Código de firma: Z1MA-61dC-H591-5826-3436-8692  
 sha512: 6f9jitr+rPw4H8rg4tiQZqU3otXIZLvgzTHT24QTQhtLFu4Gau6NK06x828QIMJv0G  
 X8IVZ50OA==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://sede.dipgra.es/sede/ver.do?i=1582634368692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
 sha512: 6f9jitr+rPw4H8rg4tiQZqU3otXIZLvgzTHT24QTQhtLFu4Gau6NK06x828QIMJv0G  
 X8IVZ50OA==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://sede.dipgra.es/sede/ver.do?i=1582546178156



Presidencia  
 Secretaría General  
 Pleno: 28-11-2019



Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal  
 Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales

$$\text{Puntuación} = 9 - 2 \times \frac{(18.110.820,06 \text{ €} - 18.110.820,06 \text{ €})}{(22.745.619,43 \text{ €} - 18.110.820,06 \text{ €})} = 9,00$$

Sólo se considerarán las dos primeras cifras decimales sin redondear, en caso de haber más de dos. A partir de ellas, el resto de cifras se despreciarán para los cálculos que haya de efectuarse.

Podrá llamar la atención el hecho de que, pese a incrementarse a los efectos de valoración y eliminación de la ventaja, el importe en concepto de gastos generales de la oferta de FCC, SA, siga conservando los 9 puntos de la puntuación inicial y esto es así porque, según la fórmula que se le otorga en el pliego, la oferta económica aceptada más económica obtiene siempre la máxima puntuación (9 puntos) y solo si oferta de FCC, SA se encuentra en esta circunstancia.

Tampoco varía la puntuación del resto de ofertas, ya que los términos que contiene la fórmula prevista para las ofertas con importe superior al normal o desproporcionado no han sufrido modificación alguna.

**2. RESÚMEN DE VALORACIÓN DE LA CLÁUSULA 9.1 B) PROYECTOS DE OBRA A EJECUTAR: 9 PUNTOS.**

La cláusula 9.1. del pliego de cláusulas administrativas regula la proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre número 3) contiene el apartado B) relativo a los proyectos de obra a ejecutar (9 puntos).

La nueva valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del subapartado B) de la cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas, proyectos de obra a ejecutar, a la vista de lo ordenado en la sentencia en sus FUNDAMENTOS DE DERECHO CUARTO Y QUINTO y de lo que establecen los artículos 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ofrece el siguiente resultado:

7

Nombre	Identificación	Puntuación	Fecha
Antonio Alvaro De Muela Duña Pardo De Jago	07156923062948873140	7,9	18/11/2019 10:29:29
Paula López "Borja" Expósito Revilla "MUTUALION SL"	07156923062948873140	7,9	18/11/2019 09:08:24
Ricardo Alonso Pared - Ingeniero del Esp - DIPUTACION DE GRANADA	07156923062948873140	7,9	18/11/2019 10:29:29

EMPRESA	Producción
Elementos de saneamiento y Cerámicas, S. A.	9,80
Valerza Servicios Medioambientales S. A.	7,80
Urbacel, S.A.	5,66
Cuque S.A.U	5,28

Es cuanto se dice al honor de nombrar en Granada a fecha de firma de este acta.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA: EL TÉCNICO JERÓNIMO

Código de firma: ZIMA-614C-H591-5826-3436-8692



sha512: gP9jHTR+nPW4H8rg4hIQZgLI3otXIZLvqzTdT24QTQhtLFfu4Gau6NK06x828QIMjv0GdVBhZ2  
xg/tVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Código del documento:  
ZIMA-614C-H591-5826-3436-8692



Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156



sha512: gP9jHTR+riPW4H8rg4hIQZgLI3otXIZLvqzTdT24QTQhtLFfu4Gau6NK06x828QIMjv0GdVBhZ2  
xg/tVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Código del documento:  
K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156



8


  
 Jerónimo Jerónimo  
 Técnico Expulsión Residuos Municipales


  
 María Teresa Martín Bautista  
 Presidente de la Diputación de Granada

NOMBRE: MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DNI: 144113912E  
 FIRMA: 144113912E  
 FECHA: 28/11/2019 13:27:38

NOMBRE: JERONIMO JERONIMO  
 DNI: M5  
 FIRMA: M5  
 FECHA: 28/11/2019 13:27:38

NOMBRE: MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DNI: M5  
 FIRMA: M5  
 FECHA: 28/11/2019 13:27:38



Con base en la anterior motivación, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA:

**Primero.- Valoración de diversos elementos del Grupo 1 no tenidos en cuenta en la puntuación de Valoriza Servicios Medioambientales, SA.**

El Fundamento Jurídico Séptimo de la Sentencia estima la valoración a Valoriza Servicios Medioambientales, SA, de varios aspectos correspondientes al Grupo 1 de criterios de adjudicación (sobre 2 de la oferta, correspondiente a criterios de juicio de valor); se aprueba la nueva valoración motivada y contenida en el mencionado informe de 23 de octubre, que se ha incorporado a la motivación de esta propuesta. Resumidamente y remitiéndose a la justificación del citado Informe, en el subtotal correspondiente a criterios de dicho Grupo 1, Valoriza Servicios Medioambientales, SA pasa de los 18,43 puntos que obtuvo inicialmente, a 18,46 puntos.

#### **Segundo.- Valoración aplicando la cláusula 9.2 PCAP.**

El Fundamento Jurídico Sexto de la Sentencia establece lo siguiente respecto de la cláusula 9.2 PCAP: *"no admite más interpretación que su propia literalidad, debiendo ser aplicada con criterios de igualdad, de tal manera que el incumplimiento de lo en ella dispuesto supone que se obtengan 0 puntos, por cualquiera de los licitadores. En este caso en el que no es un hecho controvertido que la extensión de la oferta de FCC es superior a mil folios, la consecuencia de aplicación de la cláusula es que la misma no puede ser valorada. Y esto se ha de aplicar respecto de todos los licitadores por igual"*.

48

<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+rPW4H8rg4HqZgU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK08x828QIMjv0Gq</p> <p>X8/NVZ500A==</p> <p>MARIA LERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento</p> <p>http://s1.l37.nafirmas/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>		
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+rPW4H8rg4HqZgU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK08x828QIMjv0Gq</p> <p>X8/NVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento</p> <p>http://s1.l37.nafirmas/z1ma-614c-h591-5826-3436-8692</p>		

Por lo tanto, y de acuerdo con el informe técnico de valoración de 15 de octubre que se ha incorporado (igualmente a la motivación de esta propuesta, los cuatro licitadores incumplen la literalidad de la cláusula 9.2 PCAP, luego la consecuencia es que no pueden ser valoradas en este apartado.

**CUADRO DE NUEVA VALORACIÓN (PUNTUACIÓN) DEL SOBRE 2  
(GRUPOS 1 Y 2)**

Nº Apartado	Puntuación				
	Empresa 1:	Empresa 2:	Empresa 3:	Empresa 4:	
	FCC	UESPA	Urbaser	Valoriza	
<b>GRUPO 1</b>	1 Planificación de gestión de persona, equipos móviles	8,000	5,420	6,360	4,680
	2 Planificación de la gestión de las líneas de tratamiento y área de vertido	4,000	2,500	2,000	2,010*
	3 Plan de mantenimiento, reposición y limpieza de equipos. Mantenimiento y limpieza de instalaciones	14,800	7,540	8,560	6,580*
	4 Plan de contingencias y Planes de vigilancia de instalaciones y seguridad ambiental	4,000	3,250	2,710	2,990
	5 Plan de control de calidad y sistema de gestión documental	3,600	3,500	2,400	2,200
	<b>Subtotal 1)</b>	<b>34,400</b>	<b>22,290</b>	<b>22,630</b>	<b>18,460</b>
	<b>Subtotal 2)</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>
<b>GRUPO 2</b>	1 Balse liviados Vélez	0,200	0,130	0,150	0,150
	2 Planta tratamiento liviados	0,300	0,150	0,370	0,130
	3 Sellado vertedero Vélez	0,500	0,350	0,250	0,400
	4 Nuevo vertedero Vélez	0,340	0,430	0,510	0,320
	5 Desgasificación Vélez	0,200	0,140	0,240	0,270
	6 Oficina Vélez	0,050	0,038	0,025	0,025
	7 Nave de compostaje	4,350	2,500	3,000	2,900
	8 Sellado vertedero Ecocentral	2,280	1,600	1,400	1,820
	9 Nuevo vertedero Ecocentral	0,850	0,600	0,450	0,700
	10 Desgasificación Ecocentral	0,300	0,200	0,390	0,450
	11 Refuerzo de firmes	-	0,113	0,150	0,075
	12 Exteriores isla verde	0,060	0,040	0,045	0,030
	13 Bóveda vertedero	0,023	0,030	0,025	0,025
	14 Acondicionamiento acceso	0,070	0,050	0,100	0,050
	15 Plataforma guipa	0,010	0,008	0,010	0,008
16 Ampliación vestuarios	0,350	0,370	0,280	0,190	
17 Nave almacén	0,055	0,050	0,060	0,045	
18 Modificaciones PPF	0,550	0,390	0,550	0,460	
19 Cierre fozes	0,300	0,200	0,200	0,200	
20 Nuevo trituradora	0,153	0,136	0,178	0,113	

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4HRq4HQZqL3otXZLvgz1d724QTOhLUFu4cau6NK06x828QIMJy0G4VBH2Z  
X9/NVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
C/Periodista Barrios Talavera,1  
18071-Granada




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4HRq4HQZqL3otXZLvgz1d724QTOhLUFu4cau6NK06x828QIMJy0G4VBH2Z  
X9/NVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
C/Periodista Barrios Talavera,1  
18071-Granada




Código de firma: Z1MA--614C-H591-5828-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x8z8QIMjv0Cg V8hZ2  
X8/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento  
https://s1.l37/scadimela/KIE0-3809-9871-5825-4617-8156




Código de firma: K1X0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLVqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x8z8QIMjv0Cg  
X8/IVZ500A==  
MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento  
https://s1.l37/scadimela/KIE0-3809-9871-5825-4617-8156




21 Nave taller junto biofiltro	0,280	0,220	0,220	0,180
22 Nave taller junto Esocentral	0,300	0,240	0,280	0,200
23 Oficina central	0,700	0,500	0,600	0,375
<b>Subtotal Grupo 2</b>	<b>12,221</b>	<b>8,485</b>	<b>9,475</b>	<b>9,092</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL JUICIOS DE VALOR</b>	<b>12,221*</b>	<b>8,485*</b>	<b>9,475*</b>	<b>9,092*</b>

Subtotal 1) Valoración en ejecución de sentencia 9/2017, JCA-GR Nº 1  
Subtotal 2) Valoración definitiva por aplicación de la cláusula 9.2 PCAIP

\*.) Puntuación resultante de la nueva valoración en ejecución de sentencia 9/2017, JCA-GR Nº 1

Tercero.- Valoración del criterio relativo al precio de ejecución de las obras.

Conforme a los Fundamentos Jurídicos Cuarto y Quinto de la sentencia, se ha creado una ventaja respecto del resto de licitadores al establecer la empresa FCC, SA sus gastos generales en un 10 % en lugar de un 13 %. Puesto que el mandato de la sentencia es el de efectuar una nueva valoración, hay que entender que en el caso de esta cuestión, se ha de valorar sin que la empresa se beneficie de tal ventaja, a fin de que las ofertas se comparen en términos de igualdad, cual es otro de los mandatos claros de la Resolución a ejecutar.

Tal valoración está realizada en el informe SPTRM de 15 de noviembre, que igualmente se ha incorporado a la motivación de esta propuesta. La Mesa deja claro que esta valoración lo es a efectos exclusivos de ejecutar la Sentencia y puntuar a todos los licitadores en términos de igualdad, pero toda la oferta (contenida en los distintos sobres) a cumplir por el contratista es la presentada por él en su día, más favorable económicamente a los intereses de la Diputación de Granada y en definitiva, al interés de los ciudadanos de la provincia.

#### Cuarto.- Cuadros de puntuación final y clasificación

Como consecuencia de los nuevos aspectos valorados en ejecución de la Sentencia, la puntuación final propuesta es la siguiente:

Cuadro nueva valoración (puntuación) total-Clasificación final

EMPRESAS	TOTAL CRITERIO ADICIONALES A LOS DE VALOR (14 PUNTOS)	BALA OFERTA PRECIO REFERENCIAL TONELADA RESIDUOS TRATADOS	VALORACIÓN	BALA CASITA PROYECTOS OBRAS A EJECUTAR	VALORACIÓN PROYECTOS OBRAS EJECUTAR	DIFERENCIAL TIPO INTERES INVERSIONES	MEJORAS	VALORACIÓN MEJORAS	TOTAL VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRES 2 Y 3)
	(14 PUNTOS)	(%)	(30 PUNTOS)	(%)	(5 PUNTOS)		(5 PUNTOS)		(5 PUNTOS)	
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	12,221*	18,00	28,26	34,33 * (a efectos de puntuar en términos de igualdad. Anexo 36,22)	9,00	0,00	8,00	Si a todos	4,00	61,48
ZESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.U	8,485*	18,00	29,20	15,01	5,18	0,00	9,00	Si a todas	4,00	56,97
NALORZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	9,892*	19,11	30,00	19,90	7,00	0,00	8,00	Si a todos	4,00	58,09
URJASER SA	8,475*	14,31	28,74	18,10	5,68	0,00	9,00	Si a todos	4,00	47,88

\* Valoración tras la elevación de la ventaja por ejecución de permisos 9/7017, ICA-GR-NPI

Quinto.- Propuesta de adjudicación

Adjudicar, en ejecución de sentencia, el contrato para la "Gestión de Servicio público de Tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada", a la empresa que obtiene mayor puntuación, siendo por lo tanto la más ventajosa para la Administración, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con estricta sujeción a los pliegos y a su oferta. La oferta del adjudicatario ha de cumplirse en los términos en que fue formulada por el empresario, con independencia de la puntuación que le haya correspondido tras la nueva valoración efectuada >>>

Código de firma: ZIMA-614C-H591-5826-3436-8692

sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLVqzTd724QTQhLFfu4Cau6NK06x828QIMjv0G4VBH2Z

X8/IVZ500A==

MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento

http://36.137.246.106/0797502819485991-5826-3436-8692





Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLVqzTd724QTQhLFfu4Cau6NK06x828QIMjv0G4VBH2Z

X8/IVZ500A==

MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento

http://36.137.246.106/0797502819485991-5825-4617-8156





Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+HPW4H8Rg4HQZGL3otXZLVqz1dT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0CqV8hZZ  
X8/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s3.amazonaws.com/179230P/14e5f591-32f6-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5823-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+HPW4H8Rg4HQZGL3otXZLVqz1dT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Cq  
X8/1VZ500A==  
MARIA ERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s3.amazonaws.com/179230P/14e5f591-32f6-3436-8692



CONSIDERANDO todos los antecedentes y motivaciones expuestas anteriormente, y dictados en ejecución de la Sentencia 9/17, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada ACUERDA:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de la citada Sentencia, la nueva valoración conforme a las cuestiones estimadas en el recurso, que arroja las siguientes puntuaciones y clasificación de ofertas:

CUADRO DE NUEVA VALORACIÓN (PUNTUACIÓN) DEL SOBRE 2 (GRUPOS 1 Y 2)

Nº Apartado	Puntuación				
	Empresa 1:	Empresa 2:	Empresa 3:	Empresa 4:	
	FCC	CESPA	Urbaser	Valoriza	
1	8,000	5,470	6,360	4,680	
2	4,000	2,500	2,000	2,010*	
3	14,800	7,540	8,560	6,580*	
4	4,000	3,330	2,710	2,990	
5	3,600	3,500	2,400	2,200	
Subtotal 1)		34,400	22,290	22,030	18,460
Subtotal 2)		0,000	0,000	0,000	0,000
1	0,200	0,130	0,150	0,150	
2	0,320	0,150	0,270	0,210	
3	0,500	0,350	0,250	0,400	
4	0,340	0,430	0,510	0,320	
5	0,200	0,140	0,240	0,270	
6	0,050	0,038	0,025	0,025	
7	4,350	2,500	3,000	2,900	
8	2,280	1,600	1,400	1,820	
9	0,850	0,600	0,450	0,700	
10	0,300	0,200	0,380	0,450	
11	-	0,113	0,150	0,073	
12	0,060	0,040	0,045	0,030	
13	0,023	0,030	0,028	0,013	
14	0,070	0,050	0,100	0,050	
15	0,010	0,008	0,010	0,003	
16	0,350	0,370	0,280	0,190	

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 8f9j1TR+rPW4H8rg4tQzqU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Gau6NK06x828QIMJv0c  
X8/AVZSO0A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
C/Granada 11, 1º planta  
18001 Granada, España  
Tel: 958 15 5826-3436-8692




Código de firma: KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 8f9j1TR+rPW4H8rg4tQzqU3oXZLVqzTdT24QTQhLFu4Gau6NK06x828QIMJv0c  
X8/AVZSO0A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
C/Granada 11, 1º planta  
18001 Granada, España  
Tel: 958 15 5825-4617-8156




17	Nave almacén	0,055	0,050	0,060	0,043
18	Modificaciones PPT	0,350	0,390	0,550	0,460
19	Cierre fosos	0,300	0,200	0,200	0,200
20	Nueva trituradora	0,153	0,136	0,170	0,119
21	Nave taller junta biofiltro	0,280	0,220	0,220	0,180
22	Nave taller junta Ecocestral	0,300	0,240	0,280	0,200
23	Oficina central	0,700	0,500	0,600	0,375
<b>Subtotal Grupo 2</b>		<b>12,221</b>	<b>8,485</b>	<b>9,475</b>	<b>9,092</b>
<b>Puntuación total Juicios de Valor</b>		<b>12,221*</b>	<b>8,485*</b>	<b>9,475*</b>	<b>9,092*</b>

Subtotal 1) Valoración en ejecución de sentencia 9/2017, JCA-GR Nº 1

Subtotal 2) Valoración definitiva por aplicación de la cláusula 9.2 PCAP

\* Puntuación resultante de la nueva valoración en ejecución de sentencia 9/2017, JCA-GR Nº 1

Cuadro nueva valoración (puntuación) total, criterios sobres 2 + 3 Clasificación final

EMPRESAS	TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN JUICIOS DE VALOR (49 PUNTOS)	BAJA OFERTA PREGO REFERENCIA TENDIDA RESERVA TRATADOS	VALORACIÓN	BAJA OFERTA PROYECTOS OBRA A EJECUTAR	VALORACIÓN PROYECTOS OBRA EJECUTAR	DIFERENCIAL OFERTADO TIPO NÚMEROS INVERSIONES	VALORIAS	VALORACIÓN MEDIDAS	TOTAL CRITERIOS VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS SOBRES 3	TOTAL PUNTAJÓN (SOBRES 2 Y 3)
	(49 PUNTOS)	(%)	(30 PUNTOS)	(%)	(9 PUNTOS)	(8 PUNTOS)			(4 PUNTOS)	
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	12,221*	38,00	28,26	34,53* * (A efectos de puntuar en tercera en de igualdad. Antes 36,22)	9,00	0,00	8,00	Si a todas	4,00	61,48
CRISA GESTIÓN DE RESIDUOS SAI	8,485*	18,60	25,20	15,01	5,28	0,00	8,00	Si a todas	4,00	54,97
VALORISA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	9,092*	10,11	30,00	19,90	7,00	0,00	8,00	Si a todas	4,00	38,09
URBASER SA	9,475*	13,21	20,74	16,10	5,86	0,00	8,00	Si a todas	4,00	47,88

\* Puntuación resultante de la nueva valoración del Grupo 1 ordenada por la sentencia y detallada en Cuadro anterior

\*\* Porcentaje sólo a efectos de eliminar la ventaja por ejecución de sentencia 9/2017, JCA-GR Nº 1

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8Rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK08x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimol/KIKO-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: KIKO-3808-9RZ1-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8Rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK08x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimol/KIKO-3808-9RZ1-5825-4617-8156



**Segundo.-** Adjudicar, en ejecución de sentencia, el contrato para la "Gestión de Servicio público de Tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada", a la empresa que obtiene mayor puntuación, siendo por lo tanto la más ventajosa para la Administración, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con estricta sujeción a los pliegos y a su oferta. La oferta del adjudicatario ha de cumplirse en los términos en que fue formulada por el empresario, con independencia de la puntuación que le haya correspondido tras la nueva valoración efectuada.

**Tercero.-** Conservar todos los actos y trámites del Expediente SE-20/14 no anulados por la Sentencia núm. 9/17, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, inclusive la formalización del contrato, y en consecuencia, respecto de todos ellos remitirse al expediente originario y al Acuerdo de adjudicación adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 8 de mayo de 2015.

**Cuarto.-** Notificar este Acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos, significándoles que contra el presente acto, por ser de trámite al dictarse en cumplimiento de la Sentencia núm. 9/17 (procedimiento ordinario núm. 60/16), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, no cabe recurso alguno, pudiéndose, no obstante, plantear un incidente de ejecución ante el correspondiente órgano jurisdiccional si considera que no queda debidamente cumplido el fallo. No obstante, la Diputación va a trasladar el Acuerdo al Juzgado a efectos de que quede acreditado el cumplimiento del fallo.

Constando en el expediente Dictamen Favorable por unanimidad, emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión ordinaria el día 21 de noviembre de 2019, **EL PLENO, por unanimidad de los miembros presentes (ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, en el sentido expresado.**

*El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robes Rodríguez, toma la palabra para agradecer públicamente la labor tan intensa realizada por la Secretaría General, la Intervención, la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, y la Delegación de Medio Ambiente*

en Residuos; prácticamente son los mismos funcionarios que en 2015, excepto la Secretaría General, con la que ahora estamos muy bien representados. Por tanto que quede constancia del agradecimiento del Grupo Popular a todos los funcionarios que han participado en la mesa de contratación en la ejecución de la sentencia, que como todos sabemos, aunque las mesas de contratación siempre las dirige un político, al final todo lo que hacemos es en base a lo que dicen los funcionarios.

El Vicepresidente Primero Pedro se suma a esos agradecimientos y a la Delegación de Contratación.

Las intervenciones sobre este asunto se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20191128&punto=09>

#### 9º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PL04/2019 (MOAD. 2019/PES\_01/011441)

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2019 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2019, así como las modificaciones puntuales efectuadas posteriormente.

Vistos el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa, y el informe económico emitido por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Reunida la Mesa General de Negociación, con fecha cuatro de septiembre de 2019, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto de modificación en el que no se incrementa el número de efectivos y para el que existe dotación presupuestaria para 2019 con cargo a la partida 192 92015 14302, habiéndose efectuado retención de crédito de ejercicios posteriores con número



de operación 220189000373, asentada en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2018.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.-** Adecuar la Plantilla Provincial al resultado de los procesos derivados del Plan de Reclasificación 2015-2018 celebrados en 2019, efectuando las siguientes modificaciones:

**RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS:**

	Nº plazas	Grupo Clasif.
1. FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Subescala Auxiliar <b>Auxiliar Administrativo</b> .....	18	C2
Se reclasifican como:		
FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Subescala Administrativa <b>Administrativo</b> .....	18	C1
2. FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Auxiliar de Archivo y Biblioteca</b> .....	1	C2
Se reclasifica como:		
FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Auxiliar Técnico de Archivo</b> .....	1	C1
3. FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Carpintero</b> .....	1	C2
Se reclasifica como:		
FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios		

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18/11/2019 14:59:51 -326-3436-8692




Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18/11/2019 14:59:51 -326-3808-9R71-5825-4617-8156




Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8r04HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
88711017475900610793002014e4e591-3826-3436-8692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8r04HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
88711017475900610793002014e4e591-3808-9R71-5825-4617-8156



**Encargado** ..... 1 C1

4. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL  
Auxiliares/Oficiales

**Auxiliar Administrativo** ..... 1 4

Se reclasifica como:

FUNCIONARIOS DE CARRERA  
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Subescala Administrativa  
**Administrativo** ..... 1 C1

5. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL  
Auxiliares/Oficiales

**Oficial 1ª Maquinista** ..... 1 4

Se reclasifica como:

FUNCIONARIOS DE CARRERA  
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
Subescala Técnica  
Clase Técnicos Auxiliares  
**Auxiliar Técnico Fotocomposición** ..... 1 C1

6. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL  
Auxiliares/Oficiales

**Oficial Mantenimiento** ..... 1 4

Se reclasifica como:

FUNCIONARIOS DE CARRERA  
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
Subescala Servicios Especiales Clase Personal de Oficios  
Subclase Encargados/Maestros  
**Encargado** ..... 1 C1

7. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL  
Auxiliares/Oficiales

**Inspector Instalaciones Residuos** ..... 1 4

Se reclasifica como:

FUNCIONARIOS DE CARRERA  
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
Subescala Servicios Especiales Clase Personal de Oficios  
Subclase Encargados/Maestros  
**Inspector Instalaciones Residuos** ..... 1 C1

**SEGUNDO.-** La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**TERCERO.-** Efectuar las correlativas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, tramitando paralelamente a este el correspondiente expediente de pleno.

Consta en el expediente el Informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el 21 de noviembre de 2019.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE- *ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López-*, PP, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**10º- MODIFICACIÓN DE LA RPT04/2019 (MOAD. 2019/PES\_01/011442)**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Providencia de inicio de expediente del Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 14 de agosto de 2019.

Visto el informe del Director General de Recursos Humanos, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe económico de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Habiendo finalizado los procesos selectivos correspondientes al Plan de Reclasificación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada 2015-2018, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de abril de 2015, en cuando a la programación de la Medida 2 para 2018 (promoción del Subgrupo C2 de funcionarios y Grupo 4 de personal laboral al Grupo C - Subgrupo C1 de funcionarios) y de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de sus "Previsiones de carácter general", según el cual "La eficacia del Plan requerirá en última instancia, a los efectos de las correspondientes tomas de posesión, la aprobación de la plantilla provincial



conforme a su configuración última, así como la correlativa modificación de la RPT por lo que se refiera a sus puestos básicos, de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Bases de Régimen Local y 129.3 a) y 127 del Texto Refundido de Régimen Local.", procede efectuar las modificaciones de RPT derivadas de los resultados de dichos procesos. Dado que las tomas de posesión se producirán en el ejercicio 2019, existe dotación presupuestaria suficiente y adecuada con cargo a la partida 192 92015 14302, para cubrir las diferencias retributivas de los funcionarios que se reclasifican con cargo a la Medida 2 del Plan a partir de sus tomas de posesión en el nuevo grupo.

Efectuadas notificaciones individuales a las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones propuestas, y habiendo manifestado las mismas su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, teniendo por realizado dicho trámite, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Diputado Delegado de Recursos Humanos PROPONE al Pleno la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

**PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo,** con el contenido siguiente:

**MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:**

Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo al resultado de los procesos derivados del Plan de Reclasificación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada 2015-2018, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de abril de 2015, en cuando a la programación de la Medida 2 para 2018 (promoción del Subgrupo C2 de funcionarios y Grupo 4 de personal laboral al Grupo C - Subgrupo C1 de funcionarios), efectuando las siguientes modificaciones:

**Reclasificación de puestos:**

- 1) 17 puestos de **Auxiliar Administrativo (C2)**, códigos 00601, 02181, 02511, 02525, 01205, 00155, 00115, 02434, 00169, 01374, 00188, 03267, 03268, 03038, 03277, 03276, y 02497, se reclasifican como puestos de **Administrativo (C1)**, adscritos respectivamente a los centros que se indica, con la siguiente configuración:

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156

Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZz  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	2	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				C. Alfacar
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				Serv. Centr.

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS  
LOCALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	2	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: PATRIMONIO**

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
 sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
 X8/1VZ500A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 18571101321/ava@imaj/kiko-3808-9R71-5825-4617-8156




Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
 sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
 X8/1VZ500A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 18571101321/ava@imaj/kiko-3808-9R71-5825-4617-8156




Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: CULTURA – SERVICIOS GENERALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – Sº DE APOYO TÉCNICO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: ABOGACÍA PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admivo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPMW4H8Rq4HQZqU3otXZLyzqzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPMW4H8Rq4HQZqU3otXZLyzqzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



**CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMTVA. - CENTRAL PROV.  
CONTRATACIÓN**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	2	N	F	C	Cl	DG	AG	Admvo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: TESORERÍA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	Cl	DG	AG	Admvo.	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

2) Un puesto de **Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)**, código 02492, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico de Archivo (C1)**, adscrito al centro que se indica, con la siguiente configuración:

**CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Aux. Técnico Archivo	1	N	F	C	Cl	DG	AE	Ax.Téc.Archivo	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				

3) Un puesto de **Oficial 1ª Maquina (C2)**, código 00215, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico de Fotocomposición (C1)**, adscrito al centro que se indica, con la siguiente configuración:

**CENTRO/SUBCTRO: IMPRENTA PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Aux. Técnico Fotocomposición	1	N	F	C	Cl	DG	AE	Ax.Téc.Fotoc.	17	RTDIP	12431.16	8	SI	NO				

4) Un puesto de **Carpintero (C2)**, código 01789, se reclasifica como puesto de **encargado (Carpintería) (C1)**, adscrito al centro que se indica, con la siguiente configuración:

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071-18071-9582634368692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/1VZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071-18071-9582634368692



**CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – Sº DE APOYO TÉCNICO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado	1	N	F	C	Cl	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	12431.16	8	SI	SI		CT	Esp. Carpintería	

CT Carpintería

5) Un puesto de **Oficial de Mantenimiento (C2)**, código 02453, se reclasifica como puesto de **Encargado (Mantenimiento) (C1)**, adscrito al centro que se indica, con la siguiente configuración:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado	1	N	F	C	Cl	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	12431.16	8	SI	NO		MM	Esp. Mantenimto.	

MM Mantenimiento

6) Un puesto de **Inspector de Instalaciones de Residuos (C2)**, código 02805, se reclasifica como puesto de **Inspector de Instalaciones de Residuos (C1)**, adscrito al centro que se indica, con la siguiente configuración:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Inspector Instalaciones Residuos	1	N	F	C	Cl	DG	AE	Insp. Instal. Residuos	17	RTDIP	15706.28	8	SI	SI				D 5.3

**SEGUNDO.-** El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta en el expediente nota de conformidad emitida por Secretaría General al informe del Director General de Función Pública, así como informe favorable emitido por el Sr.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXIZLyz1dT24QTohLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/1793302/014e4f591-3826-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXIZLyz1dT24QTohLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/1793302/014e4f591-3826-3436-8692



Interventor y dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE *-ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López-*, PP, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

#### 11º- MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA (ORG03/2019)

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Resultando que, en sesión plenaria de 30 de julio de 2019, con número ordinal 14º, se aprueba por última vez el Organigrama de los servicios administrativos de la Diputación de Granada, adaptándolo a la Resolución nº 2740, de 9 de julio de 2019, rectificada por la Resolución nº 2749, de 11 de julio de 2019, en las que el Presidente establece las correspondientes Delegaciones de esta Diputación, tras la constitución de la nueva Corporación en sesión de 2 de julio de 2019, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones que deben ejercerse en cada una de ellas, asignándoles la gestión y dirección de las materias correspondientes y de los servicios administrativos encargados de ellas.

Habiéndose propuesto desde la Delegación de Bienestar Social la modificación de la denominación de algunos centros de Servicios Sociales Comunitarios, y habiéndose advertido errores materiales incluidos en el Anexo de Organigrama incluido en la Propuesta aprobada en sesión plenaria de 30 de julio de 2019.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156





Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/1793302/014e5f591-3826-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/1793302/014e5f591-3808-9R71-5825-4617-8156



- Protocolo
- Comunicación
- Seguridad
- Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia
  - Negociado Administrativo del GTP
  - Negociado del Parque Móvil
- Servicio de la Unidad de Transparencia
  - Responsable de Información Pública
  - Asesoría Técnica de Transparencia
- Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación
  - Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación
  - Sección de Tramitación y Coordinación 1
    - Negociado de Obras
    - Negociado de Tramitación y Planificación
  - Sección de Tramitación y Coordinación 2
    - Negociado de Tramitación y Publicidad
    - Negociado de Tramitación y Formalización
  - Sección de Tramitación y Coordinación 3
    - Negociado de Tramitación y Administración
    - Negociado de Admón. de Central Prov. y Tribunal de Contratación Pública
  - Servicio de Abogacía Provincial
- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
  - Dirección General de Asistencia a Municipios
    - Servicio de Oficina de Concertación Local
    - Servicio de Asistencia a Municipios
  - Sección de Asistencia Económica
  - Sección de Contabilidad
    - Sección Administrativa de Asistencia a Municipios
    - Junta Arbitral de Consumo Provincial
    - Sección de Urbanismo
      - Negociado de Información Geográfica
      - Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal
- DELEGACIÓN GENÉRICA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL
  - Servicio de Sostenibilidad Ambiental
    - Asesoría Técnica de Medio Ambiente
  - Sección de Asesoramiento Ambiental

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wa6fmm6/KLK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wa6fmm6/KLK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Sección de Planificación y Educación Ambiental  
Sección de Vivero Provincial  
Negociado de Vivero  
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

DELEGACIÓN GENÉRICA DE RECURSOS HUMANOS

- Dirección General de Recursos Humanos  
Asesorías Técnicas (3)  
Servicio de Selección y Gestión de Personal  
Responsable de Gestión de Nóminas  
Sección de Selección Externa de Personal  
Negociado de Contratación de Personal  
Negociado de Selección de Personal  
Sección de Servicios Generales  
Oficina de Información y Atención Ciudadana  
Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia  
Responsable de Gestión de Presencia  
Negociado de Seguridad Social y Prestaciones  
Negociado de Acción Social  
Servicio de Promoción Profesional  
Sección de Gestión de la Formación Continua  
Sección de Carrera Administrativa  
Negociado de Gestión Administrativa y Registro de Personal  
Servicio de Prevención y Salud Laboral      Servicio de RR.HH. de los Centros Sociales  
Responsable de Recursos Humanos

DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Patrimonial  
Sección de Patrimonio  
- Dirección General de Economía  
Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable  
Responsable Informático Económico-Contable  
Sección de Gestión Presupuestaria y Contable  
Negociado de Gestión de Ingresos  
Sección de Inversiones  
Negociado de Administración de Inversiones  
Sección de Gastos Corrientes  
Negociado de Gastos Corrientes

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wa4tmba/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wa4tmba/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Servicio de Análisis Económico de Inversiones

Servicio de Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas - Tesorería

Sección de Tesorería

Negociado de Rentas y Transacciones

Negociado Administrativo de Tesorería

Negociado de Caja

Sección del Boletín Oficial de la Provincia

Negociado del Boletín Oficial de la Provincia

DELEGACIÓN GENÉRICA DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible

Servicio de Desarrollo

Sección de Gestión Económica y Financiera

Sección de Planificación y Programas Territoriales

Sección de Formación para el Desarrollo Territorial

Servicio de Fomento al Desarrollo Rural

Sección de Desarrollo Rural

Jefatura Unidad Agraria

Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas

Sección de Promoción y Nuevas Empresas

DELEGACIÓN GENÉRICA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda

Servicio de Administración de Obras y Servicios

Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria

Responsable de Gestión de Obras

Negociado Económico-Administrativo

Grupo de Reprografía

Sección de Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control

Responsable de Supervisión de Proyectos

Sección de Coordinación Administrativa

Negociado de Personal de Obras y Servicios

Responsable de Expropiaciones

Responsable de Tramitación de Planes y Programas

Servicio de Apoyo Técnico

Unidad Técnica Funcional de Mantenimiento

Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1



DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL

- Dirección General de Bienestar Social

Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

Sección de Administración de SS.SS.CC.

Sección de Inclusión Social, Atención a la Familia y Urgencias Sociales

Sección de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción

Comunitaria

Sección de Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.

Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios

Sección de Coordinación con Centros de SS.SS.CC., Infraestructuras y Equipamientos.

Responsable de Gestión de Programas

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alfacar

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarca de Alhama

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-P. Martínez-La Calahorra

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz

Centro de Servicios Soc. Comunitarios Sierra Nevada

Centro de Servicios Soc. Comunitarios Pinos Puente-Moclín-Íllora

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe

Centro de Servicios Soc. Comunitarios Valle Lecrín

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega-Temple

Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias

Centro Motril

Negociado Administrativo C.P.D.

Sección Asistencial

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CENTROS SOCIALES

(DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL)

- Dirección General de Centros Sociales

Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad

Jefatura de Cocina de Huéscar

Jefatura de Cocina de Armilla

Responsable de Calidad, Protocolos y Formación



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.91/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.91/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria  
Responsable de Servicios Generales de Huéscar  
Responsable de Servicios Generales de Armilla  
Residencia de Mayores "La Milagrosa" - Dirección  
Supervisor (Mañana)  
Supervisor (Tarde)  
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial  
Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva" - Dirección  
Supervisor (Mañana)  
Supervisor (Tarde)  
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial  
Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" - Dirección  
Supervisor (Mañana)  
Supervisor (Tarde)  
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial  
Centro Ocupacional "Reina Sofía" - Dirección  
Coordinador de Programas Ocupacionales

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES  
(DELEGACIÓN GENÉRICA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA)

Servicio de Deportes  
Sección de Promoción Deportiva  
Técnico Responsable de Deportes en la Naturaleza  
Técnico Responsable de Deporte para Todos  
Técnico Responsable de Competiciones Deportivas  
Sección Administrativa de Deportes  
Negociado Administrativo de Deportes Servicio de Instalaciones Deportivas  
Técnico Responsable de la Ciudad Deportiva  
Responsable de Conservación y Equipamiento  
Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines  
Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA  
(DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL)

Servicio de Igualdad y Juventud  
Negociado Administrativo de Igualdad y Juventud  
Sección de Igualdad  
Sección de Juventud

Servicio de Nuevas Tecnologías  
Sección de Infraestructuras Informáticas y de Comunicaciones  
Responsable de Sistemas (2)  
Sección de Desarrollo  
Coordinación de Desarrollo  
Sección de Asistencia Informática a Municipios  
Responsable de Informática Municipal  
Sección de Atención a Usuarios  
Responsable de Informática centros Armilla-Huéscar Sección Administrativa de NN.TT.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE –ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López-, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP, VOX)

Por tanto el Pleno, **el Pleno, por mayoría acuerda la aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada (ORG03/2019) recogido como Anexo en la Propuesta.**

**12º- PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD (MOAD 2019/CMP\_01/00007)**

Con fecha de 13 de noviembre de 2019 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D.<sup>a</sup> Eulalia Delgado Mata, con D.N.I. 52230077 K, funcionaria de carrera de esta Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajadora Social, en el que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. A la solicitud acompaña certificado

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3/ava5tmm/079302014eF591-5826-3436-8692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3/ava5tmm/079302014eF591-5825-4617-8156



de la Universidad de Granada de fecha 11 de octubre de 2019 acreditativo de las condiciones de desempeño, jornada y horario, del puesto de profesor asociado durante el curso 2019/2020.

Consultado el Acuerdo plenario de autorización de compatibilidad adoptado con fecha 28 marzo de 2019.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por Asesoría jurídica de Recursos Humanos, de 15 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: Prorrogar la autorización de compatibilidad a D<sup>a</sup> Eulalia Delgado Mata, con D.N.I. 52230077 K, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesora universitaria asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2019-2020, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE), acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.l3.l3.l3/wadimmla/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.l3.l3.l3/wadimmla/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156</p>	
	

**13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, APROBADO INICIALMENTE EN ACUERDO PLENARIO DE 13 DE MAYO DE 2019 (MOAD 2019/PES\_01/015235)**

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2019, con número ordinal 8º, por el que se aprueba inicialmente el “Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Granada”, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107, de fecha 7 de junio de 2019, que abrió el plazo general de 15 días hábiles para someter dicha modificación a información pública y audiencia a los interesados, durante el cual han podido presentar reclamaciones y sugerencias, y las notificaciones individuales a los interesados directamente afectados por la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consecuencia del Plan, a los efectos del artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el correspondiente plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su recibo para alegaciones.

Resultando que contra el acuerdo de aprobación inicial ha sido presentadas en plazo y forma los siguientes escritos de alegaciones:

Fecha	Registro	Interesado/a	DNI
09/09/2019	33387	Alguacil Duarte, Fernando	***6470**
14/06/2019	24339	Almagro Uceda, Rocío Asunción	***9006**
14/06/2019	24346	Almagro Uceda, Rocío Asunción	***9006**
01/07/2019	25977	Ayllón García, Mª Carmen	***3395**
09/09/2019	33429	Callejas Diez, José Luis	***5793**
20/07/2019	28809	Carrasco Vargas, Carmen	***5795**
09/09/2019	33385	Con Martín, Mª Jesús	***2444**
28/06/2019	25933	Del Barrio Delgado, Susana	***2280**
18/07/2019	28637	Del Castillo Del Río, Francisco José	***9882**
23/07/2019	29301	Delgado Mata, Eulalia	***3007**
27/08/2019	32458	Esquinas Pardo, Blanca Rosa	***5011**
09/09/2019	33442	Esteban López, Gonzalo	***4962**
01/07/2019	26009	Gallardo Rubio, Dolores María	***4667**
02/08/2019	30601	García Panal, Leticia	***6895**
26/06/2019	25514	Gil Serra, Luis Jacobo	***5586**
08/08/2019	31131	González Cambil, Mª del Carmen	***9727**



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.watimail.com/1679302/014e5f591-3826-3436-8692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.watimail.com/1679302/014e5f591-3826-3436-8692



26/06/2019	25644	González Guerrero, Patricia	***4111**
04/09/2019	33119	González Guerrero, Patricia	***4111**
09/08/2019	31311	Huertas Velasco, M <sup>a</sup> Ascensión	***1559**
09/09/2019	33383	Jiménez Castillo, Silvia	***1566**
12/08/2019	31619	Jiménez Testera, Alberto	***9148**
01/07/2019	25979	Linares Cañadas, Francisco	***7663**
01/08/2019	30484	López Jiménez, M <sup>a</sup> Lucía	***8732**
22/07/2019	28964	Manrique de Lara Vílchez, Trinidad	***7361**
01/07/2019	25987	Marín Fernández, Catalina	***5713**
11/07/2019	27562	Martín Ballesteros, Carmen	***7177**
27/08/2019	32468	Martín Pozo, M <sup>a</sup> Luisa	***5755**
19/07/2019	28800	Martínez Carrillo, Bienvenido	***9986**
08/07/2019	31274	Mérida Hinojosa, Carmen	***3247**
12/06/2019	24085	Molina Albarral, Ana Belén	***5061**
10/07/2019	27273	Molina Albarral, Ana Belén	***5061**
18/06/2019	24690	Montoro Jiménez, José Manuel	***1494**
12/07/2019	27697	Montoro Jiménez, José Manuel	***1494**
26/06/2019	25510	Moratalla Diaz, Manuel	***5423**
23/07/2019	29294	Morillas Torres, Eugenia	***8304**
30/07/2019	30056	Moya Alcalde, Araceli	***8321**
24/07/2019	29407	Ortuño Leyva, Noemí	***2009**
25/06/2019	25397	Palma Díaz, Sergio	***5655**
01/07/2019	26066	Quintana Medina, M <sup>a</sup> Soledad	***1463**
25/06/2019	25425	Quirós Padilla, Concepción	***9616**
01/08/2019	30313	Romero Carayol, José Manuel	***4906**
22/07/2019	28975	Rosales Zabal, Ignacio	***6999**
21/07/2019	28826	Sánchez Torres, M <sup>a</sup> Teresa	***5047**
12/06/2019	24095	Sanjuán López-Cozar, David Jesús	***7085**
10/07/2019	27270	Sanjuán López-Cozar, David Jesús	***7085**
23/07/2019	29219	Terrón García, Francisco de Paula	***7418**
02/08/2019	30532	Torres Almirante, M <sup>a</sup> del Mar	***4582**
17/06/2019	24527	Torres López, Alejandra	***6768**
13/08/2019	31680	Vargas Extremera, Antonia	***9128**
23/07/2019	29203	Vera Ramírez, M <sup>a</sup> Cruz	***8749**

Visto el informe del Director General de Recursos Humanos, conformado por la Secretaría General, relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan de Estabilización de Empleo Temporal aprobado inicialmente en acuerdo plenario de 13 de mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto de modificación en el que no se incrementa el número de efectivos y para el que existe dotación presupuestaria por tratarse de plazas ya creadas, por un lado, y de nueva creación, por otro, pero en todo caso desempeñadas y por tanto dotadas nominativamente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa (art. 123.1 del ROF), y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2, letras a) y f) de la LRBRL, en relación con el art. 69 del TREBEP, la adopción del Acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobado inicialmente en acuerdo plenario de 13 de mayo de 2019, con los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** Rectificar de oficio los errores materiales y de hecho padecidos en la Propuesta al Pleno para la aprobación del Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación de Granada, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 13 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son los siguientes:

**1.-** Incluir en la **Medida 1 – A)**, así como en la **Medida 3** del Plan de Estabilización la plaza correspondiente al programa de Servicios Sociales Comunitarios denominado “Equipos Intermedios” en el centro Vegas Altas desempeñado por D. Paulino Vico Rodríguez desde el 14 de octubre de 2003 hasta su jubilación el 9 de julio de 2018, añadiendo a la tabla correspondiente la siguiente línea, efectuando las correlativas rectificaciones en el punto **6. Parte dispositiva** tanto en su apartado Segundo, correspondiente a Modificación de Plantilla, como en el apartado Cuarto, correspondiente a Modificación de RPT.

**SEGUNDO.-** Resolver las alegaciones presentadas a la Propuesta al Pleno para la aprobación del Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación de Granada, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 13 de mayo de 2019, que son las siguientes:

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMjV0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

https://s1.l3.l3.l3/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMjV0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

https://s1.l3.l3.l3/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZZ  
X9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1.wa.stm/0179302P014eF591-5826-3436-8692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1.wa.stm/0179302P014eF591-5825-4617-8156



1.- Alegaciones presentadas por: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Con Martín**, el día 09/09/2019, con número de registro general de entrada 33385, **D<sup>a</sup> Silvia Jiménez Castillo**, el día 09/09/2019, con número de registro general de entrada 33383, **D. Gonzalo Esteban López**, el día 09/09/2019, con número de registro general de entrada 33442, **D. José Luis Callejas Díez**, el día 09/09/2019, con número de registro general de entrada 33429, y **D. Fernando Alguacil Duarte**, el día 09/09/2019, con número de registro general de entrada 33387.

Los interesados piden su incorporación al Plan de Estabilización de Empleo Temporal como consecuencia de la sentencia nº 354/19 del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, en virtud de la cual, y previo ejercicio de su opción de integrarse en la plantilla de la Diputación de Granada, se resolvió, con fecha 27 de septiembre de 2019 y en ejecución de dicha sentencia, por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, reconocerles a todos ellos la condición de indefinidos no fijos.

En consecuencia, procede **estimar** las alegaciones formuladas e incorporar a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Con Martín**, **D<sup>a</sup> Silvia Jiménez Castillo**, **D. Gonzalo Esteban López**, **D. José Luis Callejas Díez** y **D. Fernando Alguacil Duarte** al Plan de Estabilización de Empleo Temporal dentro de la Medida 1 – C) del mismo.

2.- Alegaciones presentadas por: **D<sup>a</sup> Ana Belén Molina Albarral**, los días 12/06/2019 y 10/07/2019, con números de registro general de entrada 24085 y 27273, respectivamente; **D. David Jesús Sanjuán López-Cózar**, los días 12/06/2019 y 10/07/2019, con números de registro general de entrada 24095 y 27270, respectivamente; **D<sup>a</sup> Carmen Martín Ballesteros**, el día 11/07/2019, con número de registro general de entrada 27562; **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Torres Almirante**, el día 02/08/2019, con número de registro general de entrada 30532; **D<sup>a</sup> Araceli Moya Alcalde**, el día 30/07/2019, con número de registro general de entrada 30056; **D<sup>a</sup> Antonia Vargas Extremera**, el día 13/08/2019, con número de registro general de entrada 31680; y **D. José Manuel Romero Carayol**, el día 01/08/2019, con número de registro general de entrada 30313.

Los interesados, todos ellos incluidos en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, refieren que la fecha que figura en el mismo no se corresponde con el cálculo de su antigüedad.

La fecha que se ha incluido en el Plan no constituye la fecha de antigüedad en la prestación de servicios a la Diputación de Granada, sino, únicamente, una fecha de continuidad del empleado en esta prestación que vaya más allá de la fecha mínima necesaria para poder ser incluido en el Plan, es decir, anterior a 01/01/2015. Una vez superada esta, es indiferente en

principio cuál sea, salvo que determinara su inclusión en los procesos de consolidación, lo que no es el caso. En definitiva, la fecha de antigüedad lo es únicamente a los efectos de su inclusión en el plan y no en la determinación de los méritos que, en su caso, puedan establecerse en el proceso selectivo, a cuyo efecto, se expedirán los certificados de todos los servicios prestados por cada interesado a la Diputación de Granada.

En consecuencia, procede **desestimar** las alegaciones formuladas por **D<sup>a</sup> Ana Belén Molina Albarral, D. David Jesús Sanjuán López-Cózar, D<sup>a</sup> Carmen Martín Ballesteros, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Torres Almirante, D<sup>a</sup> Araceli Moya Alcalde, D<sup>a</sup> Antonia Vargas Extremera y D. José Manuel Romero Carayol**, al Plan de Estabilización de Empleo Temporal por no tener incidencia lo alegado sobre el mismo en cuanto a su inclusión en él.

**3.- Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Quintana Medina**, el día 01/07/2019, con número de registro general de entrada 26066, y **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martín Pozo**, el día 27/08/2019, con número de registro general de entrada 32468.

Las interesadas, incluidas en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal refieren que aparecen en el mismo con relación de empleo Laboral cuando en realidad ambas son actualmente funcionarias interinas.

Comprobado este aspecto en el texto del Plan, las interesadas están incluidas en la Medida 1-B), constando en ambas como régimen de empleo actual "L", laboral, cuando, según se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos, ostentan en la actualidad nombramientos como funcionarias interinas.

En consecuencia, procede **estimar** las alegaciones formuladas corrigiendo las líneas correspondientes a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Quintana Medina** y **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martín Pozo** de forma que donde dice "Régimen actual L" diga "Régimen actual F".

**4.- Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Rocío Asunción Almagro Uceda**, mediante dos instancias de 14/06/2019, con números de registro general de entrada 24339 y 24346, esta última de aclaración de la primera.

La interesada no ha sido incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, y alega que la vacante que ocupa viene siendo desempeñada ininterrumpidamente desde el 17/12/2009, en primer lugar por un funcionario interino desde esa fecha hasta su jubilación el 05/10/2019, y en segundo por ella desde el 26/10/2016 hasta la actualidad, solicitando por ello la inclusión en el mismo.



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZZ  
X9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
1807118131/ava4mml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156

1807118131/ava4mml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ  
X9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
1807118131/ava4mml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156

1807118131/ava4mml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Se comprueba la certeza de los extremos alegados en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos, y se tiene en cuenta lo establecido en los "criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017", en razón a que "... se considera que no suponen una interrupción a estos efectos los períodos menores de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior". Por ello, "lo que debe ser objeto de cómputo son las plazas, no las personas. Es decir, si una plaza o dotación ha sido ocupada por dos o más interinos distintos en los últimos años, de forma consecutiva o con alguna interrupción en los términos antes indicados, ello no es ningún obstáculo para que se compute entre las plazas a convocar. Y a la inversa, si dos interinos se han estado alternando para cubrir una misma plaza o dotación, se debe computar como una única plaza".

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada por **D<sup>a</sup> Rocío Asunción Almagro Uceda**, incluyendo su plaza en el Plan de Estabilización, dentro de la Medida 2 - "Identificación de plazas con dotación referenciada", con categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, fecha de inicio 17/12/2009, código de plaza 90293 y código de puesto 00293.

5.- Alegaciones presentadas por: **D<sup>a</sup> Carmen Mérida Hinojosa**, el día 08/08/2019, con número de registro general de entrada 31274; **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Cambil**, el día 08/08/2019, con número de registro general de entrada 31131; **D<sup>a</sup> Leticia García Panal**, el día 02/08/2019, con número de registro general de entrada 30601; y **D<sup>a</sup> Eulalia Delgado Mata**, el día 23/07/2019, con número de registro general de entrada 29301.

Las interesadas, incluidas en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, refieren que por sentencia se les ha conferido la condición de personal laboral indefinido no fijo, y que, por tanto, deben figurar en la Medida 1 C) del mismo.

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que las interesadas, en virtud de las respectivas sentencias, tienen la condición de personal laboral indefinido no fijo de la Diputación de Granada.

En consecuencia, procede **estimar** las alegaciones formuladas y pasar a **D<sup>a</sup> Carmen Mérida Hinojosa**, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Cambil**, **D<sup>a</sup> Leticia García Panal** y **D<sup>a</sup> Eulalia Delgado Mata** de la Medida 1 - A) del Plan de Estabilización de Empleo Temporal, en la que se encontraban inicialmente, a la Medida 1 - C) del mismo.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/ava4mmla/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



**6.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Dolores María Gallardo Rubio**, el día 01/07/2019, con número de registro general de entrada 26009.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, refiere que se ha consignado erróneamente su nombre, incluyéndose como "María Dolores", cuando en realidad es "Dolores María".

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que el nombre correcto de la interesada es **Dolores María Gallardo Rubio**.

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada y corregir el nombre de la interesada incluida en la Medida 1 – B) del Plan, de forma que donde dice "D<sup>a</sup> María Dolores Gallardo Rubio" debe decir "**D<sup>a</sup> Dolores María Gallardo Rubio**".

**7.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Alejandra Torres López**, el día 17/06/2019, con número de registro general de entrada 24527.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, refiere que se ha consignado erróneamente en el punto 4 de la Parte dispositiva, relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo derivada del Plan, en el puesto de trabajo de Educador que se crea en el Centro Provincial de Drogodependencias, la indicación "Prisión Provincial" en la columna Observaciones, cuando en realidad debe decir "Servicios Centrales".

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que el puesto de trabajo de Educador que se crea en el Centro Provincial de Drogodependencias y que responde al desempeño de la interesada, se ubica en cuanto al desempeño de sus funciones principales en los Servicios Centrales de dicho Servicio, y no en la Prisión Provincial.

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada y corregir, dentro del punto 4 de la Parte dispositiva, modificación de la relación de puestos de trabajo, la columna Observaciones en el puesto de Educador que se crea en el Centro Provincial de Drogodependencias, que debe decir "**Servicios Centrales**" en lugar de "Prisión Provincial".

**8.-** Alegaciones presentadas por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Torres**, el día 21/07/2019, con número de registro general de entrada 28826 y **D. Francisco José del Castillo del Río**, el día 18/07/2019, con número de registro general de entrada 28637.

Código de firma: KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/ava4mmla/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Los interesados, incluidos en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, dentro de la Medida 2 – Identificación de Plazas con dotación referenciada, refieren que las plazas por ellos ocupadas están sujetas a derecho de reingreso por parte de personal funcionario de carrera que se encuentra actualmente ocupando de forma interina otras plazas también incluidas en este Plan y, en consecuencia, solicitan que se excluyan las plazas ocupadas por ellos hasta que concluya la convocatoria de provisión de las plazas ocupadas interinamente por las funcionarias con derecho a reingreso, continuando ocupando ellos aquellas interinamente hasta su provisión reglamentaria.

La inclusión de las plazas en el Plan de Estabilización y en la consiguiente Oferta de Empleo Público no es potestativa para la Administración, dado que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (art. 19.9) señala imperativamente que *“... se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 ...”* y que *“De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.”*

En consecuencia, procede **desestimar** las alegaciones formuladas por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Torres** y **D. Francisco José del Castillo del Río**, no excluyendo las plazas por ellos ocupadas de la Medida 2 del Plan de Estabilización de Empleo Temporal, en el que se encuentran incluidas.

**9.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Patricia González Guerrero**, los días 26/06/2019 y 04/09/2019, con números de registro general de entrada 25644 y 33119, respectivamente.

La interesada solicita:

PRIMERO. Ser incluida en la relación de empleados de la Medida 2, como ocupante de la plaza 92819 y el puesto 03089 de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social, al haber cesado la anterior titular y haber sido nombrada ella.

SEGUNDO. Que se modifique su nombramiento de interinidad por vacante en la plaza núm. 92819 y puesto num. 03089 como Auxiliar Técnico Superior de Integración Social con efectos desde el momento que se produjo su toma de posesión de Funcionaria Interina como Educadora de Deficientes.



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/KIKO-3808-9R7I-5825-4617-8156



Código de firma: KIKO-3808-9R7I-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/KIKO-3808-9R7I-5825-4617-8156



TERCERO. Que le sean reconocidos los correspondientes derechos inherentes de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social desde su toma de posesión como Funcionaria Interina Educadora de Deficientes, por el desempeño de las mismas funciones, cometidos y tareas de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social, computándosele el tiempo como prestado en esta categoría.

Respecto a las alegaciones formuladas en este caso se propone la **estimación parcial**:

En cuanto a la primera cuestión, procede exclusivamente incorporar la identificación de la interesada en el Plan de Estabilización (Medida 2), en lugar de D<sup>a</sup> Isabel Santiago Rosales. La Sra. González ocupa desde 1.06.2014 una plaza y puesto que resulta objeto del Plan, de Educador de Deficientes del Subgrupo C1 a extinguir (nº de vacante 92007, nº de puesto 02007). La ocupa primero por sustitución transitoria por enfermedad de la funcionaria interina titular y con posterioridad como funcionaria interina en plaza vacante tras el cese de la Sra. Rosales.

Tal y como se ha señalado anteriormente, se tiene en cuenta lo establecido en los "criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017", en razón a que "... se considera que no suponen una interrupción a estos efectos los periodos menores de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior". Por ello, "lo que debe ser objeto de cómputo son las plazas, no las personas. Es decir, si una plaza o dotación ha sido ocupada por dos o más interinos distintos en los últimos años, de forma consecutiva o con alguna interrupción en los términos antes indicados, ello no es ningún obstáculo para que se compute entre las plazas a convocar. Y a la inversa, si dos interinos se han estado alternando para cubrir una misma plaza o dotación, se debe computar como una única plaza".

Sin embargo, se deniega expresamente que tal inclusión lo sea en la condición de Auxiliar Técnico Superior de Integración social, dado que su actual nombramiento como funcionaria interina en plaza vacante, al igual que el de la funcionaria interina cesada, lo son de la categoría profesional de Educador de Deficientes, Subgrupo C1.

Es por ello que no pueden estimarse ni la alegación primera, en su segundo inciso ("como ocupante de la plaza 92819 y el puesto 03089 de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social") ni las alegaciones segunda y tercera correlativas, pues no podemos ignorar que la interesada se presentó a una convocatoria de subgrupo C1. No es ajustado a derecho

modificar la pertenencia a un grupo/subgrupo sin superar el correspondiente proceso selectivo.

Debe recordarse además que no es objeto del Plan la determinación de los méritos aplicables, tal y como establece la **Medida 5 – Convocatorias de los procesos selectivos**, “Desde la aprobación de la oferta, se publicará la convocatoria del proceso selectivo en el plazo de tres años, en los términos previstos en el artículo 70 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo recomendable que en el mismo plazo la convocatoria estuviera resuelta. De no cumplirse los plazos establecidos, si no se ha alcanzado el objetivo de reducción a un máximo del 8% de la tasa de temporalidad en dicha administración y/o categoría, deberá acumularse a la siguiente OEP de las previstas en este proceso. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación con las organizaciones sindicales.”

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de empleo público vinculada a este Plan, lo será en todo caso y por lo que se refiere a las necesidades actualmente cubiertas por la Sra. González Guerrero, de una plaza de Grupo Superior B, de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social, tal y como se recoge en la Medida 2, la plaza 92819 (03089), dado que la plaza correspondiente de Educador de Deficientes es plaza a extinguir, todo ello en virtud del Plan de Reclasificación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada aprobado por acuerdo plenario de 17 de abril de 2015, que preveía la superación del correspondiente proceso selectivo de acceso al Grupo B y correlativa amortización de la plaza de origen.

En consecuencia, procede **desestimar parcialmente** la alegación primera y de forma íntegra las alegaciones segunda y tercera de las formuladas por **D<sup>a</sup> Patricia González Guerrero**.

**10.-** Alegaciones presentadas por **D<sup>a</sup> Concepción Quirós Padilla**, el día 25/06/2019, con número de registro general de entrada 25425 y **D<sup>a</sup> Catalina Marín Fernández**, el día 01/07/2019, con número de registro general de entrada 25987.

Las interesadas alegan que no han sido incluidas en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal y entienden que deberían haberlo sido considerando la continuidad de su relación de empleo con la Diputación de Granada desde antes de 01/01/2015.

Comprobados los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos se constata que, en ambos casos, las interesadas han mantenido relaciones de empleo continuadas desde antes de 01/01/2015. En el caso de **D<sup>a</sup> Concepción Quirós Padilla**, mediante contratos y

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>1877101131/ava4fima/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>1877101131/ava4fima/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	

nombramientos interinos sucesivos y sin solución de continuidad desde 22/01/2014 en la categoría de Administrativa. En el caso de **D<sup>a</sup> Catalina Marín Fernández**, con un nombramiento interino de sustitución en la categoría de Administrativa, con fecha de inicio 23/09/2011 y reingreso por sentencia tras su despido el 28/11/2014, con efectos de la fecha de despido y que ha mantenido hasta la actualidad.

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada por **D<sup>a</sup> Concepción Quirós Padilla**, incluyéndola en la Medida 2 – Identificación de plazas con dotación referenciada, en plaza de Administrativa, con fecha de inicio 22/01/2014, y procede **estimar** la alegación formulada por **D<sup>a</sup> Catalina Marín Fernández**, incluyéndola en la Medida 1 – Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla, apartado B) Servicios Administrativos, Servicios Generales y Otros Servicios, en plaza de Administrativa, con fecha de inicio 23/09/2011.

**11.-** Alegaciones presentadas por **D. Sergio Palma Díaz**, el día 25/06/2019, con número de registro general de entrada 25397, **D. Manuel Moratalla Díaz**, el día 26/06/2019, con número de registro general de entrada 25510 y **D. Luis Jacobo Gil Serra**, el día 26/06/2019, con número de registro general de entrada 25514.

Los interesados alegan que no han sido incluidos en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal y entienden que deberían haberlo sido considerando que, aunque sus nombramientos interinos son posteriores a 01/01/2015, formaban parte de las correspondientes bolsas de empleo desde fecha anterior a esta.

Comprobados los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos se constata que los nombramientos interinos de los tres interesados fueron en fecha posterior a 01/01/2015. En cuanto a la pertenencia a una bolsa de empleo, ésta no otorga la condición de funcionario interino ni, atendiendo a los requisitos fijados por la LPGE para 2018, habilita a la incorporación de las plazas en el proceso de estabilización de empleo temporal y, en consecuencia procede **desestimar** las alegaciones formuladas por **D. Sergio Palma Díaz**, **D. Manuel Moratalla Díaz** y **D. Luis Jacobo Gil Serra**, no pudiendo ser incluidos en el Plan.

**12.-** Alegación presentada por **D. José Manuel Montoro Jiménez**, el día 18/06/2019, con número de registro general de entrada 24690, y el día 12/07/2019, con número de registro de entrada 27697.

El interesado, incluido en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, refiere que se ha consignado como fecha de inicio de su relación de empleo con la Diputación de Granada la de

<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156 sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq X9/VZ500A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://s1.s1/wadimmi/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>  
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692 sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq X9/VZ500A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://s1.s1/wadimmi/z1ma-614c-h591-5826-3436-8692</p>  

18/04/2011 cuando la correcta es en realidad 13/03/2001, y que, por tanto, le correspondería formar parte de la **Medida 3 – Consolidación de empleo temporal**.

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que la sucesión constante y sin solución de continuidad de la relación de empleo del interesado con la Diputación de Granada se inicia el 13/03/2001.

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada y **1)** Corregir, dentro de la Medida 2 – Identificación de plazas con dotación referenciada, la fecha de inicio recogida para D. José Manuel Montoro Jiménez de forma que donde dice “18/04/2011”, debe decir “13/03/2001”; y **2)** Incluir la plaza desempeñada por D. José Manuel Montoro Jiménez dentro de la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, en la tabla que recoge las plazas afectadas por esta medida, con fecha de inicio 13/03/2001.

**13.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Carmen Carrasco Vargas**, el día 20/07/2019, con número de registro general de entrada 28809.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 1 – A), con fecha de inicio 16/04/2007, alega que sus relaciones de empleo como Trabajadora Social con la Diputación de Granada son anteriores a 01/01/2005, solicitando que se revise su expediente personal y ser incluida en la **Medida 3 – Consolidación de empleo temporal**.

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que la interesada mantuvo relaciones de empleo como Trabajadora Social anteriores a 01/01/2005, pero con una interrupción superior a 7 meses, entre 28/09/2004 y 20/04/2005, que impide apreciar la ocupación “ininterrumpida” de la plaza exigida por la LPGE para 2017.

En consecuencia, procede **desestimar** la alegación formulada por D<sup>a</sup> Carmen Carrasco Vargas, manteniéndola por tanto dentro de la Medida 1 – A) del Plan y sin incluirla en la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal del mismo.

**14.-** Alegación presentada por **D. Francisco Linares Cañadas**, el día 01/07/2019, con número de registro general de entrada 25979.

El interesado, incluido en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 2 – Identificación de plazas con dotación referenciada, con fecha de inicio 27/06/2007, alega que sus relaciones de empleo como Vigilante de Obra con la Diputación de Granada son anteriores



a 01/01/2005, solicitando ser incluido en la **Medida 3 – Consolidación de empleo temporal**.

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que las relaciones de empleo del interesado como Vigilante de Obra son anteriores a 01/01/2005, pero con interrupciones de varios meses, en ocasiones superiores a 7, que impiden apreciar la ocupación "ininterrumpida" de la plaza exigida por la LPGE para 2017.

Por otro lado, el punto 3.1 del Plan establece que: "... en el proceso de estabilización de empleo temporal se incluirán todos los servicios de la Diputación de Granada, salvo el PFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario) que, por su normativa reguladora y finalidad dirigida a aplicar políticas específicas de empleo, no puede figurar entre los sectores de estabilización (con la salvedad de las plazas estructurales de gestión del Servicio)."

En este sentido, las relaciones de empleo anteriores a 27/06/2007 lo fueron dentro del Programa PFEA, no pudiendo ser consideradas dentro del ámbito del Plan.

En consecuencia, procede **desestimar** la alegación formulada por D. Francisco Linares Cañadas, manteniéndolo por tanto dentro de la Medida 2 del Plan y sin incluirlo en la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal del mismo.

**15.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ayllón García**, el día 01/07/2019, con número de registro general de entrada 25977.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 1 – A), con fecha de inicio 01/10/2008, presenta dos alegaciones:

PRIMERA. Su plaza aparece incluida en el Plan como de personal laboral y entiende que debe ser de personal funcionario, que es su relación de empleo actual.

SEGUNDA. Su relación de empleo con la Diputación de Granada puede entenderse continua desde 22/07/2003 y, por tanto, debe estar incluida en el proceso de Consolidación de empleo.

Comprobado este extremo en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos, se constata que el Plan indica la relación correspondiente a la fecha de inicio reflejada y que actualmente la interesada es funcionaria interina, y que la plaza y puesto correspondientes se crean de personal funcionario, siendo, en consecuencia, correctos todos

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTOhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.s1/wadimma/kliko-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTOhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.s1/wadimma/kliko-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	

los extremos indicados, salvo por lo que se refiere al listado contenido en la Medida 1 A) como de altas de puesto en la RPT.

Se comprueba en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos que las relaciones de empleo de la interesada pueden entenderse como una sucesión constante y sin solución de continuidad desde 22/07/2003.

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada y **1)** Corregir, dentro de la Medida 1 – A), la fecha de inicio recogida para D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ayllón García de forma que donde dice “01/10/2008”, debe decir “22/07/2003” así como la referencia al régimen de vinculación, de forma que donde dice “L” debe decir “F”; y **2)** Incluir la plaza desempeñada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ayllón García dentro de la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, en la tabla que recoge las plazas afectadas por esta medida, con fecha de inicio 22/07/2003.

**16.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Noemí Ortuño Leyva**, el día 24/07/2019, con número de registro general de entrada 29407.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 1 – A), con fecha de inicio 30/05/2006, solicita:

PRIMERO. Que el sistema selectivo para el acceso a las plazas incluidas en el Plan de Estabilización no ponga en riesgo su permanencia en el puesto de trabajo que desempeña, proponiendo para ello que dicho sistema incorpore las medidas que recoge en su solicitud.  
SEGUNDO. La interesada alega que la vacante que ocupa viene siendo desempeñada ininterrumpidamente desde antes de 01/01/2015, si bien por distintas personas, solicitando por ello la inclusión en la Medida 3 – Consolidación de empleo.

La primera alegación debe desestimarse, por cuanto la determinación del sistema selectivo no es objeto del presente plan de estabilización para el empleo temporal, que difiere su concreción a un momento posterior y señala únicamente al respecto, en su medida quinta, que reproduce lo dispuesto en el art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, lo siguiente: “La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación con las organizaciones sindicales”.

En relación con la segunda cuestión planteada, se comprueba la certeza de los extremos alegados en los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos, estando la





*dotación ha sido ocupada por dos o más interinos distintos en los últimos años, de forma consecutiva o con alguna interrupción en los términos antes indicados, ello no es ningún obstáculo para que se compute entre las plazas a convocar. Y a la inversa, si dos interinos se han estado alternando para cubrir una misma plaza o dotación, se debe computar como una única plaza”.*

En consecuencia, procede **estimar** la alegación formulada y **1)** Corregir, dentro de la Medida 1 – A), la fecha de inicio recogida para D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía López Jiménez de forma que donde dice “13/06/2006”, debe decir “14/10/2003”; y **2)** Incluir la plaza desempeñada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía López Jiménez dentro de la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, en la tabla que recoge las plazas afectadas por esta medida, con fecha de inicio 14/10/2003.

“SEGUNDO. Que se revise la acreditación de puesto y funciones recogidas en el certificado expedido por la Delegación de Recursos Humanos el 18 de marzo de 2019”.

El contenido de un certificado de servicios prestados ni es competencia del Pleno de la Diputación de Granada ni es objeto de la aprobación del Plan de Estabilización y, por tanto, la alegación debe desestimarse, sin perjuicio de que solicite la revisión del correspondiente certificado o una nueva emisión a través del modelo normalizado de solicitudes que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada, en el apartado de “personal”.

“TERCERO. Que “se tenga en cuenta las funciones específicas que requiere el puesto en el desarrollo de las bases del plan de estabilización de empleo temporal y especialmente en los méritos y formación requerida para el puesto en el proceso selectivo dado que debe ser especializada y ajustada a las funciones a desempeñar”.

La tercera alegación debe desestimarse, por cuanto la determinación del sistema selectivo no es objeto del presente plan de estabilización para el empleo temporal, que difiere su concreción a un momento posterior y señala únicamente al respecto, en su medida quinta, que reproduce lo dispuesto en el art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, lo siguiente: “La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación con las organizaciones sindicales”.

**18.- Alegación presentada por D. Francisco de Paula Terrón García, el día 23/07/2019, con número de registro general de entrada 29219.**

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4mm/a/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4mm/a/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	

El interesado, incluido en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 1 – B) y Medida 3, con fecha de inicio 30/12/2003, solicita:

PRIMERO. Su relación de empleo con la Diputación de Granada puede entenderse continua desde 21/12/2001.

La fecha que se ha incluido en el Plan no constituye la fecha de antigüedad en la prestación de servicios a la Diputación de Granada, sino, únicamente, una fecha de continuidad del empleado en esta prestación que vaya más allá de la fecha mínima necesaria para poder ser incluido en el Plan de Estabilización, es decir, anterior a 01/01/2015, y, en su caso, anterior a 01/01/2005 para ser incluido en la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal. Una vez superadas éstas, es indiferente en principio cuál sea, puesto que sus únicos efectos son los de inclusión o no.

Por otro lado, cuando se lleve a cabo la correspondiente convocatoria del proceso selectivo de las plazas incluidas en el Plan, se indicará el sistema de baremación de méritos aplicable y, a estos efectos, se expedirán los certificados de todos los servicios prestados por cada interesado a la Diputación de Granada, los cuales serán tenidos en cuenta de acuerdo con el baremo establecido.

En consecuencia, procede **desestimar** la alegación formulada por **D. Francisco de Paula Terrón García** al Plan de Estabilización de Empleo Temporal por no tener incidencia lo alegado sobre el mismo en cuanto a su inclusión en el Plan en general y en la Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, en particular.

SEGUNDO. Que la plaza incluida a su nombre en el Plan como de "Arquitecto Técnico" debería ser de "Arquitecto Técnico de Promoción y Desarrollo".

La especialidad de Arquitecto Técnico de Promoción y Desarrollo no existe en la plantilla provincial que contempla únicamente la de Arquitecto Técnico. No debe confundirse la subescala y especialidad a la que pertenece la plaza, con la ubicación del puesto de trabajo en la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, por lo que procede desestimar la alegación formulada.

**19.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Eugenia Morillas Torres**, el día 23/07/2019, con número de registro general de entrada 29294.

<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTQhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.l3.l3.l3/ava/tema/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTQhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.l3.l3.l3/ava/tema/z1ma-614c-h591-5826-3436-8692</p>	
	

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 1 – B) y Medida 3, con fecha de inicio 30/06/2002, solicita que la plaza incluida a su nombre en el Plan como de “Técnico Superior de Desarrollo” debería ser de “Técnico Superior de Desarrollo en Formación para el Empleo”.

La especialidad de Técnico Superior de Desarrollo en Formación para el Empleo no existe en la plantilla provincial que contempla únicamente la de Técnico Superior de Desarrollo. No debe confundirse la subescala y especialidad a la que pertenece la plaza, con la ubicación del puesto de trabajo en la Sección de Formación para el Empleo, por lo que procede desestimar la alegación formulada.

**20.- Alegación presentada por D. Ignacio Rosales Zabal**, el día 22/07/2019, con número de registro general de entrada 28975.

El interesado, incluido en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 2 – Identificación de plazas con dotación referenciada y Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, con fecha de inicio 26/10/2000, solicita:

PRIMERO. Que la plaza incluida a su nombre en el Plan como de “Técnico Superior de Desarrollo” debería ser de “Técnico Superior de Desarrollo en Empresas”.

La especialidad de Técnico Superior de Desarrollo en Empresas no existe en la plantilla provincial que contempla únicamente la de Técnico Superior de Desarrollo. No debe confundirse la subescala y especialidad a la que pertenece la plaza, con la ubicación del puesto de trabajo en la Sección de Empresas, por lo que procede desestimar la alegación formulada.

SEGUNDO. La especificación en el Plan de Estabilización de que la plaza debe ser cubierta por personal funcionario.

Los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 aprobados en febrero de 2018 por la Secretaría de Estado de Función Pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública señalan al respecto que “en el supuesto de que se estén desempeñando por parte de personal laboral temporal puestos a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT. Estas actuaciones serán objeto de negociación

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4mm/a/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9RZ1-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4mm/a/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156</p>	
	

colectiva. En estos supuestos podrán reconocerse como méritos los servicios prestados como personal laboral en dichas funciones”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la especialidad de Técnico Superior de Desarrollo se integra en la Subescala Técnica de Administración Especial de la plantilla, correspondiéndole en consecuencia funciones propias de escalas de funcionarios, procede **estimar** la alegación formulada modificando en plantilla y RPT la plaza y el puesto de trabajo, respectivamente, conforme a su naturaleza funcionarial.

**21.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Manrique de Lara Vílchez**, el día 22/07/2019, con número de registro general de entrada 28964.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 2 – Identificación de plazas con dotación referenciada y Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, con fecha de inicio 26/10/2000, solicita:

PRIMERO. Que la plaza incluida a su nombre en el Plan como de “Técnico Superior de Desarrollo” debería ser de “Técnico de Gestión de Proyectos Europeos”.

Comprobados los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos y visto el informe del Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible sobre la adecuación de las funciones desarrolladas a la denominación de la plaza, y considerando la existencia en el Plan de plazas con la denominación solicitada e idéntico contenido funcional, procedería **estimar** esta alegación e incluir la plaza en el Plan con la denominación de “Técnico de Gestión de Proyectos Europeos”, modificando en consecuencia la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo en este sentido.

SEGUNDO. La especificación en el Plan de Estabilización de que la plaza debe ser cubierta por personal funcionario.

Los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 aprobados en febrero de 2018 por la Secretaría de Estado de Función Pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública señalan al respecto que “en el supuesto de que se estén desempeñando por parte de persona laboral temporal puestos a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT. Estas actuaciones serán objeto de negociación

<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.watimail.com/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>		
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.watimail.com/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p>		

colectiva. En estos supuestos podrán reconocerse como méritos los servicios prestados como personal laboral en dichas funciones”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la especialidad de Técnico Superior de Desarrollo se integra en la Subescala Técnica de Administración Especial de la plantilla, correspondiéndole en consecuencia funciones propias de escalas de funcionarios, procede **estimar** la alegación formulada modificando en plantilla y RPT la plaza y el puesto de trabajo, respectivamente, conforme a su naturaleza funcionarial.

**22.-** Alegación presentada por **D<sup>a</sup> Susana del Barrio Delgado**, el día 28/06/2019, con número de registro general de entrada 25933.

La interesada, incluida en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal, Medida 1 – B) y Medida 3 – Consolidación de empleo temporal, con fecha de inicio 21/12/2001, solicita:

PRIMERO. Que la plaza incluida a su nombre en el Plan como de “Técnico Superior de Gestión Presupuestaria” debería ser de “Técnico Financiero MFE”.

Comprobados los antecedentes obrantes en la Delegación de Recursos Humanos y visto el informe del Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible sobre la adecuación de las funciones desarrolladas a la denominación de la plaza, y considerando la existencia en el Plan de plazas con la denominación solicitada e idéntico contenido funcional, procedería **estimar** esta alegación e incluir la plaza en el Plan con la denominación de “Técnico Financiero MFE”, repercutiendo este cambio en la modificación de plantilla y RPT que se proponen.

**23.-** Alegaciones presentadas por **D. Bienvenido Martínez Carrillo**, el día 19/07/2019, con número de registro general de entrada 28800, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Vera Ramírez**, el día 23/07/2019, con número de registro general de entrada 29203 y **D<sup>a</sup> Blanca Rosa Esquinas Pardo**, el día 27/08/2019, con número de registro general de entrada 32458, solicitan, en síntesis, que el procedimiento selectivo que se apruebe no ponga en riesgo su permanencia.

Las alegaciones deben desestimarse, por cuanto la determinación del sistema selectivo no es objeto del presente plan de estabilización para el empleo temporal, que difiere su concreción a un momento posterior y señala únicamente al respecto, en su medida quinta, que reproduce lo dispuesto en el art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, lo siguiente: “*La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación con las organizaciones sindicales*”.



**24.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Huertas Velasco**, el día 09/08/2019, con número de registro general de entrada 31311 formula alegaciones al plan de estabilización de empleo temporal, remitiéndose a una anterior reclamación previa formulada el 3 de abril de 2019, en la que solicitaba el reconocimiento de la condición de personal indefinido no fijo. La anterior alegación debe desestimarse atendiendo a las siguientes consideraciones:

La Diputación de Granada carece de competencia para atender su solicitud de reconocimiento de la condición de personal indefinido no fijo, ya que la disposición adicional cuadragésima tercera, apartado segundo, de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone que "... los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial".

En cualquier caso, la aprobación del Plan de estabilización de empleo temporal, en aplicación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado 2017 y 2018, tiene entre sus objetivos aprobar una Oferta de Empleo Público que permita la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos, incluidos los del personal indefinido no fijo; por lo que su aprobación no resulta incompatible con la naturaleza jurídica de este tipo de trabajadores que, según lo dispuesto por la disposición décimo quinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, continuarán "desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos antes indicados, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a un empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo".

**25.- D. Alberto Jiménez Testera**, el día 12/08/2019, con número de registro general de entrada 31619, solicita, en síntesis, que no se lleven a cabo los procesos selectivos derivados del plan de estabilización y se le otorgue directamente la condición de empleado público fijo bajo los principios de permanencia e inamovilidad, así como que se refleje en el plan su derecho a ser resarcido por daños y perjuicios; todo ello al amparo del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada celebrado el 18 de marzo de 1999 y a la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de julio de 1999.

Las alegaciones deben desestimarse, por cuanto lo pretendido infringe lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española que exige que el acceso a la función pública se efectúe de acuerdo con los principios de mérito y capacidad y en el artículo 62 del Real Decreto

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/ava4mml/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/ava4mml/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual la condición de funcionario de carrera se adquiere exclusivamente previa superación del correspondiente proceso selectivo. Esta normativa, que exige la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos, no se opone a la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, interpretada ya por la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 2018.

En relación con los daños y perjuicios no procede reconocer derecho distinto del que lleva consigo la subsistencia y continuidad de la relación de empleo determinada por el plan de estabilización hasta su cobertura mediante de los procesos selectivos correspondientes, considerando que ni ha finalizado el vínculo jurídico que le une con la Administración, ni se ha acreditado y concretado por ningún medio de prueba la realidad de los daños y/o perjuicios que se invocan.

**TERCERO.** - A los efectos de la Medida 1 A) del Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación de Granada, se declara en primer lugar que la asistencia material de la provincia en la gestión de los servicios sociales comunitarios de los municipios (artículos 9.3 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio y 51.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre), conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, constituye una competencia propia de la Diputación Provincial de Granada. Asimismo, se declara que la competencia de la Diputación Provincial de Granada en materia de servicios sociales especializados, tanto por lo que se refiere a la prestación de servicios sociales especializados como a la gestión de centros y establecimientos de servicios sociales especializados de su titularidad (art. 51.8 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre), es distinta al carácter de propia o delegada, prestándose de conformidad con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo.

**CUARTO.** - Aprobar definitivamente el Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación de Granada, aprobado inicialmente en el acuerdo de Pleno de 13 de mayo de 2019, con número ordinal 8º, con los cambios introducidos tras la presente resolución de alegaciones, quedando el texto refundido del Plan como se recoge a continuación:

### PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.s1/wa51mml/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: X1KO-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.s1/wa51mml/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rQ4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
887710131/ava4tmsl/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

887710131/ava4tmsl/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9RZ1-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rQ4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
887710131/ava4tmsl/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

887710131/ava4tmsl/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



1. Introducción
2. Diagnóstico
  - 2.1. Datos cuantitativos
3. Marco jurídico actual
  - 3.1. Objetivo y ámbito temporal de aplicación
4. Medidas
  - a. Medida 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla.
    - A) Servicios sociales
    - B) Servicios administrativos, servicios generales y otros servicios
    - C) Personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial
  - b. Medida 2. Identificación de plazas con dotación referenciada.
  - c. Medida 3. Consolidación de empleo temporal.
  - d. Medida 4. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Diputación de Granada.
  - e. Medida 5. Convocatorias de los procesos selectivos.
  - f. Medida 6. Mantenimiento de la tasa de temporalidad.
5. Seguimiento y Control
6. Parte dispositiva

## 1. Introducción

El plan de estabilización temporal se estructura en cinco bloques diferenciados:

- \* *Diagnóstico*, entendiendo como tal el examen o análisis de una situación para identificar problemas o dificultades.
- \* *Marco jurídico*.

- \* *Medidas.* Disposiciones adoptadas para conseguir la solución a los problemas identificados.
- \* *Seguimiento.* El proceso de estabilización temporal tiene un objetivo y un horizonte temporal definido *ex lege* que exige la determinación de unos criterios desde los que se pueda concluir que se han conseguido los objetivos para los que fue diseñado.
- \* *Parte dispositiva.* Conjunto de decisiones adoptadas en el presente acuerdo.

## 2. Diagnóstico

En 2005, el informe de la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público abordó la necesidad de afrontar el problema de la elevada temporalidad existente en el empleo público, con un diagnóstico plenamente actual:

“[...] no es posible desconocer el problema que supone la alta tasa de temporalidad o precariedad en el empleo público, que han puesto de manifiesto en toda su extensión dos documentos recientes: el informe del Defensor del Pueblo titulado Funcionarios interinos y personal eventual: la provisionalidad y temporalidad en el empleo público (2003), y el más reciente informe del Consejo Económico y Social denominado La temporalidad en el empleo en el sector público (diciembre de 2004). Estos informes revelan que el aumento de la temporalidad en el empleo público y, particularmente, en algunos sectores, como la sanidad y la educación, en el ámbito local y en algunas Comunidades Autónomas, ha sido muy intenso en los últimos años.

Revelan además que el volumen de temporalidad hoy existente en el sector público parece exceder del que sería razonable para atender a las necesidades temporales de prestación de servicios y actividades públicas de las distintas Administraciones y que, en realidad, se formalizan como interinidades o contrataciones temporales actividades que responden a necesidades permanentes y que se prolongan o reiteran año tras año. Una parte importante de esa temporalidad tiene, por tanto, un carácter ficticio o artificial.

Las causas que han originado esta situación son múltiples y algunas de ellas tienen relación directa, según los mencionados informes, con la legislación vigente en materia de empleo público y presupuestaria –en especial, las severas limitaciones impuestas en los últimos años al reclutamiento de nuevos efectivos de plantilla por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado- o con las carencias de aquella legislación o su deficiente aplicación: ausencia de normas que impongan la inclusión de las vacantes en las ofertas anuales de empleo público o imprecisión de las mismas; retraso de las convocatorias y falta de

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLUFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.watimail.com/kliko-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLUFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.watimail.com/kliko-3808-9RZL-5825-4617-8156



agilidad de los procesos de selección; falta de planificación de personal; problemas de ordenación de los efectivos y dificultades para la movilidad interna e interadministrativa, etc.

La Comisión considera que la temporalidad en el empleo público no debe desbordar los límites estrictos derivados de las necesidades transitorias de personal de las Administraciones Públicas y, especialmente, que no puede dar lugar a que el personal interino o temporal asuma funciones o cubra necesidades que, en realidad, tienen carácter permanente, prolongándose de esta manera su situación con carácter indefinido. En consecuencia, la legislación sobre el empleo público debe establecer un conjunto de garantías al respecto, algunas de las cuales podrían figurar en el Estatuto Básico, dado el alcance general del problema, teniendo en cuenta las distintas causas de temporalidad posibles.

Una parte de esas garantías debe derivar de la aplicación efectiva de la planificación del personal y de la supresión de los límites a la asunción de personal fijo de plantilla que ha supuesto la tasa de reposición de efectivos recogida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos años. También la adecuada utilización de otros instrumentos de ordenación y gestión del personal puede contribuir a paliar el problema. Y lo mismo cabe decir de la mayor agilidad o celeridad de los procedimientos de selección [...]”.

Por otra parte, existen diversos factores externos que han incidido negativamente en la tasa de temporalidad en el ámbito local: De un lado, las restricciones en la reposición de efectivos que han incorporado las distintas leyes de Presupuestos Generales del Estado; y de otro, el marco de financiación de los distintos servicios prestados por la Administración Local, especialmente cuando tienen carácter permanente y se financian por otras Administraciones a través de programas que se reiteran en el tiempo.

Entre los factores internos pueden señalarse la demora en la aprobación de las Ofertas de Empleo Público y en el desarrollo de las convocatorias, que dilatan indebidamente la duración de los nombramientos interinos en plaza vacante.

Existe, además, un riesgo objetivo de descapitalización de la Diputación de Granada en la próxima década, debido a la elevada edad de sus empleados públicos, que acentuará la tasa de temporalidad debido a la cobertura de las jubilaciones, si no se establecen medidas que agilicen la aprobación de la Oferta de Empleo Público y convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.

El empleo temporal en las Administraciones Públicas es una cuestión especialmente relevante



desde el prisma del Derecho Comunitario, al estar protegidos los abusos por la cláusula 5 de la Directiva 1999/70, que prevé la necesidad de adoptar medidas destinadas a prevenir abusos como consecuencia de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada. Esta Directiva se aplica a cualquier empleado del sector público, cualquiera que sea la modalidad de relación que le vincula con la Administración (laboral o funcionarial).

Las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de septiembre de 2016, en aplicación de las Directivas comunitarias, afirman que no puede admitirse que nombramientos de duración determinada puedan renovarse para desempeñar de modo permanente y estable funciones incluidas en la actividad normal del personal fijo; y han dado lugar a una multiplicidad de pronunciamientos judiciales de la jurisdicción social y contencioso-administrativa, entre los que debemos destacar las Sentencias de 26 de septiembre de 2018 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Resulta cada vez más evidente la necesidad de buscar fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de personal y reducir el porcentaje de temporalidad. En esta línea se han adoptado una serie de medidas por la Administración del Estado, que tienen su raíz en los acuerdos de 29 de marzo de 2017 y 9 de marzo de 2018, para la mejora del empleo público. Por ello, la Diputación de Granada debe efectuar una política de personal coherente con el marco expuesto.

## 2.1. Datos cuantitativos

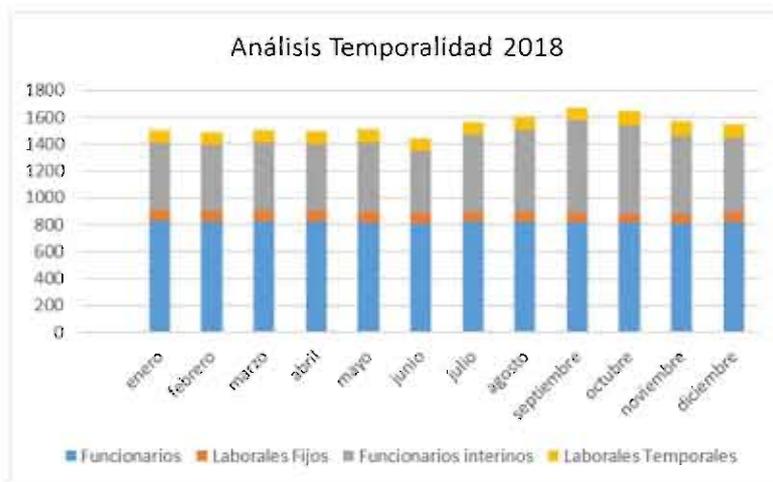
El cálculo actual del índice de temporalidad de la Diputación de Granada exige conocer los datos cuantitativos en relación con el personal empleado.

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+rPW4H8rQ4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZZ</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.31/wadimml/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+rPW4H8rQ4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.31/wadimml/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
857107147859061079302014e5f591-3826-3436-8692

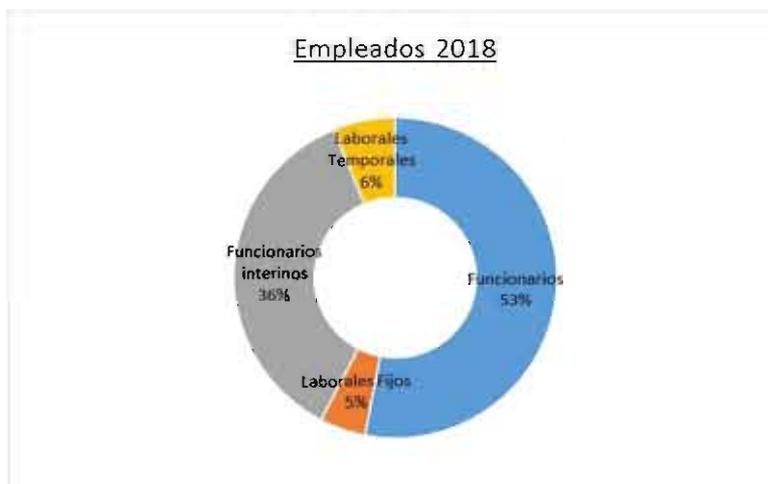


Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
10E6/10.1.21/wadimml/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



Mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	MEDIA
Funcionarios	830	826	821	822	818	812	820	820	818	813	812	805	818
Laborales Fijos	78	76	76	76	75	74	71	71	64	62	62	62	71
Funcionarios interinos	500	496	511	501	519	462	582	616	696	668	592	581	560
Laborales Temporales	95	91	92	94	94	94	93	93	93	105	107	105	96

TOTAL 1545



En consecuencia, el índice de temporalidad de la Diputación de Granada durante el ejercicio 2018 ha supuesto un 42 %.

### 3. Marco jurídico actual

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público suscrito por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales el día 29 de marzo de 2017, establece en su artículo 19.uno.6 que determinados ámbitos y sectores puedan disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Este precepto incluye entre los sectores prioritarios objeto de estabilización las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, debiendo aprobarse y publicarse las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019.

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las Administraciones Públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.

Asimismo, con fecha 9 de marzo de 2018, se suscribió por el Gobierno de España un nuevo Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, plasmado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por el que se ampliaban los procesos de estabilización temporal, de forma que, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8692/10.1.21/wa4fima/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8692/10.1.21/wa4fima/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156</p>	
	

3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en sectores de personal de los servicios de administración, servicios generales y otros servicios. De esta forma, además de ampliar los sectores afectados por la estabilización de empleo temporal, no se restringía ya la tasa adicional de estabilización al 90 por ciento de las plazas, de manera que pueden incluirse en la Oferta de Empleo Público la totalidad de las mismas que reúnan los requisitos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

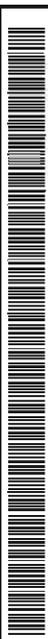
No obstante, de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Las ofertas de empleo público que articulen estos procesos deberán aprobarse y publicarse entre 2018 y 2020 y tienen entre sus objetivos reducir la temporalidad en el empleo público, de modo que al final del periodo de aplicación la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización se sitúe, en cada ámbito, por debajo del 8%.

Para el desarrollo de los anteriores procesos debe tenerse en cuenta que la Secretaría de Estado de Función Pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó en febrero de 2018 unos “criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”, que son extensibles mutatis mutandis al proceso de estabilización contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

### 3.1. Objetivo y ámbito de aplicación

Las ofertas de empleo que articulen procesos de estabilización de plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en el ejercicio 2019 y las restantes entre 2019 y 2020.

<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://0.1.31/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://0.1.31/wadfirmas/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p>	
	

El objetivo del proceso de estabilización de empleo temporal es situar, al final del periodo y en cada ámbito, la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en el mismo por debajo del 8 por ciento.

Por ello, en el proceso de estabilización de empleo temporal se incluirán todos los servicios de la Diputación de Granada, salvo el PFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario) que, por su normativa reguladora y finalidad dirigida a aplicar políticas específicas de empleo, no puede figurar entre los sectores de estabilización (con la salvedad de las plazas estructurales de gestión del Servicio).

#### 4. Medidas

La identificación de las plazas que reúnen los requisitos previstos en el art. 19.Uno.9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado es relativamente sencilla cuando estamos hablando de plazas vacantes (art. 10.1.a del TREBEP) con su correspondiente puesto de trabajo en la RPT. En estos supuestos, el proceso de estabilización consiste únicamente en la incorporación de las plazas a la Oferta de empleo público que se apruebe por el órgano con competencias en materia de personal, sin perjuicio de la conveniencia de informar al empleado de que su plaza se va a convocar (imprescindible en el caso del personal indefinido no fijo).

No obstante, existen numerosas situaciones en las que el puesto de trabajo no está dado de alta. Esta situación es muy frecuente en la Administración, especialmente porque el art. 15.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, dispone que:

“f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

*Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones”.*



Esta previsión ha sido aplicada por la jurisprudencia de forma análoga a las relaciones de funcionarios interinos de la misma índole (por programa o acumulación de tareas -art. 10.1. c y d-). Por tanto, es habitual que nos encontremos con personal cuyo puesto no figura en la RPT.

En este sentido, los “**criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017**”, prevén que “*en los ámbitos en los que en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016 haya existido personal interino o temporal que no ocupara puesto con dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales y exista la cobertura presupuestaria necesaria para ello y sin que se haya tratado de la ejecución de programas de naturaleza temporal o limitada, estas plazas serán también computadas a efectos de este proceso. Como es lógico, en el momento de la convocatoria concreta se deben ofertar puestos concretos, ya sea utilizando vacantes preexistentes, ya sea dando de alta nuevos puestos, sin que ello suponga incremento de masa salarial. Ello sin perjuicio de las adaptaciones que precisen sectores específicos por la configuración de sus puestos, como en el sector docente*”.

Por ello, resulta imprescindible una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y la correlativa modificación de la plantilla presupuestaria, para garantizar la existencia de los puestos y plazas previa a su inclusión en la oferta de empleo público; incluidos los puestos del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial que no se hayan creado actualmente.

#### **MEDIDA 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla**

A efectos de una adecuada sistemática, la medida 1 del proceso de estabilización de empleo temporal va a estructurarse en tres apartados diferenciados: a) servicios sociales especializados; b) sectores administrativos, servicios generales y otros servicios; c) personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.

##### **A) SERVICIOS SOCIALES:**

El artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, prevé en sus apartados 6 y 7 que “Las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales

<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://0.1.31/wadimml/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://0.1.31/wadimml/k1k0-3808-9R71-5826-3436-8692</p>	
	

comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía” y que “podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello”. Asimismo, en el apartado 8 continúa señalando que “*las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal*”.

Partiendo de lo anterior, establece en su apartado 5 que “*Una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable*”.

Los servicios sociales a que se refieren los apartados 5 y 8 del art. 51 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales e integran todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados (art. 32 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

Por lo que se refiere a sus Centros Sociales, la Diputación de Granada efectuó una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas exponiendo que en determinados centros de atención directa a los usuarios de servicios sociales las necesidades de personal se atienden con contratos de trabajo temporales en la modalidad de eventual y por funcionarios interinos en la modalidad del artículo 10.1.d del EBEP (exceso o acumulación de tareas); y que la Diputación de Granada pretende disminuir el número de relaciones de servicio temporales y plantea la posibilidad de aumentar la plantilla financiando los nuevos puestos con el gasto que actualmente destina a los contratos temporales y funcionarios interinos, de modo que no se produciría incremento global del gasto de personal.

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s2i.wadimmi.com/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s2i.wadimmi.com/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	

Con fecha de 25 de mayo de 2018, la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos (MHYFP) informó que lo pretendido podría tener encaje legal a través de un proceso de estabilización de empleo temporal en los centros sociales. Este proceso sólo sería posible si se cumplen los requisitos que señala el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

La respuesta a esta consulta es plenamente coherente con lo ya señalado respecto de los “criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado”, debiendo efectuarse, en consecuencia, el alta de los puestos en los que haya existido personal interino o temporal que no ocupara puesto con dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales y exista la cobertura presupuestaria necesaria para ello.

Tal y como señalan los criterios del Ministerio citados con anterioridad, *“se considera que no suponen una interrupción a estos efectos los periodos menores de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior”*. Por ello, **“lo que debe ser objeto de cómputo son las plazas, no las personas. Es decir, si una plaza o dotación ha sido ocupada por dos o más interinos distintos en los últimos años, de forma consecutiva o con alguna interrupción en los términos antes indicados, ello no es ningún obstáculo para que se compute entre las plazas a convocar. Y a la inversa, si dos interinos se han estado alternando para cubrir una misma plaza o dotación, se debe computar como una única plaza”**.

En línea con lo anterior, y debido al elevado grado de temporalidad existente en los centros, el cálculo de plazas o dotaciones estructurales que han sido desempeñadas ininterrumpidamente durante el periodo de referencia, se ha obtenido mediante la identificación del número mensual de empleados con nombramientos o contrato temporal por acumulación de tareas, de modo que la existencia de un número mínimo invariable de empleados por acumulación de tareas evidencia que no ha existido interrupción en el sentido señalado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado e identifica las necesidades estructurales de personal.

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAS
ANIM SOC	2014	4	5	5	3	3	5	2	5	3	3	3	2	2
A T S/D U E	2014	16	11	11	12	14	15	20	23	14	15	12	20	10

Codigo de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692
Codigo de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9jTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjV0GQV8hZZ
sha512: 0P9jTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjV0GQV8hZZ

X9/IVZ500A==
X9/IVZ500A==

JOSE ENTRENA AVILA
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

http://dipg.gra.es
http://dipg.gra.es






Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqz1dT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0G4VBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.21.wedimmi.com/KIKO-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqz1dT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0G4VBhZZ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.21.wedimmi.com/KIKO-3808-9R7L-5825-4617-8156



AUX. SER. G.	2014	2	2	2	2	2	2	5	6	2	1	1	2	1
AUX. ENFERM.	2014	155	136	134	135	147	140	193	195	170	152	164	180	132
COCINERO	2014	5	5	4	5	4	5	10	8	7	4	3	5	3
EDUC. DEF.	2014	3	4	5	3	3	3	8	8	6	3	3	3	3
FISIOTER.	2014	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
MEDICO	2014	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1
MED. PSI.	2014	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
MONITOR	2014	0	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
OPERARIO/A	2014	53	53	62	61	55	54	60	76	62	50	65	50	53
OPER. SE. MU.	2014	7	8	7	6	5	6	13	9	7	5	6	8	5
PELUQUERO	2014	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM. SOC.	2015	2	5	7	7	6	3	3	6	6	7	7	9	2
A. T. S./D. U. E.	2015	18	16	14	15	16	14	24	25	12	17	12	17	12
AUX. SER. G.	2015	1	1	1	1	2	2	7	8	4	3	3	7	1
AUX. AT/VO/A	2015	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	1	0
AUX. ENFERM.	2015	161	166	174	178	187	186	227	232	203	181	183	175	161
COCINERO	2015	7	6	8	8	8	8	10	10	9	6	7	8	5
EDUC. DEF.	2015	4	4	4	2	5	8	8	8	5	3	5	4	3
FISIOTER.	2015	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1
MEDICO	2015	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
MONITOR	2015	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
OPERARIO/A	2015	60	61	65	71	65	60	87	88	76	67	66	61	60
OPER. SE. MU.	2015	10	8	6	7	5	4	8	8	9	7	5	5	5
PELUQUERO	2015	1	1	0	0	1	2	1	1	1	1	1	2	1
TRAB. SOCIAL	2015	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM. SOC.	2016	6	7	7	7	6	6	3	2	7	7	6	7	2
A. T. S./D. U. E.	2016	20	17	16	17	18	12	18	18	13	9	10	17	12
AUX. SER. G.	2016	5	2	2	1	1	4	5	4	4	2	1	1	1
AUX. AT/VO/A	2016	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AUX. ENFERM.	2016	192	166	177	194	178	170	237	234	217	169	175	165	159
COCINERO	2016	8	7	8	6	6	6	8	9	7	9	8	8	5
EDUC. DEF.	2016	3	4	4	3	4	3	7	7	3	4	4	4	3
FISIOTER.	2016	1	1	3	3	3	3	4	3	2	1	1	1	1
MEDICO	2016	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
MONITOR	2016	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
OP. SERV. MU.	2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
OPERARIO/A	2016	63	67	68	71	63	63	83	80	67	57	56	60	56
OPER. SE. MU.	2016	7	8	6	7	10	7	10	13	8	8	8	8	5
PELUQUERO	2016	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM. SOC. CUL.	2017	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A. T. S./D. U. E.	2017	13	8	10	10	8	6	17	18	17	7	5	11	5
AUX. SER. G.	2017	1	0	0	1	2	4	5	5	5	2	0	0	0
AUX. ENFERM.	2017	152	148	158	182	159	185	207	209	199	98	98	83	55
COCINERO	2017	6	4	5	5	4	5	7	8	6	4	3	7	3
CUID. T. P. D.	2017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
EDUC. DEF.	2017	4	4	4	0	0	3	4	5	4	4	3	3	3
FISIOTER.	2017	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
MEDICO	2017	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rG4HQZgU3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJvGQ4VBHzZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/validador/KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rG4HQZgU3otXZLqzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMJvGQ4VBHzZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/validador/KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156



MONITOR	2017	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0
OF SERV MU	2017	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERARIA	2017	47	53	47	46	51	59	69	69	57	49	46	53	46
OPER SE MU	2017	4	5	5	4	3	5	6	6	8	4	4	8	3
PELUQUERO	2017	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM SOC	2018	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A T S/D U E	2018	10	6	6	6	5	9	14	17	11	5	7	5	5
AUX. SER. G	2018	0	1	1	1	1	4	5	5	4	0	0	0	0
AUX. ENFERM	2018	71	62	63	66	45	121	132	137	132	59	38	61	58
COCINERO	2018	5	6	5	3	2	4	4	6	8	7	7	5	2
GUID T P D	2018	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUC DEF	2018	0	3	3	4	3	3	4	4	4	1*	3	3	3
FISIOTER	2018	1	0*	0*	0*	0*	0*	0*	2	2	2	4	2	1
MONITOR	2018	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERARIA	2018	41	50	51	50	40	50	62	74	62	57	56	37	35
OPER SE MU	2018	4	5	4	6	4	3	6	7	7	5	2	1	1
PELUQUERO	2018	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

\* Tal y como señalan los criterios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aplicables al proceso de estabilización, "se considera que no suponen una interrupción a estos efectos los periodos menores de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior". Se identifican en azul las afectadas por esta circunstancia: En la categoría de fisioterapeuta el periodo vacante se debió a la tramitación del correspondiente proceso selectivo; y en la de educador de deficientes a una modificación de créditos.

CATEGORÍA PROFESIONAL / ANUALIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	ALTA DE PLAZAS / PUESTOS NECESARIA
ANIMADORES SOC	2	2	2	0	0	0
ATS/DUE	10	12	12	5	5	5
AUXILIAR SERV GENERALES	1	1	1	0	0	0
FISIOTERAPEUTA	1	1	1	1	1	1
AUXILIARES DE ENFERMERIA	132	161	153	55	58	55
EDUCADORES DEF	3	3	3	3	3	3
OPERARIOS	53	60	56	51	35	35
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	5	5	5	3	1	1
COCINEROS	3	5	5	3	2	2
MEDICO	1	1	0	0	0	0
MONITOR	0	1	1	0	0	0

PELUQUERO	0	1	0	0	0	0	0	0	0
-----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

La modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, con las correlativas plazas en la plantilla, no supone incremento de gasto puesto que se trata únicamente del alta de puestos existentes. En consecuencia, teniendo en cuenta los créditos iniciales del Capítulo I del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018 que se desglosan a continuación, y que se entienden prorrogados automáticamente durante el ejercicio 2019 hasta la aprobación y publicación de los nuevos presupuestos, y el coste de la ejecución de la medida 1.A) del proceso de estabilización de empleo temporal, la medida no implica, en ningún caso, incremento de gasto.

**COSTE ANUAL DE LA MEDIDA**

	R. BÁSICAS	R.COMPLEM.	S.S	TOTAL	Nº	COSTE
ATS	13.396,58	22.763,54	9.293,15	45.453,27	5	227.266,35
Fisioterapeuta	13.396,58	21.074,90	8.859,17	43.330,65	1	43.330,65
Auxiliar de enfermería	8.696,80	17.359,68	6.696,52	32.753,00	55	1.801.414,74
Educadores discapacitados	10.260,32	18.824,88	7.474,90	36.560,10	3	109.680,29
Operarios	7.970,20	15.467,26	6.023,43	29.460,89	35	1.031.131,05
Operario de SSMM	7.970,20	15.467,26	6.023,43	29.460,89	1	29.460,89
Cocinero	8.696,80	16.957,56	6.593,17	32.247,53	2	64.495,06
				<b>TOTAL COSTE</b>		<b>3.306.779,04</b>

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+rPW4H8rQ4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://dipugra.es



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+rPW4H8rQ4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://dipugra.es





Si bien puede ser cuestionable que las Administraciones Públicas situadas en un nivel territorial superior sigan manteniendo un marco financiero vinculado, al margen de que el sistema de financiación lo sea en base a subvenciones o de transferencias, la jurisprudencia ha sostenido que la financiación externa no es por sí sola causa de temporalidad.

En el ámbito del Derecho Administrativo, son significativas las recientes Sentencias de 26 de septiembre de 2018 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que ante situaciones de abuso de temporalidad en nombramientos por programa, consideran que la solución jurídica aplicable no es la conversión del personal que fue nombrado como funcionario interino, en personal indefinido no fijo, aplicando de forma analógica la jurisprudencia del orden social, sino, más bien, la subsistencia y continuación de tal relación de empleo, con los derechos profesionales y económicos inherentes a ella hasta que esa Administración cumpla en debida forma lo que ordena la norma de carácter básico establecida en el art. 10.1 del TREBEP, señalando que “al dar cumplimiento a esa norma, en un caso como el enjuiciado, en que el nombrado cubrió necesidades que, de hecho, no tenían carácter provisional, sino permanente y estable, debe valorarse, de modo motivado, fundado y referido a las concretas funciones que prestó, si procede o no la ampliación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal, observado después las consecuencias jurídicas ligadas a tal decisión”.

En consecuencia, en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y por los motivos ya expuestos sobre el carácter estructural de los puestos afectados, debe procederse al alta del puesto en la RPT, identificando en el mismo a cada uno de los empleados, como trámite previo a su inclusión en la correspondiente oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal. En este apartado, dado que existe financiación externa vinculada, la plaza se estabilizará manteniendo la naturaleza de la plaza, según estemos actualmente ante una plaza laboral o funcionarial.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	RÉGIMEN	FINANCIACIÓN EXTERNA	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	Dª Isabel María Bueno Rodríguez	Educador	23/10/2008	L	REFUERZO DEPENDENCIA	03173	92906
2	Dª María Esther González Martínez	Educador	23/10/2008	L	REFUERZO DEPENDENCIA	03174	92907
3	Dª María del Mar Granadino Téllez	Educador	24/02/2012	F	LEY DEPENDENCIA	03175	92908
4	Dª Raquel Gutiérrez Pérez	Educador	03/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03176	92909
5	D Alberto Jiménez Testera	Educador	03/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03177	92910

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692

sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ

X9/IVZ500A==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://s1.s17.ava4miml.com/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156





Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ

X9/IVZ500A==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://s1.s17.ava4miml.com/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156





Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: pP9jTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLvgz1dT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQV8hZZ  
X8/1VZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimmi/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9RZL-5825-4617-8156  
sha512: pP9jTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLvgz1dT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQV8hZZ  
X8/1VZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimmi/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156



6	D Bienvenido Martínez Carrillo	Educador	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03178	92911
7	Dª Natividad Medina de Jesús	Educador	31/05/2006	L	EQUIPOS TRATAMIENTOS FAMILIAS	03179	92912
8	Dª Yolanda Medina Hortal	Educador	03/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03180	92913
9	Dª Filomena Molina Moreno	Educador	17/10/2005	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03182	92915
10	Dª Rocío Rodríguez Anillo	Educador	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO	03183	92916
11	D Juan Ruiz Romero	Educador	30/05/2008	L	EQUIPOS TRATAMIENTOS FAMILIAS	03184	92917
12	Dª María Teresa Sánchez Díaz	Educador	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03185	92918
13	Dª María Cruz Vera Ramírez	Educador	01/06/2006	L	EQUIPOS TRATAMIENTO	03186	92919
14	Dª Alejandra Torres López	Educador	18/10/2004	L	PREVENCIÓN DROGAS CENTROS P	03263	92999
15	Dª María Jose Tolmos Andrés	Médico	10/11/1997	L	PRO P PREVENCIÓN DROGAS	03245	92978
16	Dª Julia Joya Redondo	Médico	10/11/1997	L	PRO P PREVENCIÓN DROGAS	03246	92979
17	Dª Ana María Sánchez Viñas	Médico	17/12/2002	L	PRO P PREVENCIÓN DROGAS	03247	92980
18	Dª Elena Gordo Villalba	Psicólogo	08/05/2013	F	TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	03188	92921
19	D Clara Isabel Montoro Ramirez	Psicólogo	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03189	92922
20	Dª María Sánchez Cubero	Psicólogo	23/10/1998	L	PRO P PREVENCIÓN DROGAS	03190	92923
21	Dª Ana Baena Muñoz	Psicólogo	15/09/2009	L	EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIA	03191	92924
22	Dª Eva Castillo Fernández	Psicólogo	01/02/2005	L	PREVENCIÓN DROGAS CENTROS P	03192	92925
23	D Ramón Fernández Trujillo	Psicólogo	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03193	92926
24	Dª Lucía López Jiménez	Psicóloga	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03195	92928
25	Dª Susana Aguilar Jiménez	Trabajador Social	24/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03196	92929
26	D Inmaculada Álvarez Lozano	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03197	92930
27	D Antonio Luis Blanco Estévez	Trabajador Social	16/07/2001	L	SOLIDARIDAD ANDALUCES	03198	92931
28	Dª María Carmen Carrasco Vargas	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03199	92932
29	Dª María Fe Cañadas Jiménez	Trabajador Social	02/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03200	92933
30	Dª Yolanda Coca Ávila	Trabajador Social	08/03/2012	F	EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIA	03201	92934
31	Dª María del Mar del Paso Díaz	Trabajador Social	21/04/2009	L	PROGRAMA ATENCIÓN LEY DEP	03202	92935
32	Dª Pilar Díaz Díaz	Trabajador Social	21/04/2009	L	LEY DEPENDENCIA	03204	92937
33	Dª Belén Díaz Martínez	Trabajador Social	20/04/2009	F	DESARROLLO PROGRAMA LEY DEPENDENCIA	03205	92938
34	Dª María Magdalena Enriquez Morales	Trabajador Social	27/12/2010	F	LEY DEPENDENCIA	03206	92939
35	Dª Blanca Rosa Esquinas Pardo	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03207	92940

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqL3otXZLvgz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimml/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqL3otXZLvgz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimml/k1ko-3808-9R7L-5825-4617-8156



36	Dª Luisa Fernández Fernández	Trabajador Social	23/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03208	92941
37	Dª María Lucía Fernández Ruiz	Trabajador Social	11/09/2009	L	LEY DEPENDENCIA	03209	92942
38	Dª María García Carabias	Trabajador Social	20/04/2009	F	DESARROLLO PROGRAMA ATENCION LEY DEPENDENCIA	03210	92943
39	D Salvador Alberto García López	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03211	92944
40	D Pedro Gavilán Cano	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03212	92945
41	Dª María Ascensión Huertas Velasco	Trabajador Social	23/10/2008	L	TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	03213	92946
42	Dª Rosa María Martínez Rodríguez	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03214	92947
43	Dª Inmaculada Moreno Garrido	Trabajador Social	11/11/2016 (Suscripción contratos desde 17/02/14)	F	INMIGRANTES	03215	92948
44	Dª Araceli Moya Alcalde	Trabajador Social	01/01/2011	F	ATENCION LEY DEPENDENCIA	03216	92949
45	Dª Inmaculada Ontiveros Ortiz	Trabajador Social	31/01/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03217	92950
46	Dª Marta Ortigosa Frías	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03218	92951
47	Dª Noemí Ortuño Leyva	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAS	03219	92952
48	Dª Ana Flores Puertas Cárdenas	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03220	92953
49	Dª Rosa Aurora Ramón Camón	Trabajador Social	14/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03221	92954
50	Dª Concepción Ramos Martín	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03222	92955
51	Dª Aránzazu Ruiz González	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03223	92956
52	Dª María Josefa Ruiz Martínez	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03224	92957
53	D Manuel Sánchez Sánchez	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03225	92958
54	Dª María del Mar Torres Almirante	Trabajador Social	23/10/2008	L	REFUERZO DEPENDENCIA Y AYUDA A	03226	92959
55	Dª Esperanza Ureña Palma	Trabajador Social	19/06/2000	L	INTERVENCION ASISTENCIAL	03227	92960
56	Dª Rosa María Vagara Elvira	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03228	92961
57	Dª Esther Vela Pozo	Trabajador Social	02/07/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03229	92962
58	Dª María del Mar Marín Dorador	Auxiliar Administrativo	16/01/2009	L	REFUERZO DEPENDENCIA	00178	92963
59	Dª Mª Carmen Ayllón García	Técnico Gestión	22/07/2003	F	PROGRAMA ATENCION DEPENDENCIA	03260	92964
60	.....	Educador	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03331	93064

L = Laboral

F = Funcionario

Aquellos empleados que hayan interpuesto demanda con la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos, y cuyo proceso judicial esté pendiente de sentencia, en caso de obtener sentencia favorable permanecerán incorporados en el proceso de estabilización de empleo temporal, en la medida 1.C).

**B) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES Y OTROS SERVICIOS:**

La Diputación de Granada tiene empleados públicos con contratos por obra o servicio o nombramientos como funcionarios interinos por programa en diversos servicios de la Administración, que tienen por objeto funciones estructurales con cobertura presupuestaria – financiados de hecho íntegramente por la Diputación de Granada- y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, al menos, en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, por lo que debe procederse al alta del puesto y plaza, identificando el mismo a cada uno de los empleados, e incluirlos en la correspondiente oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

*“En el supuesto de que se estén desempeñando por parte de personal laboral temporal puestos a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT” (Criterios MHYFP).* En cumplimiento de esta previsión, el trabajador continuará desempeñando –en régimen laboral- el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los correspondientes procesos selectivos, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a un empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	REGIMEN ACTUAL	NUEVO RPT	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO	Nº VACANTE ASIGNADA
1	Dª Carmen Martín Ballesteros	Agente de Igualdad	01/02/2012	F	F	03230	92996
2	Dª Antonia Vargas Extremera	Agente de Igualdad	24/09/2010	L	F	03231	92997
3	D Carlos Fidel Romero Medina	Arquitecto	08/01/2009	F	F	03232	92995
4	Dª Dolores María Gallardo Rubio	Arquitecto	08/01/2009	F	F	03233	92966
5	Dª Carmen Espineros Díaz	Auxiliar Administrativo	08/01/2009	F	F	03234	92967
6	D Juan Luis García Ciano	Auxiliar Administrativo	06/09/2008	F	F	03235	92968
7	Dª María Luz González Tapia	Auxiliar Administrativo	08/01/2009	F	F	03236	92969



8	Dª María Luisa Marín Pozo	Auxiliar Administrativo	09/06/2009	F	F	03237	92970
9	Dª María Soledad Quintana Medina	Auxiliar Administrativo	09/06/2009	F	F	03238	92971
10	D. Serafín Jiménez Sonano	Auxiliar Delineante	16/07/2001	L	F	03239	92972
11	D. Jesús Molina Noguera	Auxiliar Multimedia	07/04/2003	L	F	03240	92973
12	Dª Lourdes Arroyo Poyato	Bibliotecaria	27/04/2006	L	F	03241	92974
13	D. Francisco de Paula Terrón García	Arquitecto Técnico	30/12/2003	L	F	03242	92975
14	D. Miguel de las Heras Caba	Licenciado Derecho	08/01/2009	F	F	03243	92976
15	Dª Esther García -Granados Ordoño	Licenciado Derecho	08/01/2009	F	F	03244	92977
16	D. Enrique López Atienza	T.S. Desarrollo P urbanísticos	08/01/2009	F	F	03249	92982
17	D. Jesús Soler Gollonel	T.S. Desarrollo P urbanísticos	08/01/2009	F	F	03250	92983
18	Dª María Eva Luján Vazquez	T.S. de Formación	18/06/2008	L	F	03251	92984
19	Dª Eugenia Monillas Torres	T.S. Desarrollo	13/06/2002	L	F	03252	92985
20	Dª Ana María Moreno Bejarano	Técnico gestión proyectos europeos	10/01/2006	L	F	03253	92986
21	Dª Carmen Ferrer García	Técnico Financiero MFE	28/05/2003	L	F	03254	92987
22	Dª Susana del Barro Delgado	Técnico Financiero MFE	21/12/2001	F	F	03255	92988
23	D. Sergio López González	Conductor-Mecánico	27/11/2001	L	F	03261	92993
24	D. Victoriano Quero Blanco	Ayudante de Obra	01/10/2003	L	F	03262	92998
25	Dª Catalina Marín Fernández	Administrativa	23/09/2011	F	F	03332	93065

L = Laboral  
F = Funcionario

Aquellos empleados que hayan interpuesto demanda con la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos, y cuyo proceso judicial esté pendiente de sentencia, en caso de obtener sentencia favorable permanecerán incorporados en el proceso de estabilización de empleo temporal, en la medida 1.C).

### C) PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR SENTENCIA JUDICIAL:

El proceso de estabilización de empleo temporal aborda también la situación del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial. Tal y como ha señalado el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, en Sentencia de 2 de abril de 2018, “la solución que abrazamos en modo alguno ignora las exigencias constitucionales (y legales) de acceso a los empleos públicos [...] De ahí



también que reafirmemos la necesidad (auténtica obligación) de que el empleador proceda, cuanto antes, a la amortización o convocatoria pública de las plazas desempeñadas por este tipo de trabajadores”.

Precisamente, para posibilitar la convocatoria pública de las plazas, el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé que “no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas [...] correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial”.

Por tanto, resulta obligatorio incluir en la Oferta de Empleo Público de cada año las plazas ocupadas por personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial para su convocatoria pública, salvo que se decida su amortización, debiendo informarse por escrito al trabajador de que su plaza se va a convocar.

La incorporación del personal indefinido no fijo en los procesos de estabilización de empleo temporal, con el mismo sistema de selección, exclusivamente durante el periodo de duración de los mismos, obedece a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 y a lo señalado en los citados criterios comunes aprobados por la Secretaría de Estado de Función Pública, según los cuales “no resulta procedente que ante una misma situación (ej. indefinidos no fijos declarados por sentencia), y salvo que exista algún elemento objetivo que justifique una diferencia de trato, se utilicen procedimientos distintos”.

Tal y como se expresó con anterioridad, se debe proceder al alta de los puestos y plazas del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial que no se hayan creado actualmente, vinculando al empleado con el mismo.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	SENTENCIA	PUESTO VACANTE ASIGNADO	PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	D Francisco Miguel Bonilla Sánchez	Trabajador Social	21/04/2009	SJS nº 6, 68/18, de 13 de febrero	03256	92989
2	Dª Nuna González Campaña	Trabajadora Social	23/10/2008	SJS nº1, 220/18, de 30 de abril	03257	92990
3	Dª Laura Morillo del Hierro	Trabajadora Social	16/04/2007	SJS nº6, 544/018, de 5 de febrero	03258	92991



4	D Remedios Fernández Rodríguez	Trabajadora Social	16/04/2007	SJS nº7, 480/2018, de 26 de noviembre	03259	92992
5	Dª Mª Jesús Con Martín	Técnica de Comunicación	11/12/2001	SJS nº 1, 354/2019, de 15 de julio	03333	93066
6	Dª Silvia Jiménez Castillo	Administrativa	01/12/2001	SJS nº 1, 354/2019, de 15 de julio	03334	93067
7	D Gonzalo Esteban López	Téc. Energías Renovables	01/03/2005	SJS nº 1, 354/2019, de 15 de julio	03335	93068
8	D. José Luis Calleja Diez	Téc. Jurídico Financiero	05/12/2001	SJS nº 1, 354/2019, de 15 de julio	03336	93069
9	D Fernando Alguacil Duarte	Téc Energías Renovables	01/10/2009	SJS nº 1, 354/2019, de 15 de julio	03337	93070
10	Dª Carmen Méndez Hinojosa	Educador	14/10/2003	SJS nº 6, 101/2019, de 13 de marzo	03181	92914
11	Dª Mª del Carmen González Cambil	Psicólogo	14/10/2003	SJS nº 7, 520/2018, de 20 de diciembre	03194	92927
12	Dª Leticia García Panal	Psicólogo	30/05/2006	SJS nº 5, 46/2019, de 14 de febrero	03187	92920
13	Dª Eulalia Delgado Mata	Trabajador Social	14/10/2003	SJS nº 6, 100/2019, de 13 de marzo	03203	92936

En cualquier caso, la Diputación de Granada, ya ha procedido (o está en trámite), al alta de los restantes puestos de todos aquellos empleados declarados indefinidos no fijos por sentencia judicial, que serán igualmente incluidos en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal:

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	SENTENCIA	PUESTO VACANTE ASIGNADO	PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	D Trinidad Manrique de Lara Vilchez	Técnica de Gestión de Proyectos Europeos	26/10/2000	SJS nº 6 176/13 de 15 de julio	02866	92667
2	D Ignacio Rosales Zabal	Técnico Superior de Desarrollo	26/10/2000	SJS 2376/13 de 12 de diciembre	02867	92668
3	Dª Mercedes Cervera Martín	Psicóloga	30/05/2006	SJS nº 4 296/18 de 26 de septiembre	03248	92981

Igualmente, aquellos funcionarios que hayan interpuesto demanda con la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos, y cuyo proceso judicial esté pendiente de sentencia, en caso de obtener sentencia favorable permanecerán incorporados en el proceso de estabilización de empleo temporal, en la medida 1.C), siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y exclusivamente durante el ámbito temporal previsto para el proceso de estabilización.

## MEDIDA 2. Identificación de plazas con dotación referenciada

Servicios administrativos, servicios generales y otros servicios:

En este apartado partimos de la existencia en la actual plantilla provincial de plazas de naturaleza estructural que, estando ya dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas ininterrumpidamente por personal interino en plaza vacante al menos en los tres años anteriores a 31.12.2017, que se identifican a continuación:

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO
1	RUZ MARTÍNEZ, MERCEDES	ADMINISTRATIVO	18/02/2014	91699	02522
2	GANADO DIAZ, JUAN CARLOS	T A G	13/09/2010	92047	02938
3	ZAFRA PULIDO, ANTONIO	ENCARGADO-MECANICO	13/03/2012	90365	00365
4	ROBLES MARTÍN, RAFAEL	INGENIERO INDUSTRIAL	08/01/2008	90236	00236
5	ALONSO PEREZ, RICARDO	INGENIERO OBRAS	01/07/2013	92650	02803
6	ROSALES ZABAL, IGNACIO	TEC SUP DESARROLLO	26/10/2000	92668	02867
7	MANRIQUE DE LARA VILCHEZ, TRINIDAD	TECNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	26/10/2000	92667	02866
8	MOLINA ALBARRAL, ANA B	T M CONTROL FINANCIERO	30/06/2011	92614	02758
9	SANJUAN LOPEZ COZAR, DAVID	T M GESTION PRESUP	30/06/2011	92613	02757
10	ADAN GOMEZ, JOSE ANTONIO	OPERARIO	01/01/2009	92603	02747
11	GOMEZ GARCIA, PEDRO JOSE	OPERARIO	01/01/2009	92604	02748
12	ROMERO CARAYOL, JOSE M	INGENIERO TEC AGRICOLA	08/01/2013	90358	00358
13	TRINIDAD REBOLLO, NURIA	T M DESARROLLO AGRAR.	14/02/2011	92612	02756
14	CASTILLO ROMAN, GRACIELA	AUX ADMTVO.	10/11/2011	90129	00084
15	DIAZ RODRIGUEZ, PEDRO	ANALISTA PROGRAMADOR	05/12/2014	91715	01715
16	MONTORO JIMENEZ, JOSE M	A T S INFORMÁTICA	13/03/2001	92809	03080
17	RODRIGUEZ HARO, JOSE	A T S INFORMÁTICA	18/04/2011	92810	03081
18	AVIDAD FERNANDEZ, ALBERTO	A T S INFORMÁTICA	17/05/2011	92811	03082
19	CASTILLA PEULA, ALEJANDRO	AUXILIAR INFORMÁTICA	14/06/2011	92572	02670
20	IBÁÑEZ JIMENEZ, Mª JOSE	AUX ADMTVO	24/02/2010	90169	00917
21	LOPEZ JIMENEZ, Mª JOSE	AUX ADMTVO	17/05/2012	91456	01456
22	NUÑEZ ROCA, JUAN PEDRO	TEC MEDIO DEPORTES	22/05/2013	90043	00043
23	LOPEZ MORALES, MIGUEL A	JARDINERO	13/12/2005	90990	00990

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZgU3otXZLvgzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1.wadimail.com/10793002/014e4f591-3826-3436-8692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZgU3otXZLvgzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1.wadimail.com/10793002/014e4f591-3826-3436-8692



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXlZLyzTdT24QTOhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimml/k1ko-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXlZLyzTdT24QTOhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimml/k1ko-3808-9R71-5825-4617-8156



24	LOPEZ DUZMAN, CAMILO	T A G	07/11/2012	90036	02446
25	CORTÉS GONZÁLEZ, JOSE A	AUX DEPORTIVO	20/11/2006	92514	02550
26	HIGUERAS MARTINEZ, ALICIA	AUX DEPORTIVO	04/05/2010	92597	02548
27	SANCHEZ CARRILLO, MANUEL	EDUCADOR	01/03/2007	91735	01735
28	SANCHEZ TORRES, TERESA	EDUCADOR	23/10/2008	91737	01732
29	ORTIZ QUILES, M <sup>a</sup> CARMEN	EDUCADOR	06/06/2011	92616	02760
30	UTRABO GARRIDO, FCO J	TEC GESTION	08/11/2010	92424	02467
31	CALVENTE HURTADO, CRISTINA	TRABAJADOR SOCIAL	01/02/2011	91749	01749
32	CASTILLO COBO, ALICIA	AUX ADMTVO	15/09/2010	92482	02524
33	HURTADO CALERO, OLGA	AUX ADMTVO	10/12/2014	92484	02526
34	LÓPEZ DÍAZ, REMEDIOS	AUX ADMTVO	09/09/2011	92389	00086
35	ROBLES LOPEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	PSICÓLOGO	01/07/2014	90510	00510
36	CARRASCO POLO, LOURDES	AT S CENTROS SOCIALES	15/11/2004	92795	03068
37	RGUEZ BAUTISTA, YOLANDA	CUID TÉC PERS DEPEN	16/10/2009	91449	01449
38	ROLDAN MUÑOZ, YOLANDA	CUID TÉC PERS DEPEN	16/10/2009	90593	00965
39	GARCÍA VARGAS, CARMEN	CUID TÉC PERS DEPEN	16/10/2009	90653	00653
40	GONZÁLEZ GUERRERO, PATRICIA	AT S INTEGRAC SOCIAL	01/06/2014	92819	03089
41	PEREZ MONTUNO, PEDRO A	ENCARGADO DE COCINA	28/12/2010	90521	00521
42	PUENTE CASTRO, MANUEL	AT S CENTROS SOCIALES	13/02/2006	92797	03070
43	PEREZ LOPEZ, ALICIA	AT S CENTROS SOCIALES	01/03/2005	92796	03069
44	RAMIREZ HERRERIAS, M <sup>a</sup> ISABEL	ING TEC INDUSTRIAL	22/02/2012	90356	00284
45	GALLAS GUIDO, ISABEL	DELINEANTE (B)	13/02/2014	92848	03115
46	G <sup>a</sup> NIETO PEREZ, M <sup>a</sup> SOLEDAD	ARQUITECTO	16/02/2012	90262	00262
47	GUTIERREZ MEGIAS, ELIAS	INGENIERO INDUSTRIAL	02/10/2006	90303	02617
48	GOMEZ MEDINA, M <sup>a</sup> FRANCISCA	ARQUITECTO TECNICO	26/05/2011	91350	00272
49	GARCIA BARRERA, JOSE ANTONIO	ING TEC TOPOGRAFO	13/12/2010	90341	00341
50	DEL CASTILLO DEL RIO, FCO JOSE	AYUDANTE OBRA	18/11/2013	92447	02489
51	PEREZ LOPEZ, MANUEL	AT S OBRAS	14/09/2009	92828	03098
52	MANZANO VALVERDE, SARA	INGENIERO C C Y P	17/12/2009	90296	00240
53	LINARES CAÑADAS, FRANCISCO	VIGILANTE OBRA	27/05/2007	90392	02458
54	PILES SAN MARTÍN, FRANCISCO	OFICIAL SER MUL	22/09/2004	92994	02019
55	MARTÍNEZ CASAS, M <sup>a</sup> CAPILLA	PSICÓLOGA	24/11/2003	92995	00285
56	ALMAGRO UCEDA, ROCIO ASUNCIÓN	INGENIERO C C Y P	17/12/2009	90293	00293
57	QUIRÓS PADILLA, CONCEPCIÓN	ADMINISTRATIV A	22/01/2014	90135	00135

Servicios sociales especializados:

Además, dentro de las plazas con dotación referenciada, debemos precisar que existe un número de plazas pertenecientes a los servicios sociales especializados transformadas durante los ejercicios 2017 y 2018, cuya dotación había sido utilizada ininterrumpidamente mediante contratos o nombramientos por acumulación de tareas en línea con la consulta transcrita en la medida 1.A.

Dicha reconversión, acordada por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 27 de julio de 2017 y declarada ajustada a Derecho por Sentencia de 25 de septiembre de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada, respondía a una fase previa del proceso de estabilización de empleo temporal, en la que se efectuaba una reestructuración de la plantilla provincial transformando vacantes preexistentes en favor de otras que se consideraban esenciales para el mantenimiento de servicios como los centros sociales, dotándolas con el crédito procedente de nombramientos por acumulación de tareas. Con ello se dirigían plazas estructurales al sector de atención directa a servicios sociales con mayor grado de temporalidad: los auxiliares de enfermería. En definitiva, en determinados servicios que presentaban un alto grado de temporalidad, especialmente marcado por relaciones jurídicas de duración determinada, debían destinarse plazas de naturaleza estructural procedentes de otras áreas para disminuir el número de contratos o nombramientos temporales.

Puede apreciarse como la medida ha supuesto una reducción significativa del número de relaciones jurídicas de duración determinada desde su implantación en el ejercicio 2017:

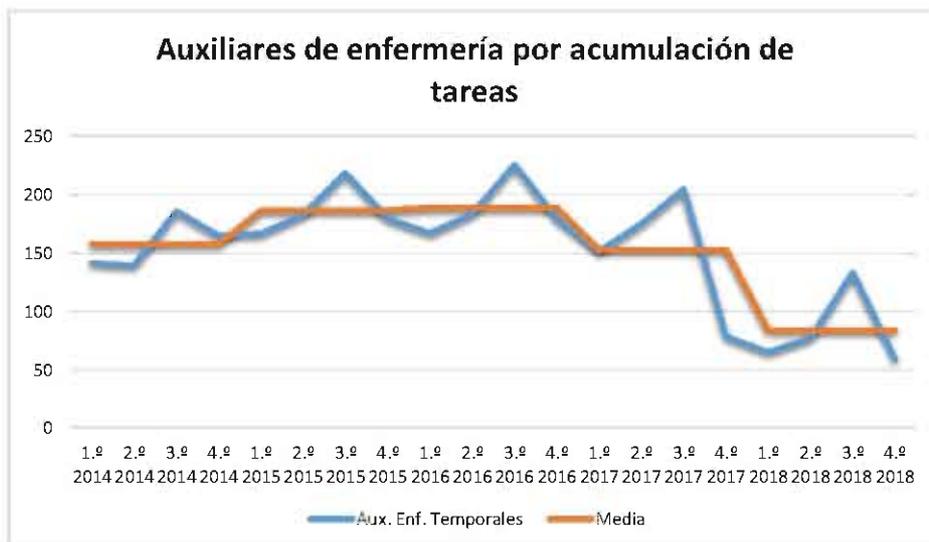
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0G4VBhZz</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://dipg.granada.es</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0G4</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://dipg.granada.es</p>	
	

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://dipg.granada.es/



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9JTR+rPW4H8r04HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://dipg.granada.es/



Este proceso encuentra, además, cobertura en los criterios del Ministerio citados con anterioridad que reconocen la posibilidad no sólo de dar de alta nuevos puestos sino de utilizar “*vacantes preexistentes*”. En este sentido, tratándose de una dotación ininterrumpida, primero por la sucesión ininterrumpida de nombramientos o contratos temporales por acumulación de tarea y, después, por funcionarios interinos en plaza vacante (art. 10.1.a TREBEP), las mismas deben ser incorporadas al proceso de estabilización de empleo temporal y a la correspondiente Oferta de

Empleo Público, para alcanzar el objetivo del 8%. Debe recordarse que el proceso de estabilización “lo que debe ser objeto de cómputo son las plazas, no las personas”.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO
1	APORTA GUTIÉRREZ, CARMEN	AUX. ENFERMERÍA	92693	02955
2	MARÍN LÓPEZ, ROSARIO	AUX. ENFERMERÍA	92694	02956
3	ARENAS BONILLA, INMACULADA	AUX. ENFERMERÍA	92695	02957
4	ARCHILLA CAMPOS, DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92696	02958
5	TERUEL SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> DEL MAR	AUX. ENFERMERÍA	92697	02959
6	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> BELÉN	AUX. ENFERMERÍA	92698	02960
7	MELGUIZO CONEJERO, ROSA ANA	AUX. ENFERMERÍA	92699	02961
8	SEGLAR DIAZ, PILAR	AUX. ENFERMERÍA	92700	02962
9	BAENA RODRÍGUEZ, YOLANDA	AUX. ENFERMERÍA	92701	02963
10	MOCHÓN BENAGES, INMACULADA	AUX. ENFERMERÍA	92702	02964
11	CID RUIZ, ROSARIO	AUX. ENFERMERÍA	92703	02965
12	FERNÁNDEZ VICO, M <sup>a</sup> JOSÉ	AUX. ENFERMERÍA	92704	02966
13	CASTRO RUIZ, SOLEDAD	AUX. ENFERMERÍA	92705	02967
14	LÓPEZ SARRIÓN, M <sup>a</sup> ISABEL	AUX. ENFERMERÍA	92706	02968
15	RECHE GARCÍA, CONSUELO	AUX. ENFERMERÍA	92707	02969
16	HINOJOSA LIZANA, FRANCISCA	AUX. ENFERMERÍA	92708	02970
17	QUIÑONES FERNÁNDEZ, MARÍA	AUX. ENFERMERÍA	92709	02971
18	VALLEJO CASTILLA, FÁTIMA	AUX. ENFERMERÍA	92710	02972
19	BORREGO MÁRQUEZ, ESPERANZA	AUX. ENFERMERÍA	92725	02977
20	MARTÍNEZ LUZÓN, EVANGELISTA	AUX. ENFERMERÍA	92727	02979
21	CARRETERO ÚNICA, MARÍA	AUX. ENFERMERÍA	92728	02980
22	SERRANO GAZQUEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92729	02981
23	FERNÁNDEZ MONTES, M <sup>a</sup> JOSEFA	AUX. ENFERMERÍA	92731	02983
24	JIMÉNEZ MASEGOSA, PETRA	AUX. ENFERMERÍA	92732	02984
25	IBÁÑEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92733	02985
26	RUIZ SÁNCHEZ, SOFÍA	AUX. ENFERMERÍA	92735	02987
27	CUESTA VILLÉN, ANA	AUX. ENFERMERÍA	92736	02988
28	JURADO CANTERO, JOSEFA	AUX. ENFERMERÍA	92737	02989
29	DIAZ VALDIVIA, ANA CIELO	AUX. ENFERMERÍA	92738	02990
30	GÓMEZ RUBIA, M <sup>a</sup> DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92739	02991
31	LÁCHICA CARMONA, INMACULADA	AUX. ENFERMERÍA	92740	02992
32	SÁNCHEZ RUIZ, ENCARNACIÓN	AUX. ENFERMERÍA	92742	02994
33	PÉREZ GARCÍA, M <sup>a</sup> ÁNGELES	AUX. ENFERMERÍA	92743	02995
34	MORETA LARA, AURORA	AUX. ENFERMERÍA	92744	02996
35	FERNÁNDEZ GÓMEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	AUX. ENFERMERÍA	92745	02997
36	MOLINA FAJARDO, MERCEDES	AUX. ENFERMERÍA	92746	02998
37	COBOS HEREDIA, JOSEFA	AUX. ENFERMERÍA	92747	02999
38	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, AURELIA	AUX. ENFERMERÍA	92741	02993
39	SARMIENTO HERNÁNDEZ, CARLOS	AUX. ENFERMERÍA	92726	02978
40	SEGURA GARCÍA, FRANCISCA	AUX. ENFERMERÍA	92730	02982
41	MARTÍNEZ IRUELA, FERNANDO	OPERARIO	92784	03057
42	JIMÉNEZ SOTO, RICARDO	OPERARIO	92785	03058
43	GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS	OPERARIO	92786	03059
44	ARROYO MARÍN, ENRIQUE	OPERARIO	92787	03060

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
 sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzqz1d724QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
 x9/IVZ500A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://s1.s1.watimail.com/KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156




Código de firma: KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156  
 sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzqz1d724QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
 x9/IVZ500A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://s1.s1.watimail.com/KIKO-3808-9R71-5825-4617-8156




45	MORALES CASTILLA, TRINIDAD	OPERARIO	92788	03061
46	SANTIAGO GARCÍA, FRANCISCA	OPERARIO	92904	03171
47	URQUIZAR FREIRE, DAVID	OPERARIO	92905	03172

### MEDIDA 3. Consolidación de empleo temporal

Tal y como se expuso en el marco jurídico analizado en el punto tercero del presente plan de estabilización de empleo temporal, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que se considera aplicable al no tener limitada expresamente su vigencia al ejercicio 2017, establece una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria, según la cual:

“1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto”.

Teniendo en cuenta que en este plan han quedado identificadas las plazas de naturaleza estructural que, estando ya dotadas presupuestariamente, cumplen con los requisitos previstos en la legislación presupuestaria, debe precisarse, cuáles de ellas por tener una antigüedad anterior a

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZgU3otXZLyzTdT24QThLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ  
X9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/101131/wadimail/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8r04HQZgU3otXZLyzTdT24QThLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ  
X9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/101131/wadimail/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



1 de enero de 2005, deben ser incluidas en convocatorias de consolidación con el alcance previsto en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	D. Bienvenido Martínez Camilo	Educador	14/10/2003	03178	92911
2	Dª Carmen Mérida Hincososa	Educador	14/10/2003	03181	92914
3	Dª María Teresa Sánchez Díaz	Educador	14/10/2003	03185	92918
4	Dª Alejandra Torres López	Educador	18/10/2004	03263	92999
5	D. Clara Isabel Montoro Ramírez	Psicólogo	14/10/2003	03189	92922
6	Dª María Sánchez Cubero	Psicólogo	23/10/1998	03190	92923
7	D. Ramón Fernández Trujillo	Psicólogo	14/10/2003	03193	92926
8	Dª Carmen González Cambil	Psicólogo	14/10/2003	03194	92927
9	D. Antonio Luis Blanco Estévez	Trabajador Social	16/07/2001	03198	92931
10	Dª Eulalia Delgado Mata	Trabajador Social	14/10/2003	03203	92936
11	Dª Ana Rosa Puertas Cárdenas	Trabajador Social	14/10/2003	03220	92953
12	Dª Aránzazu Ruiz González	Trabajador Social	14/10/2003	03223	92956
13	Dª María Josefa Ruiz Martínez	Trabajador Social	14/10/2003	03224	92957
14	Dª Esperanza Ureña Palma	Trabajador Social	19/06/2000	03227	92960
15	Dª Rosa María Vegara Elvira	Trabajador Social	14/10/2003	03228	92961
16	D. Serafín Jiménez Sonano	Auxiliar Delineante	16/07/2001	03239	92972
17	D. Jesús Molina Noguera	Auxiliar Multimedia	07/04/2003	03240	92973
18	D. Francisco de Paula Terrón García	Arquitecto Técnico	30/12/2003	03242	92975
19	Dª María Jose Tolinos Andrés	Médico	10/11/1997	03245	92978
20	Dª Julia Joya Redondo	Médico	10/11/1997	03246	92979
21	Dª Ana María Sánchez Viñas	Médico	17/12/2002	03247	92980
22	Dª Susana del Barrio Delgado	Técnico Financiero MFE	11/02/2016 Sin interrupción desde 21/12/2001	03255	92988
23	D. Sergio López González	Conductor-Mecánico	27/11/2001	03261	92993
24	Dª Lourdes Carrasco Polo	A T S Centros Sociales	15/11/2004	03068	92795
25	D. Francisco Piles San Martín	Oficial Servicios Múltiples	22/09/2004	02019	92994
26	Dª Mª Capilla Martínez Casas	Psicóloga	24/11/2003	00285	92995
27	Dª Trinidad Manrique de Lara Vichez	Técnica de Gestión de Proyectos Europeos	26/10/2000	02866	92667
28	D. Ignacio Rosales Zabal	Técnico Superior Desarrollo	26/10/2000	02867	92668
29	Dª Eugenia Morillas Torres	Técnico Superior Desarrollo	13/06/2002	03252	92985
30	Dª Carmen Ferrer García	Técnico Financiero MFE	22/05/2003	03254	92987

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692

sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzqzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0G4VBhZZ

x9/IVZ500A==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://s1.s21.wasdimail.com/145591-3826-3436-8692





Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLyzqzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0G4VBhZZ

x9/IVZ500A==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://s1.s21.wasdimail.com/145591-3808-9R71-5825-4617-8156





31	D Victoriano Quero Blanco	Ayudante de Obra	01/10/2003	03262	92998
32	D José Manuel Montoro Jiménez	A T S Informática	13/03/2001	03080	92809
33	Dª Mª Carmen Ayllón García	Técnico de Gestión	22/07/2003	03260	92964
34	Dª Noemí Ortuño Leyva	Trabajador Social	14/10/2003	03219	92952
35	Dª Mª Lucía López Jiménez	Psicólogo	14/10/2003	03195	92928
36	D José Luis Callejas Díez	Técnico Jurídico Financiero	05/12/2001	03336	93069
37	Dª Mª Jesús Con Martín	Técnico de Comunicación	11/12/2001	03333	93066
38	Dª Silvia Jiménez Castillo	Administrativa	01/12/2001	03334	93067

#### MEDIDA 4. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Diputación de Granada

Una vez finalizada la medida 1, el proceso de estabilización de empleo temporal se desarrollará a través de una Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Diputación de Granada, aprobada por el órgano competente en materia de personal, que incluirá las plazas vacantes que cumplan con los requisitos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, identificadas en las medidas 1 y 2.

Dado que correspondiente Oferta de Empleo Público (tanto los criterios generales como la identificación de las plazas) ha sido objeto del presente plan de estabilización, se considera negociada en los términos del art. 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de la negociación de los procesos selectivos objeto de la misma conforme a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, con anterioridad a su convocatoria.

#### MEDIDA 5. Convocatorias de los procesos selectivos

Desde la aprobación de la oferta, se publicará la convocatoria del proceso selectivo en el plazo de tres años, en los términos previstos en el artículo 70 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo recomendable que en el mismo plazo la convocatoria estuviera resuelta. De no cumplirse los plazos establecidos, si no se ha alcanzado el objetivo de reducción



a un máximo del 8% de la tasa de temporalidad en dicha administración y/o categoría, deberá acumularse a la siguiente OEP de las previstas en este proceso.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación con las organizaciones sindicales.

#### **MEDIDA 6. Mantenimiento de la tasa de temporalidad**

Entre los factores internos que incrementan la tasa de temporalidad se señalaban, en la fase de diagnóstico, la demora en la aprobación de las Ofertas de Empleo Público ordinaria y en el desarrollo de las correspondientes convocatorias, que dilatan indebidamente la duración de los nombramientos interinos en plaza vacantes; situación que puede verse agravada, debido a la elevada edad de los empleados públicos.

Con carácter general, las convocatorias de los procesos de selección, aun cuando exista un periodo legalmente establecido para la ejecución de la oferta de empleo público de tres años, se efectuarán en el momento inmediatamente posterior a la Oferta de Empleo Público y se normalizará su carácter anual.

#### **5. Seguimiento**

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del año 2020, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento. El seguimiento y control de la tasa de temporalidad exige la determinación de unos indicadores desde los que se pueda concluir que se han conseguido los objetivos del presente proceso.

Hasta tanto se dicten los criterios que detallen el cálculo de la tasa de temporalidad, el seguimiento se efectuará teniendo en cuenta la evolución anual e interanual del número de efectivos temporales en relación con los funcionarios de carrera y personal laboral fijo. Únicamente computarán a efectos de la tasa de temporalidad los sectores incluidos en los procesos de estabilización, quedando excluido por ello el Programa de Fomento del Empleo Agrario que, por su naturaleza, finalidad y normativa reguladora, no figura entre los sectores de estabilización.

<p>Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1/wadimma/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>		
<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>x9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1/wadimma/Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p>		





Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rQ4HQZqU3otXIZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.91/avdipma/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rQ4HQZqU3otXIZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.91/avdipma/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>ATS/DUE</b> .....	5	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Arquitecto Técnico</b> .....	1	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Fisioterapeuta</b> .....	1	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Sup. Integración Social</b> .....	3	B
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Sup. Desarr. Proy. Urbanísticos</b> ....	2	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Ayudante de Obra</b> .....	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Delineación</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Multimedia</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Cocinero</b> .....	2	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Enfermería</b> .....	55	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Conductor-Mecánico</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Oficial Servicios Múltiples</b> .....	1	C2

Subescala de Servicios Especiales  
Clase Personal de Oficios  
Subclase Operarios  
**Operario**..... 35 AP

Subescala de Servicios Especiales  
Clase Personal de Oficios  
Subclase Operarios  
**Operario Servicios Múltiples**..... 1 AP

**B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL**

	Nº plazas	Grupo Clasif.
Clase Técnicos Superiores <b>Médico</b> .....	3	1
Clase Técnicos Superiores <b>Psicólogo</b> .....	9	1
Clase Técnicos Medios <b>Educador</b> .....	12	2
Clase Técnicos Medios <b>Trabajador Social</b> .....	29	2

**2. PLAZAS A MODIFICAR:**

- a) La plaza de la plantilla de personal laboral de Técnico Superior de Desarrollo, código 92667, desempeñada por D<sup>a</sup> Trinidad Manrique de Lara Vilchez, cambia su denominación a "Técnico de Gestión de Proyectos Europeos" y pasa a estar incluida en la plantilla de personal funcionario, clasificada como se indica a continuación:

	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Gestión Proyectos Europeos</b> .....	1	A1

- b) La plaza de la plantilla de personal laboral de Técnico Superior de Desarrollo, código 92668, desempeñada por D. Ignacio Rosales Zabal, pasa a estar reservado a personal funcionario, clasificada como se indica a continuación:

	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Sup. de Desarrollo</b> .....	1	A1

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+PFW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8877101131/wadimml/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156




Código de firma: KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+PFW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8877101131/wadimml/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156




**Tercero.** Publicar la modificación de la Plantilla aprobada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** Aprobar la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en coherencia con lo expresado en la parte dispositiva segunda, con el contenido siguiente:

**A.- Alta de puestos de trabajo:**

**CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Multimedia	1	N	F	C	C2	D G	AE	Aux.Multimedia	16	RTDIP	10303.30	6	SI	N O				

**CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Bibliotecónomo	1	N	F	C	A2	D G	AE	Bibliotecónomo	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N O				
Administrativo	1	N	F	C	C1	D G	AE	Administrativo	17	RTDIP	12141.50	8	SI	N O				

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Sup. Desarrollo	1	N	F	C	A1	D G	AE	T.S. Desarrollo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
Téc. Financiero MFE	2	N	F	C	A1	D G	AE	T.Financ. MFE	22	RTDIP	16512.58	111	SI	N O				
Téc. Ges. Proy. Europ.	1	N	F	C	A1	D G	AE	T.G.Proy.Europ.	22	RTDIP	16512.58	111	SI	N O				
Téc. Jurídico Financiero	1	N	F	C	A1	D G	AE	T.Jurid.-Financ.	22	RTDIP	16512.58	111	SI	N O				
Téc. Energías Renov.	1	N	F	C	A1	D G	AE	T.Energ.Renov.	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
Téc. Comunicación	1	N	F	C	A1	D G	AE	T.Comunicación	22	RTDIP	16512.58	111	SI	N O				
Administrativo	1	N	F	C	C1	D G	AG	Administrativo	17	RTDIP	12141.50	8	SI	N O				

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE	CE GCP	CE E	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4HRg4HQZqU3otXZLyz1dT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8HzZ  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071/1811/21/avdipma/kiko-3808-9R71-5825-4617-8156




Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4HRg4HQZqU3otXZLyz1dT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8HzZ  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071/1811/21/avdipma/kiko-3808-9R71-5825-4617-8156




	Do l					A m	Es c			RTDIP L	CE Importe		C T				
Téc. Sup. Formación	1	N	F	C	A1	D G	AE	T.S. Formación	22	RTDIP	16512.58	111	SI	NO			
Auxiliar Administrativo	3	N	F	C	C2	D G	AG	Aux. Admvtvo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO			

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Do l	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	C E C T	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Alfacar
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Alpujarra
Educador	1	N	L	C	2	D G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Alpujarra
Psicólogo	1	N	L	C	1	D G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Costa
Trabajador Social	2	N	F	C	A2	D G	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Costa
Trabajador Social	4	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Costa
Educador	1	N	L	C	2	D G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Costa
Psicólogo	1	N	L	C	1	D G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. H.Tájar-Alhama-Mont.
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D G	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. H.Tájar-Alhama-Mont.
Trabajador Social	4	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. H.Tájar-Alhama-Mont.
Educador	1	N	L	C	2	D G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. H.Tájar-Alhama-Mont.
Psicólogo	1	N	L	C	1	D G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Iznalloz
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Iznalloz
Educador	1	N	L	C	2	D G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Iznalloz
Psicólogo	1	N	L	C	1	D G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Norte
Trabajador Social	3	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Norte
Educador	1	N	L	C	2	D G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Norte
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Pinos Puente-Moclin
Educador	1	N	L	C	2	D G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Pinos Puente-Moclin
Psicólogo	1	N	L	C	1	D G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. R. Pardes-P.Mnez.-LaCal.
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D G	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Pardes-P.Mnez.-LaCal.
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Pardes-P.Mnez.-LaCal.
Educador	2	N	F	C	A2	D G	AE	Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Pardes-P.Mnez.-LaCal.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 6P9jTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXIZLyzqz1dT24QThLFlu4Cau6NK06x828QIMjV0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/1793302/014e4f591-3826-3436-8692



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 6P9jTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXIZLyzqz1dT24QThLFlu4Cau6NK06x828QIMjV0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/1793302/014e4f591-3826-3436-8692



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLqz1d724QThLFu4Cau6NK06x828QIMjvGq4VBhZ2  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.1.21/avafirma/Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLqz1d724QThLFu4Cau6NK06x828QIMjvGq4VBhZ2  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8156/10.1.21/avafirma/K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156



Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				P.Mnez.-LaCal.
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D	G	A	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Santa Fé
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Santa Fé
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Santa Fé
Trabajador Social	3	N	F	C	A2	D	G	A	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Sierra Nevada
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Sierra Nevada
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. V. Lecrín
Trabajador Social	3	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. V. Lecrín
Educador	1	N	F	C	A2	D	G	A	Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. V. Lecrín
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. V. Lecrín
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Vegas Altas
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vegas Altas
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vegas Altas
Psicólogo	1	N	F	C	A1	D	G	A	Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Vega-Temple
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vega-Temple
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vega-Temple
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D	G	A	Trabaj. Social	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				Serv. Centr.
Educador	1	N	F	C	A2	D	G	A	Educador	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				Serv. Centr.
Técnico de Gestión	1	N	F	C	A2	D	G	A	Téc. Gestión	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N	O			Serv. Centr.

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Médico	2	N	L	C	1	D	G	Médico	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			Serv. Centr.
Médico	1	N	L	C	1	D	G	Médico	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			C.C.D. Motril
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G	Psicólogo	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			Serv. Centr.
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G	Psicólogo	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			Prisión Prov.
Educador	1	N	L	C	2	D	G	Educador	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N	O			Serv. Centr.
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D	G	Trabaj. Social	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N	O			Serv. Centr.

**CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD Y JUVENTUD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
--------------	-----	----	----	----	----	----	----	-----------	----	-------------------	------------	--------	-------	----	----	----	------------------	---------

Agente Igualdad	2	N	F	C	A2	D	AE	Agente Igualdad	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				
-----------------	---	---	---	---	----	---	----	-----------------	----	-------	----------	-----	----	----	--	--	--	--

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar de Enfermería	12	N	F	C	C2	D	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar de Enfermería	16	N	F	C	C2	D	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4
Cocinero	2	N	F	C	C2	D	AE	Cocinero	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3
Operario	13	N	F	C	AP	D	AE	Operario	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				J3

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Integrac. Social	3	N	F	C	B	D	AE	ATS Integ.Soc.	18	RTDIP	12891.34	9	SI	NO				J3**/D2
Auxiliar de Enfermería	26	N	F	C	C2	D	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar de Enfermería	1	N	F	C	C2	D	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				Jornada Partida

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	22	N	F	C	AP	D	AE	Operario	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				J3
Operario Servs. Múlt.	1	N	F	C	AP	D	AE	Oper. Serv.Múlt.	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLyz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ  
x9/1VZ50A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.31/wadim/a/KIKO-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: KIKO-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLyz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZZ  
x9/1VZ50A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.31/wadim/a/KIKO-3808-9R7L-5825-4617-8156



	Dot					Am	Esc			CE		CT					
Ayudante Obra	1	N	F	C	C1	DG	AE	Ayte. Obra	17	RTDIP	12400.64	8	SI	SI			

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Energías Renov.	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.Energ.Renov	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Delineante	1	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Delineante	16	RTDIP	10491.60	6	SI	SI				
Conductor-Mecánico	1	N	F	C	C2	DG	AE	Cond.-Mecánico	16	RTDIP	10491.60	6	SI	SI				D5.2

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Arquitecto	2	N	F	C	A1	DG	AE	Arquitecto	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
Licenciado Derecho	2	N	F	C	A1	DG	AE	Ldo. Derecho	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
T.S.Desarrollo Proy. Urbanísticos y Op. Top.	2	N	F	C	C1	DG	AE	T.S.D.Proy.Urb. y Op. Top.	17	RTDIP	11845.12	8	SI	SI				
Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admtrvo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Arquitecto Técnico	1	N	F	C	A1	DG	AE	Arquitecto Téc.	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				

**B.- Modificación de puestos de trabajo:**

- 1.) El puesto de trabajo de Técnico Superior de Desarrollo – Empleo, código 02866, adscrito al centro Empleo y Desarrollo Provincial, reservado a personal laboral y desempeñado

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLqz1d724QThLFu4Cau6NK06x828QIMjV0GqV8hZz  
x9/IVZ50A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: K1KO-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jTR+rPW4H8rg4HQZgU3otXZLqz1d724QThLFu4Cau6NK06x828QIMjV0GqV8hZz  
x9/IVZ50A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1ko-3808-9RZL-5825-4617-8156



por D<sup>a</sup> Trinidad Manrique de Lara Vilchez, cambia su denominación a “**Técnico de Gestión de Proyectos Europeos**” y pasa a estar reservado a personal funcionario, manteniendo intactas el resto de características, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Do l	Tp	Ad	Fp	Gr	A n	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	C E C T	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Ges. Proy. Europ.	1	N	F	C	A1	D G	AB	T.G.Proy.Euro p.	22	RTDIP	16512.5 8	111	SI	NO				

2.) El puesto de trabajo de Técnico Superior de Desarrollo – Empleo, código 02867, adscrito al Centro Empleo y Desarrollo Provincial, reservado a personal laboral y desempeñado por D. Ignacio Rosales Zabal, pasa a estar reservado a personal funcionario, manteniendo intactas el resto de características, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Do l	Tp	Ad	Fp	Gr	A n	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	C E C T	D G	T A	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Sup. Desarrollo - Empleo	1	N	F	C	A1	D G	AB	T.S. Desarrollo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, conforme al art. 12, en relación con el art. 10.1 g), ambos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE –ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López- PP, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
 sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GQV8hZz  
 x9/IVZ500A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://s1.s1.watimail.com/k1ko-3808-9RZ1-5825-4617-8156




Código de firma: K1KO-3808-9RZ1-5825-4617-8156  
 sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GQV8hZz  
 x9/IVZ500A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://s1.s1.watimail.com/k1ko-3808-9RZ1-5825-4617-8156




Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar definitivamente el Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Granada, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2019, conforme a la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos en el sentido expresado.

**14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2019.**

Por parte de distintas Delegaciones se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **37.349,27 €**, según relación adjunta, comprensiva de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no puede ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, donde constan las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por esta última, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el expediente nº 5/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **37.349,27 €** según relación anexa al mismo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE –ausente Dª Adela María Álvarez López-, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS, VOX)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 5/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 37.349,27 € según relación anexa al mismo.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLYqz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ V8hZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1.wadimail.com/101131/wadimail/K1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156

Código de firma: K1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLYqz1dT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GQ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1.wadimail.com/101131/wadimail/K1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156

**15º.- APROBACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR ACUERDO DE PLENO DE ABRIL DE 2018 EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019 (MOAD 2019/PES\_01/16348).**

Vistos los Convenios Específicos que se han firmado por la Presidencia de la Diputación Provincial y las distintas Entidades Locales que se adhieron al procedimiento de Concertación local 2016-2019, y que los mismos contienen los programas a ejecutar en las anualidades 2018-2019.

Visto que, desde la fecha de la aprobación de los Convenios Específicos y su última modificación por acuerdo de pleno de **31 de octubre** del presente, ha surgido la necesidad de realizar diversas adendas a los mismos, a fin de dar respuesta a peticiones de los municipios; considerando que esas peticiones pueden ser atendidas por los diversos servicios gestores de los programas. La relación de dichas adendas se acompaña a esta propuesta en forma de **Anexo I**.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación, Elena Valenzuela Poyatos, en fecha de la firma electrónica, que entre otras consideraciones señala:

<< [...]

*Respecto de las adendas o modificaciones de estos convenios establece la OCE:*

*"Artículo 8. Adendas a los convenios específicos:*

*8.1. Una vez firmados los convenios, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir una o varias adendas al mismo.*

*8.2. La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y sólo podrá versar sobre algunos de los programas aprobados por la resolución de desarrollo del Convenio Marco. Las adendas se integran en los convenios con plena sujeción a los mismos" [...]*

*Respecto del **órgano competente** para la aprobación de las adendas, considerando lo establecido en el artículo 3 y 7 de la OCE, es el Presidente de la institución provincial. No obstante, en coherencia con lo actuado anteriormente a instancias de informe del Técnico responsable de fiscalización de fecha 08 de mayo de 2017, y en tanto que los convenios específicos fueron sometidos a aprobación de pleno, se considera la conveniencia de someter las adendas a los convenios específicos también a aprobación del órgano colegiado.*

[...]



Es por ello que se procede a **informar favorablemente** los expedientes de ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados por el acuerdo de pleno de 05 de abril, modificados posteriormente por los plenos mencionados, y contenidos en Anexo I a este informe, dictamen éste que someto a otro mejor fundado en derecho.>>

Visto el informe referenciado y la normativa de aplicación, especialmente la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza de Cooperación Económica Local de la Diputación provincial de Granada, en tanto que se trata de un expediente del periodo 2018-19, la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

**Primero:** Aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019 y cuyo extracto se acompaña como ANEXO I

**Segundo:** Notificar este acuerdo a las diferentes áreas gestoras al objeto de que procedan a la implementación de los programas contenidos en las adendas. En cualquier caso, en aquellos supuestos donde dichos programas sean cofinanciados por las entidades locales, para llevarse a cabo, deberán contar con el correspondiente compromiso firme de aportación municipal.

#### ANEXO I

ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA 2018-2019 EN EL MARCO DE CONCERTACIÓN LOCAL 2016-19 DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

MUNICIPIO	PROGRAM A	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	Aportación Diputación €	Asistencia Técnica €	Aportación Enle Local €	Otras aportaciones	Total
MOTRIL	294	Encuentro comarcal de Juventud	2019	3 000,00	0 00	300,00	0,00	3 300,00
VENTAS DE HUELMA	294	Mujer, juventud y deporte	2019	900,00	0,00	100,00	0,00	1 000,00
CALICASAS	2684c	Vedadas Flamencas	2019	1 350,00	0,00	450,00	0,00	1 800,00

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (*ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, del Grupo PSOE*), acuerda aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019, en los términos recogidos en la citada Propuesta.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN".**

D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, "*Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*" en su título Primero "De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3/ava4imml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3/ava4imml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Granada, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 27º.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wadimail.com/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española."

La Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019 emitió dictamen desfavorable a la Moción.

...////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS, VOX)

Votos en contra: 15 (PSOE -ausente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López- IUG, ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la referida Moción.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CONTRA LOS ARANCELES IMPUESTOS POR EEUU A PRODUCTOS ANDALUCES".**

D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"El pasado 3 de Octubre, la Organización Mundial del Comercio (OMC) falló a favor de que Estados Unidos pudiese imponer aranceles por un valor de 6.851 millones de euros a productos procedentes de países de la Unión Europea, por haberse otorgado ayudas entre 2011 y 2013 al fabricante aeronáutico Airbus.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0G4VBhZz  
x9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wa4mml/k1k0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0G4VBhZz  
x9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wa4mml/k1k0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

Ese mismo día, desde el Departamento de Comercio de Estados Unidos se anunciaba la imposición de aranceles a una gran lista de productos de la Unión Europea, siendo los países más afectados España, Francia, Alemania y Reino Unido, a los que afectarán aranceles de entre el 10% y el 25%, los cuales entrarán en vigor el 18 de Octubre.

Esta decisión va en sentido contrario a la tomada por la Unión Europea, a la que la OMC autorizó a finales de marzo a aplicar aranceles por incumplir Boeing la normativa internacional en relación a los subsidios recibidos, y que, sin embargo, no se aplicaron para evitar una escalada en la guerra comercial.

Entre los productos a los que se les aplicarán estos aranceles, hay algunos, que tienen especial repercusión en la economía de Andalucía, como el aceite de oliva, la aceituna de mesa, productos derivados del cerdo, y la naranja.

Con la imposición de estos aranceles se está haciendo un gran daño a nuestra economía, y por tanto, al empleo en nuestra comunidad, ya que Estados Unidos es uno de los principales países en cuanto a número y volumen de exportaciones andaluzas, las cuales, en su mayor parte provienen del aceite de oliva, principal producción de nuestro territorio, al que se suman grasas y aceites vegetales, conservas vegetales y aceitunas de mesa.

Desde el PSOE de Andalucía, pensamos que todas las administraciones públicas debemos actuar de manera común, rápida y eficaz, ya que no podemos permitir que, por una guerra comercial emprendida por Estados Unidos, no solamente con Europa, sino con otras regiones del mundo, nuestra economía se vea tan duramente atacada. A esto se suma que el sector implicado en este caso es el aeronáutico, sin entenderse que se vean afectados, por unos injustos aranceles, productos que nada tienen que ver con él, y que son estratégicos en el desarrollo de nuestra comunidad autónoma. Detrás de los productos afectados se encuentra el trabajo de cientos de familias, cuya situación socio-económica se verá resentida si no se toman las medidas pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de La Diputación de Granada propone al Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**

1. La Diputación de Granada muestra su disconformidad a la imposición de estos aranceles a los productos andaluces por parte de Estados Unidos.
2. La Diputación de Granada expresa todo su apoyo a las empresas exportadoras andaluzas, en general, y locales, en particular, afectadas por esta imposición, y de las que queremos resaltar la calidad de sus productos.
3. Instar a la Unión Europea, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a actuar de manera urgente y coordinada, para que se tomen todas las medidas necesarias para revertir la imposición de estos aranceles."

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.s1/wadimmi/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0Gq</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://s1.s1.s1/wadimmi/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, -la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- acuerda su aprobación.**

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DE LOS SONDEOS PARA LA CREACIÓN DE POZOS DE EMERGENCIA EN LA CABECERA DEL RÍO ALMANZORA.**

Don Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"RELATIVA AL INICIO DE LOS SONDEOS PARA LA CREACIÓN DE POZOS DE EMERGENCIA EN LA CABECERA DEL RÍO ALMANZORA**

El día 18 de octubre de 2019, en la página web de la Junta de Andalucía se publica una nota de prensa donde Carmen Crespo, actual Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible anuncia el inicio de los sondeos de investigación para la creación de pozos de emergencia en el término municipal de Alcóntar, en la cabecera del río Almanzora, a fin de que puedan mitigar el cierre del trasvase del Negratín.

Esta actuación supone una inversión de 2,4 millones de euros y permitirá disponer de un hectómetro cúbico de agua, pudiéndose ampliar hasta 5 hectómetros cúbicos si fuese necesario.

La ubicación de los pozos será en el término municipal de Alcóntar, en el acuífero de la Sierra de Los Filabres, uno de los pocos que quedan en Almería sin sobreexplotar y estarán junto al acuífero de Caniles, en Granada, perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. De hecho, los límites de ambos acuíferos se rigen por una división meramente



administrativa en vez de hidrogeológica, por lo que afectará gravemente al acuífero de Caniles y a los de la Sierra de Baza por su proximidad.

La Asociación de Agricultores Ganaderos y Productores (AGAPRO), y la Fundación Savia, han comunicado a los ayuntamientos de las comarcas de Baza y Huéscar que estos pozos de emergencia, que proyecta la Junta de Andalucía para el regadío del levante almeriense, pueden afectar gravemente a los abastecimientos de agua potable de la zona de Granada. Alertan, además, de que poblaciones como Balax, Rejano, Caniles, Baza y Cúllar, entre otras, que se abastecen de aguas subterráneas o nacimientos, podrán verse gravemente afectados.

Entendemos que la apertura de pozos está lejos de aportar soluciones sostenibles a nuestras comarcas y a Almería, lejos de ello está generando conflicto entre territorios vecinos, pone en grave peligro a las poblaciones de las comarcas de Baza y Huéscar, su diversidad natural, los recursos de desarrollo y contribuye a la despoblación del territorio rural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone al Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que paralice de forma inmediata la creación de los pozos anteriormente mencionados.

SEGUNDO: Trasladar esta MOCIÓN a los Ayuntamientos de todos los municipios que pueden verse afectados e instarlos a que se sumen a la misma.

TERCERO: Instar a todos los Ayuntamientos de todos los municipios que pueden verse afectados a realizar controles piezométricos de todos sus abastecimientos con el fin de demostrar la afección a los acuíferos por parte de estos pozos de emergencia del Almanzora, en caso de que estos se pongan en marcha."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Con fecha 25 de noviembre la Diputada del Grupo VOX presenta en el Registro de Secretaría General la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN:

*"CUARTO: Reconocer la importancia de la movilización social en nuestra provincia, fundamentalmente de la Fundación Savia, Agapro, Plataforma en defensa del Río Castril, Comunidades de Regantes del Almanzora y el Altiplano, así como a los Ayuntamientos de Caniles, Cúllar, Baza, Castril, Armuña, Bacaes, Sierra y Serón, sin la cual hubiera sido imposible la situación actual de paralización de las obras y el perjuicio evidente para los acuíferos de la provincia de Granada, que debemos proteger y preservar."*



La citada enmienda de adición es aceptada por el proponente de la Moción.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE -la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 7 (PP -ausente D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción con la incorporación de la enmienda, quedando por tanto adoptados los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a que paralice de forma inmediata la creación de los pozos anteriormente mencionados.

**SEGUNDO:** Trasladar esta MOCIÓN a los Ayuntamientos de todos los municipios que pueden verse afectados e instarlos a que se sumen a la misma.

**TERCERO:** Instar a todos los Ayuntamientos de todos los municipios que pueden verse afectados a realizar controles piezométricos de todos sus abastecimientos con el fin de demostrar la afección a los acuíferos por parte de estos pozos de emergencia del Almanzora, en caso de que estos se pongan en marcha.

**CUARTO:** Reconocer la importancia de la movilización social en nuestra provincia, fundamentalmente de la Fundación Savia, Agapro, Plataforma en defensa del Río Castril, Comunidades de Regantes del Almanzora y el Altiplano, así como a los Ayuntamientos de Caniles, Cúllar, Baza, Castril, Armuña, Baccres, Sierro y Serón, sin la cual hubiera sido imposible la situación actual de paralización de las obras y el perjuicio evidente para los acuíferos de la provincia de Granada, que debemos proteger y preservar.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156

Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8r04HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



Antes de seguir con los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente, en nombre de toda la Corporación, saluda al expresidente de esta Diputación, D. José Olea Varón; al exdiputado Provincial D. José Antonio Valdivia y al Alcalde de la Villa de Salar D. Francisco Javier Moreno Morales; presentes en el Salón de Plenos.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "APOYO AL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA GRANADINO ANTE LA CRISIS DE PRECIOS Y COSTES DE PRODUCCIÓN".**

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Político de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"APOYO AL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA GRANADINO ANTE LA CRISIS DE PRECIOS Y COSTES DE PRODUCCIÓN.

El sector hortofrutícola granadino supone un enclave estratégico en la economía de nuestra provincia ya que, genera más de 8.000 puestos de trabajo directos y 40.000 indirectos. Las asociaciones agrícolas de Granada, Cooperativas Agro-alimentarias de Granada, ASAJA Granada y COAG, han denunciado las situaciones a las que se enfrenta el campo en la actualidad. La sequía, la crisis de precios, los altos costes de producción y la poca rentabilidad de algunas explotaciones, podrían acarrear graves consecuencias tales como la desaparición de cultivos y fincas, y una situación insostenible para el campo andaluz. Estos factores amenazan especialmente a territorios como el de Granada, que se sitúa frente a uno de los principales territorios exportadores del sector hortofrutícola, cuyas frutas y verduras generan empleos con un valor que supera los 630 millones de euros.

Dada la importancia de las demandas del sector agrícola y cómo repercute su desarrollo y estabilidad comercial en la calidad de vida de nuestros vecinos, en la implantación de hábitos de consumo sostenibles y, por tanto, en la implantación de una economía igualitaria; el impacto medioambiental que supondría una crisis en el sector, reafirma la necesidad de poner en marcha medidas que fomenten el control del precio de los productos hortofrutícolas y un análisis acerca de cómo afectan estas medidas a los productores agrícolas de la provincia.

Para ello, sería de primer orden establecer el diseño de un plan de sensibilización dirigido a todas las administraciones y ciudadanía, explicando y desglosando las causas de los problemas del sector hortofrutícola en el panorama nacional, y de manera más explícita en







La Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda propuesta por el Grupo Socialista.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=20>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo IUG con la incorporación de la enmienda del PSOE que ha sido aceptada.

Efectuada la votación, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (VOX y la Diputada del PSOE D<sup>a</sup> Álvarez López que no pudo realizar la votación de forma telemática al perderse la conexión).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1 La Excm. Diputación Provincial de Granada se compromete a: Sensibilizar a todas las administraciones y ciudadanía de la crisis del sector hortofrutícola español en general y de la provincia de Granada en particular.
- 2 La Excm. Diputación Provincial de Granada insta a las administraciones centrales y europeas a:
  - A) Acabar con la competencia desleal de terceros países en el sector hortofrutícola granadino fomentando medidas que controlen las importaciones extracomunitarias, revisando los precios mínimos de entrada de productos. Además de apoyar el diseño de mecanismos a nivel europeo contra imposiciones comerciales de cadenas de distribución europeas.
  - B) Incentivar y establecer fondos paralelos y específicos para la gestión de crisis de todo el sector hortofrutícola, como medida innovadora al margen de programas operativos de la OPFHs, garantizando el acceso a todos los agricultores en igualdad de condiciones.



- C) Que no se recorten los fondos para la PAC en el nuevo marco financiero plurianual, ante la amenaza actual de recortes en los fondos agrícolas.

- 3 Dar traslado de la presente moción a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz, al Gobierno de Andalucía y a asociaciones a nivel regional y nacional.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y UNIVERSAL, CONTRA LOS RECORTES SANITARIOS EN GRANADA".-**

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Político de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y UNIVERSAL, CONTRA LOS RECORTES SANITARIOS EN GRANADA.**

El Gobierno de Andalucía, PP y Ciudadanos, con el apoyo de Vox, están desmantelando poco a poco la sanidad pública andaluza con una estrategia clara de privatización progresiva de servicios y recortes de prestaciones.

Prácticamente todos los sindicatos del sector sanitario público andaluz ya han denunciado la situación y han organizado movilizaciones en los principales hospitales y centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

La Sanidad es la principal empresa pública de Andalucía con más de 100.000 profesionales trabajando en una red de centros de más de 1.500 centros de atención primaria y 80 de atención especializada entre hospitales y centros de consultas externas especializadas.

El malestar del sector sigue siendo la falta de recursos y prestaciones ante las políticas del actual gobierno andaluz, que comenzó su legislatura destapando las supuestas listas de espera ocultas del ejecutivo de Susana Díaz y que concluye en la actualidad con el cese reciente del gerente del SAS.

A pesar de que la Consejería anuncia un crecimiento del 4,27 % del presupuesto sanitario para 2020, los representantes de los trabajadores no ven halagüeña esta realidad dibujada por quien en 2012 y siendo senador llegó a cuestionar las bondades y calificó de "utopía" sus principios fundamentales de universalidad y gratuidad, aludiendo a la sanidad pública.





Es por lo que el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente en la Excma. Diputación Provincial de Granada eleva la adopción de los siguientes **ACUERDOS** al Pleno de la Institución:

La Excma. Diputación Provincial de Granada insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.- Blindar por ley las inversiones suficientes para garantizar una sanidad pública de calidad, gratuita y universal. Dedicar, como mínimo el 7% del PIB a Sanidad.
- 2.- Mejora de la Atención Primaria con más recursos humanos y económicos, entre ellos la pediatría. Para ello hay que dotarla con el 20% del presupuesto para la sanidad.
- 3.- No disminuir bajo ningún concepto la cartera de servicios.
- 4.- Mejorar la accesibilidad de los ciudadanos al sistema sanitario, midiéndolo a través de:
  - a.- La evolución de las listas de espera.
  - b.- Las demoras de urgencias.
  - c.- tasas de indicación poblacional en relación a procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- 5.- No reducir las plantillas de personal respecto a la existente en el 2012, midiéndola a través del número de horas contratadas anualmente y número de trabajadores.
- 6.- Que se mantenga el nivel de inversiones y de reposición de tecnologías respecto al gasto medio efectuado entre 2009 y 2012 en los dos hospitales.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=21>

Tras la deliberación, sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE - *la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática-*, IUG, ADELANTE).



Votos en contra: 10 (PP *-ausente D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez-*, CIUDADANOS, VOX).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la citada Moción.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "POR UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA: AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL METRO, MEJOR CONEXIÓN CON ESTE Y EVITAR EL AISLAMIENTO CON EL TRANSPORTE PÚBLICO EN TODOS LOS MUNICIPIOS".**

Doña Alejandra Durán Parra, como Diputada Provincial y Portavoz del Grupo Adelante, al amparo de lo dispuesto en el art. 97. Del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"Por una gestión eficiente del transporte en el Área Metropolitana.**

La situación y la oferta general de las líneas de autobuses del Consorcio metropolitano, aunque amplia, es poco eficiente. Nos encontramos con aproximadamente 70 líneas que abarcan todos los municipios de nuestra área metropolitana, no obstante la coordinación, la repetición de líneas, la falta de conexión con el metro de algunas de ellas y la limitación de horarios, dan lugar a que en algunos lugares, incluso a algunas horas del día, las personas que utilizan el transporte público se vean en un calvario para poder llegar a su destino.

Disponemos de un metro utilizado por el conjunto de la ciudadanía de Granada y su área Metropolitana. Un medio de transporte que el pasado mes de octubre alcanzó los 8 millones trescientos mil viajeros, lo que supone un incremento del 16%.

Granada Ciudad es una capital turística con más de 15.000 trabajadores en el sector de la hostelería, y que muchos de ellos acaban más tarde de las once de la noche, hora de cierre de la única línea de metro.

Desde el Grupo Adelante defendemos una ampliación del horario del Metropolitano de Granada de lunes a viernes, de 6 de la mañana hasta las 24 horas y los sábados y vísperas de festivos que funcione de manera ininterrumpida. De esta manera daría servicio a los trabajadores de la hostelería, a los de los grandes centros comerciales, al personal que trabaja en las plataformas telefónicas de atención al cliente y a los ciudadanos que disfrutan del ocio nocturno.

Al mismo tiempo nos encontramos con una serie de líneas de municipios, en ambos extremos del área metropolitana (Jun, Viznar, Alfacar, Monachil, Güejar, etc) que no tienen

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rQ4HQZqL3otXZLqzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rQ4HQZqL3otXZLqzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1k0-3808-9R7L-5825-4617-8156



una conexión de sus líneas cercana con el metro, dificultando con ello la conexión a otras zonas de la ciudad de Granada. Para acceder al metro es necesario caminar una distancia considerable, conllevando más dificultad y tiempo en el trayecto deseado. Pensamos que no debe existir una sola línea de autobús que no tenga conexión con el Metro, de tal manera que exista un transporte metropolitano totalmente integrado e interconectado.

Por otro lado hay municipios con un práctico aislamiento con el transporte público, con apenas líneas de autobuses y hora de finalización muy temprana. Municipios como Huétor Santillán, la Malahá, Colomera o Moclín, por poner algunos ejemplos, ven como se necesita de vehículo privado para casi cualquier gestión.

Por último defendemos la necesidad histórica de un billete único que abarque las líneas del área metropolitana, las líneas urbanas y el metro, para facilitar a los usuarios la gestión del acceso al transporte y un abaratamiento del coste del servicio por parte de éstos. De este modo se iría avanzando hacia un modelo integrado del servicio de transporte en todo Granada y su Área Metropolitana.

Desde el Grupo Adelante solicitamos una mejor interconexión y planificación de líneas como algo global de los municipios del Área Metropolitana y sobre todo una mejor conexión con las líneas urbanas de Granada y el Metro, que sería la clave para poder facilitar el transporte a los habitantes del Área Metropolitana de Granada, como quienes trabajan en la hostelería, comercio, trabajadores sanitarios o telemarketing entre otros que al acabar su jornada no cuentan con medios de transporte públicos. Es por ello que proponemos que desde la Diputación de Granada se solicite al Consorcio de Transportes y a la Junta de Andalucía:

- Interconexión de todas las líneas de autobuses del Área Metropolitana con algunas de las estaciones del Metro, dentro de la ciudad de Granada.
- Una planificación más eficiente de la distribución del transporte metropolitano, evitando los desiertos horarios y la superposición de líneas.
- Ampliación del horario del Metro de 6 de la mañana a 24 de domingo a viernes, y sábados y vísperas de festivos de manera ininterrumpida.
- Instauración del modelo de billete único en todas las líneas del Área Metropolitana, urbanas de Granada ciudad y el Metro.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

...////...

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8692/10.1.21/sad/mim/k1k0-3808-9R7I-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R7I-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8692/10.1.21/sad/mim/k1k0-3808-9R7I-5825-4617-8156</p>	
	

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=21>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática, acuerda su aprobación.

**22º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS PROVINCIALES (4225-4544)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4225 a la número 4544, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

**23º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de la SENTENCIA N<sup>o</sup> 282/19 dictada el día 4 de noviembre de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> Cinco de Granada, recaída en el procedimiento ordinario n<sup>o</sup> 226/18, iniciado por el Ayuntamiento de Alhendín, ante la inactividad de la Diputación por no resolverle expresamente su reclamación de que se concluyeran las obras y se repararan los desperfectos de las obras ejecutadas en Avda. de Andalucía de dicho municipio. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecute en sus propios términos la citada Sentencia.

**24º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLqzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://dipg.10.1.31/wadimmi/kliko-3808-9R7L-5825-4617-8156</p>	
	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R7L-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JTR+RPW4HRq4HQZqU3otXZLqzTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://dipg.10.1.31/wadimmi/kliko-3808-9R7L-5825-4617-8156</p>	
	

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as que a continuación se relacionan:

**PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:**

- a) **Pregunta de D. Joaquín Ordóñez Gámez, Diputado del Grupo Popular, sobre en qué estado de ejecución se encuentran los PPOYS 2018-2019, indicando municipio, proyecto y estado de ejecución.**

El Jefe de Servicio de Administración de Obras Públicas y Vivienda remite un listado en relación al estado de ejecución de los Planes Provinciales de los años 2018/2019, que consta en el expediente. Dicho listado consta de 6 páginas e incluye los siguientes epígrafes: Municipio/ELA, número de obra, denominación de la actuación, importe y estado.

- b) **Pregunta de D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular, sobre cuál es el estado de ejecución desglosado del presupuesto 2019 a fecha actual.**

El Diputado de Economía y Patrimonio contesta mediante los listados del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuestos de la Diputación de Granada a 22 de noviembre de 2019 (información conforme a lo dispuesto en el art. 93.1,b) del R.D. 500/1990, de 20 de abril), que consta en el expediente.

- c) **Pregunta de D. Antonio Narvárez Morente, Diputado del Grupo Popular, relativa a cuando un ayuntamiento solicita el programa de asesoramiento de planes locales de instalaciones deportivas incluidas en la concertación, por qué se tiene que volver a solicitar en años sucesivos cuando no se lleva a cabo y cuál es la relación de peticiones de ayuntamientos y estado en el que se encuentran dichos planes.**

El Diputado de Deportes contesta la pregunta mediante el siguiente informe:

... "La consulta hace referencia al Programa 2525 Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones deportivas de Concertación. Este programa tal y como recoge en su ficha consiste en una asistencia técnica, para colaborar con el municipio solicitante para la redacción y seguimiento de su Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED, en adelante), atendiendo a lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 144/2001, de 19 de junio sobre Planes Locales de instalaciones deportivas y al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de septiembre de 2018 y publicado el 9 de octubre de 2018, en el BOJA nº 196.

En relación a la primera pregunta, debemos decir que tal y como se hacía referencia en la resolución de la aprobación del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019,

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjV0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimmla/KIK0-3808-9R7I-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R7I-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMjV0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimmla/KIK0-3808-9R7I-5825-4617-8156



aprobado en el Pleno de Diputación de Granada celebrado el 23 de septiembre de 2015, se ha desarrollado en dos bienios, 2016-2017 y 2018-2019, estableciendo lo siguiente:

Tanto para la Concertación 2016/2017, como posteriormente para la 2018/2019 (resolución del Presidente del 11 de mayo de 2017), las Entidades Locales siguiendo las instrucciones del Anexo 1 Concertación Local, Normas Generales, en el apartado 2., que quisieran participar en este proyecto durante los ejercicios 2016/2017 y 2018/2019, tuvieron que comunicar a la Diputación de Granada mediante unas fichas modelo sus prioridades, en las que se indicaran la prioridad que se les asignaba a cada programa, durante el respectivo período de solicitudes para cada bianualidad.

Por lo queda implícito que las Entidades deben renovar su participación en el Programa a través del proceso establecido en las resoluciones.

En relación a la segunda pregunta, sobre la relación de peticiones y el estado del programa, cabe contextualizar el desarrollo del mismo:

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA), estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, y hasta la aprobación de PDIEDA a finales de 2018, no teníamos normativa reguladora al respecto durante ese paréntesis de tiempo, por lo que no se pudo aprobar ningún PLIED durante este período.

La aprobación del PDIEDA en octubre del 2018 supone un cambio importante en el contenido obligatorio a incluir en el PLIED, con respecto a la anterior normativa andaluza, estableciendo contenidos mínimos, dando un período de 3 años desde su entrada en vigor para la redacción de los PLIED de toda la comunidad autónoma y la adaptación de los ya existentes:

- Inventario local de instalaciones deportivas.
- Estudio de hábitos deportivos de la población.
- Estudio de suelo existente.
- Propuestas de actuación, plazos de ejecución, costes y financiación.
- Estudios y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas.
- Medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.

Todo ello llevado a la práctica implica:

- Incorporación de contenidos nuevos a los ya existentes, como son:
  - Los estudios ambientales de las propuestas a incluir, cuyas tareas previas de información y negociación con los técnicos de la Junta en cuanto al establecimiento de metodología y requisitos ha sido extensa.

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/dip-gra/014e5f591-5826-3436-8692



Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156

sha512: 0P9jITR+rPW4H8rg4HQZqL3otXZLyzTdT24QTOhtLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.amazonaws.com/dip-gra/014e5f591-5826-3436-8692



- o Medidas de eficiencia energética en la planificación de instalaciones deportivas, ha sido importante el tiempo de recopilación de información y opciones existentes para su posterior aplicación en la redacción de los PLIED.
- Cambios importantes en otros contenidos ya existentes:
  - o Modificación en la clasificación y denominación de espacios deportivos, además de incluir nuevos parámetros obligatorios a recoger en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, lo que ha supuesto una importante adaptación en las dos herramientas informáticas básicas en el programa:
    - Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, dentro de los medios informáticos disponibles. Esta es una herramienta viva, en continua actualización, y usada como referencia en el establecimiento de criterios técnicos en las últimas convocatorias de los PIDE.
    - Herramienta informática utilizada para realizar los estudios urbanísticos de suelo de los municipios, incluyendo un estudio las parcelas disponibles para equipamientos deportivos, una relación de las instalaciones deportivas existentes y las características de la parcela donde se ubican y varios planos donde se hace gráfica la información necesaria, como son los planos de ubicación, de las parcelas, de las instalaciones y espacios deportivos, planos de senderos georeferenciados, etc.

A lo largo de la existencia del Programa se han redactado 85 planes, cuya aprobación se encuentran en diferentes fases, dependiendo de la Entidad Local, ya que las aprobaciones se llevan a cabo por el Pleno Municipal. Hay que tener en cuenta que todos ellos deben de ser adaptados a la nueva normativa, tal y como se ha dicho anteriormente en el plazo de tres años desde la aprobación del PDIEDA. Todos los PLIED ya redactados pueden ser consultados en <https://www.dipgra.es/zonasPlid/mapaPlid/>.

Además como ya se ha comentado desde este grupo de trabajo, se gestiona la base de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, habiéndose llevado a cabo en el último año dos actualizaciones importantes, la primera a los 50 municipios que se ha llevado a cabo el estudio urbanístico para redacción de su PLIED y la segunda a más de 100 municipios para la Convocatoria del PIDE 2019.

Actualmente en la Concertación 2018-2019, hay 83 municipios incorporados al Programa, los que se encuentran en diferentes fases:

- Redactados y aprobados con normativa anterior.

- Aprobados con normativa anterior, en proceso de realización de estudios previos para adaptación a la nueva normativa.
- En fase de realización de estudios previos.
- En redacción.”

Finaliza el informe con una tabla que relaciona los Municipios que actualmente se encuentran en el programa, que consta en el expediente.

**d) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida para la Gente, solicita copia del expediente del proceso judicial del contrato de adjudicación de las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincial de Granada que se encuentran judicializado.**

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta:

“Los expedientes de los procesos judiciales que afectan a esta institución no son de acceso público, deberá de ser el Órgano Judicial resolutorio el que autorice dicho acceso.

En fechas anteriores se ha facilitado la sentencia de dicho proceso.”

**e) Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida para la Gente, sobre cuáles son los informes técnicos de valoración de la sentencia nº 9/17 del Juzgado nº 1 de Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la adjudicación del contrato de adjudicación de las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincial de Granada.**

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta:

“Todos los informes, tanto técnicos como jurídicos se encuentran incluidos en el expediente correspondiente al punto número 8 del orden del día del Pleno a celebrar el 28 de noviembre de 2019.”

#### **PARA SU CONTESTACIÓN ORAL:**

Para su contestación oral:

**a) Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida para la Gente, sobre cuál es la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación de Granada para las nuevas Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).**

<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156 sha512: 0P9JITR+RIPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq X9/IVZ500A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>  	<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692 sha512: 0P9JITR+RIPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFlu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq X9/IVZ500A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://s1.s1.amazonaws.com/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156</p>  
---	--

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXIZLqzTdT24QTQhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

8692/10.11.21/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9RZ1-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXIZLqzTdT24QTQhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
8692/10.11.21/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156

8692/10.11.21/wadimml/KIK0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Contesta el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.  
En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=27>

- b) **Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida para la Gente, relativa a las inversiones y medidas que tiene previstas la Diputación de Granada en la planta de residuos vegetales ubicada en Motril, que se encuentran al 60% de su capacidad de tratamiento, según información facilitada por los técnicos, a lo que se suma el grave impacto contra la salud de las personas y contra el medio ambiente.**

Contesta la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=29>

- c) **Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular, sobre si piensa el Presidente adoptar alguna medida para paliar la falta de suministro eléctrico de más de 72 horas que están sufriendo los vecinos del municipio de Iznalloz.**

Contesta el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, d. Pedro Fernández Peñalver.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=30>

- d) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado del Grupo Popular, relativa a por qué el Presidente de la Diputación no adopta las medidas previstas en el Convenio suscrito con los ayuntamientos para el tratamiento de residuos en los casos que estos no hagan frente a su pago correspondiente.**

Contesta el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=31>

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rQ4HQZqL3otXIZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq V8hZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1k0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rQ4HQZqL3otXIZLyzTdT24QTQhLFLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.l3.l3.l3/wadimml/k1k0-3808-9RZ1-5825-4617-8156



- e) **Pregunta de D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular, sobre cuáles son los motivos por los que no hay acceso en la página web de Diputación a documentos que acompañan a la cuenta general 2018 y a los estados de ejecución trimestrales del presupuesto 2019.**

Contesta el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.  
En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=32>

- f) **Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular, sobre en qué estado se encuentran la planta de reciclaje agrícola de Motril y cuáles son las previsiones que tiene la planta de la presente campaña agrícola.**

Contesta la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=33>

- g) **Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentran la petición del Ayuntamiento de Guadix relativa al estudio de innovaciones de los PP-5 y PP-7 del PGOU.**

Contesta la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201911288&punto=34>

#### 25º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

**URGENCIA A).- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VOX SOBRE LAS CONSECUENCIAS POLÍTICAS DERIVADAS DE LA SENTENCIA N° 490/2019 DE LA AP DE SEVILLA, EL**



**"En Defensa de la Villa Romana de Salar, por el mantenimiento y la exposición in situ de las Venus y todos los hallazgos encontrados en dicha yacimiento.**

La musealización in situ de los yacimientos arqueológicos es una cuestión de plena actualidad para el público, las administraciones y los especialistas. El patrimonio arqueológico al aire libre emerge como un recurso atractivo que alude a nuestra identidad y nos vincula con la naturaleza en actividades de ocio y cultura. Las administraciones son conscientes de su potencial turístico y han invertido en la presentación al público de numerosas excavaciones, "puestas en valor" buscando la rentabilidad social.

Las piezas monumentales adquiridas en estos yacimientos no se entienden fuera del contexto histórico y cultural del lugar. Al mismo tiempo generan una riqueza del lugar donde se exponen.

El Ayuntamiento de Salar se ha destacado en los últimos años por su esfuerzo e inversión en la conservación y en el descubrimiento de los hallazgos en su "Villa Romana". Un yacimiento de incalculable valor que de no ser por dicha corporación seguiría enterrado, o en el peor de los casos destruido.

El esfuerzo realizado por la corporación municipal con su alcalde, Armando Moya, a la cabeza por la puesta en valor de su patrimonio ha sido notorio. Financiando prácticamente en solitario en múltiples ocasiones las campañas arqueológicas, pese a la limitación de recursos de su ayuntamiento.

Recientemente, desde la Junta de Andalucía, se les ha requerido dos Venus expuestas en su Centro de Interpretación, situado en el edificio del consistorio municipal. Pensamos que siempre se ha podido plantear un acuerdo, en el cual, la Junta cedería de forma más extensible a la actual dichas piezas para la exposición in situ. De esta manera, los visitantes podrán seguir disfrutando de la observación de todos los hallazgos del Conjunto Monumental dentro del contexto más apropiado. Las piezas además pasarán a los fondos del Museo Arqueológico Provincial y no serían expuestas. Algo difícilmente de entender, sobre todo cuando hay centenares de piezas (muchas del mismo valor) distribuidas en distintas instituciones (como la Universidad) por toda la provincia, algunas desde los años ochenta y no han sido requeridas por parte del Museo.

Desde el Ayuntamiento se está elaborando un "proyecto de investigación, conservación y de puesta en valor de la Villa Romana" donde está incluida la creación de una exposición museográfica, donde se podrán exponer todas las piezas halladas. Es cuestión de tiempo, ya que están invirtiendo mucho esfuerzo en mantener y exponer de la mejor manera su patrimonio arqueológico.

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>887710714745900010793002014845991-3826-3436-8692</p>	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+R1PW4H8rg4HQZqU3otXZLqzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ50OA==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>887710714745900010793002014845991-3808-9R71-5825-4617-8156</p>	
	

Recientemente se le ha concedido a dicho ayuntamiento uno de los Premios de Turismo de la Diputación de Granada, que se les hará entrega el próximo 12 de diciembre. El Ayuntamiento ha ido generando una oferta cultural y turística complementaria (como las Jornadas Romanas, fiestas, visitas guiadas, visitas teatralizadas, degustaciones gastronómicas, talleres de artesanía) que ha incrementado las visitas y enriquecido el conocimiento del pasado romano de Salar.

Es innegable que los descubrimientos en Salar, son una fuente de riqueza y actividad para el municipio. En un momento en el que la mayoría de los pueblos de la provincia están perdiendo población y desde todas las instituciones se está mostrando la preocupación por la "Andalucía Vacía", no se entiende este tipo de acciones. Es por todo ello que desde el Grupo IU-PG proponemos:

- Instar a la Junta de Andalucía a que ceda de forma permanente las Venus y todos los hallazgos realizados en Salar a su ayuntamiento para la exposición de éstos, en base al artículo 39 de la Ley 8/2007 de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, donde se explicita que dicho depósito es posible por existir justificadas y excepcionales razones en aras a la difusión del patrimonio histórico garantizando así que puedan verse las piezas. Del mismo modo el borrador del reglamento de Instituciones museísticas de Andalucía, actualmente en tramitación, permite en su artículo 54 el depósito para la creación de colecciones museísticas a solicitud de las entidades locales de Andalucía.
- Poner en valor el patrimonio arqueológico en Salar, ayudar a financiar las campañas arqueológicas y a conservar la exposición de hallazgos desde la Diputación de Granada.
- Defender la arqueología in situ de la Villa de Salar, como único modo de entender el contexto histórico y cultural de ésta.
- Trasladar al Ayuntamiento de Salar el apoyo de la Diputación de Granada ante la exigencia/de la Junta de Andalucía sobre las Venus de Salar."

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Pedro Fernández Peñalver, realiza in voce la siguiente enmienda:

Añadir en el primer párrafo: "Instar a la Junta de Andalucía a que dentro del marco legalmente establecido..."

En el segundo párrafo añadir "ayudar a financiar las campañas arqueológicas", eliminando el resto del párrafo.

*Quedando redactado del modo que sigue:*







Considerando que la Arquitecto Técnico de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2, redactora del proyecto, ha emitido informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como el artículos 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

Modificar las actuaciones que el Ayuntamiento de Albondón tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada **2018/2/PPOYS-4 "ALBONDÓN, REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL. TERMINACIÓN 3ª FASE"** con un presupuesto de Plan de **115.330,00 €**, financiando el Ayuntamiento 14.992,90 € (13%) y la Diputación 100.337,10 € (87%)."

**EL PLENO**, por unanimidad de los miembros presentes, *la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- (ausente la Diputada del Grupo VOX)*, **así lo acuerda.**

**URGENCIA D).- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN 2018/2/PPOYS-62 DE DIEZMA. (2019/PES\_01/015526)**

Previo la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF) tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad de los miembros presentes, *-la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- (ausente la Diputada del Grupo VOX)*, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

"Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-62 "DIEZMA, CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN CALLE CANALÓN N.º 2" con un

<p>Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4tmm/015526-015526-3436-8692</p>	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4tmm/015526-015526-4617-8156</p>	
<p>Código de firma: X1K0-3808-9R71-5825-4617-8156</p> <p>sha512: 0P9JITR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTOhLFLfu4Cau6NK06x828QIMJv0GqV8hZz</p> <p>X9/IVZ500A==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>8877101131/ava4tmm/015526-015526-4617-8156</p>	

presupuesto de plan de 115.881,00 €, asumiendo la contratación la Diputación Provincial (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Visto que, posteriormente, por Acuerdo del Pleno provincial de 29 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación de la actuación para "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN LA CALLE CANALÓN N.º 2", previa petición municipal.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 31 de octubre de 2019, el Ayuntamiento ha remitido por sede electrónica (expdte. 2019/PES\_01/015526) Certificado del Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2019 por el que solicita la modificación de la actuación para "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN EL RECINTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", acompañando toda la documentación necesaria para ello.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura I y por la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos locales, advirtiéndole que la obra a incluir en el PPOYS 18/19 es una fase.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

Modificar la actuación **2018/2/PPOYS-62** "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN LA CALLE CANALÓN N.º 2" que el Ayuntamiento de Díezma tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "**CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN EL RECINTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. 1ª FASE**".

EL PLENO, por unanimidad de los miembros presentes, *la Diputada Dª Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- (ausente la Diputada del Grupo VOX), así lo acuerda.*



**URGENCIA E).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, y aprobada por unanimidad de los miembros presentes, *-la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- (ausente la Diputada del Grupo VOX),,* la Presidencia presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

“Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2019, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, entre los que figura el Servicio Provincial Tributario, quedando designados los suplentes de todos los Grupos Políticos a excepción del Grupo PSOE.

Vistos los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, en concreto el Capítulo 2, artículo 12, que dispone que el Consejo Rector estará integrado, entre otros, *por un miembro de los Organismos a quien se le gestione la recaudación y tres miembros de entre los Alcaldes cuyos Ayuntamientos tengan suscrito Convenios de Gestión Tributaria, Inspección y/o Recaudación con el Organismo Autónomo Local,* a tenor de los siguientes criterios:

- Municipios de hasta 5.000 habitantes: Un Alcalde.
- Municipios de hasta 10.000 habitantes: Un Alcalde.
- Municipios de más de 10.000 habitantes: Un Alcalde.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c del RD 2568/86 ROF, y de conformidad con los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Local, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Nombrar como *suplentes de los representantes de la Corporación por el Grupo PSOE* en el Servicio Provincial Tributario a:

- D. Pedro Fernández Peñalver.
- D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena.

**SEGUNDO.-** Nombrar en el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo Local:

A) *De los Organismos a quien se le gestiona la recaudación:*

Titular: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galera (PSOE).

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5825-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
x9/IVZ50OA==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wa4timea/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156



Código de firma: K1K0-3808-9RZL-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
x9/IVZ50OA==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.wa4timea/k1k0-3808-9RZL-5825-4617-8156



Suplente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Purullena (PSOE).

B) *Alcaldes cuyos Ayuntamientos tengan suscrito Convenios de Gestión Tributaria, Inspección y/o Recaudación con el Organismo Autónomo Local:*

Titulares:

1. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Sorvilán (PSOE).
2. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cájar (PP).
3. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Íllora (PSOE).

Suplentes:

1. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Válor (PSOE).
2. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhendín (PP).
3. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Genil (PSOE)."

**EL PLENO**, por unanimidad de los miembros presentes *-la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- (ausente la Diputada del Grupo VOX) , así lo acuerda.*

**URGENCIA F).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2019 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.**

Previo la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, y aprobada por unanimidad de los miembros presentes, *-la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática- (ausente la Diputada del Grupo VOX),, la Presidencia presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:***

**"APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 3/2019**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- *Expediente número 3/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*El Sr. Presidente cede la palabra al Diputado de Turismo que expone la propuesta que obra en el expediente:*

*"Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril,*

Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimml/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156

Código de firma: K1K0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+RPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzqTdT24QTOhLFu4Cau6NK06x828QIMjv0GqV8hZz  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s1.s1/wadimml/k1k0-3808-9R71-5825-4617-8156



por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe jurídico de 22 de octubre de 2019 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019, por importe de **14.910,41€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Programa	Económica
F/2019/68	Emit-29	01/03/2019	9.236,80	SERVICIOS	IBEROSTAR MANAGEMENT S.A.U	220190000532	43211	22699
F/2019/257	119000140678	03/08/2019	5.673,61	SERVICIOS	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	220190001216	43211	22699
			14.910,41		TOTALES			

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación."

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE (la Diputada D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López realiza la votación de forma telemática), CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría (ausente la Diputada de VOX), acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019 del Patronato Provincial de Turismo, por importe de 14.910,41€, de acuerdo con el dictamen del Consejo Rector.



Código de firma: Z1MA-614C-H591-5826-3436-8692  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0GqVBhZZ  
X9/IVZ500A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/ver/101191/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Código de firma: KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156  
sha512: 0P9JTR+rPW4H8rg4HQZqU3otXZLyzTdT24QTQhLFu4Cau6NK06x828QIMJv0Gq  
X9/IVZ500A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://s1.s2i.es/ver/101191/wadfirmas/KIK0-3808-9R71-5825-4617-8156



Presidencia  
Secretaría General  
Pleno: 28-11-2019

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL